DIARIO DE SESIONES
DEL PARLAMENTO FORAL DE NAVARRA

AÑO II | Pamplona, 1 de octubre de 1981 | NUM. 10

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. VICTOR MANUEL ARBELOA

SESION PLENARIA NUM. 19 CELEBRADA EL DIA 11 DE NOVIEMBRE DE 1980

ORDEN DEL DIA:

— Debate y votación del Dictamen aprobado por la Comisión de Régimen Foral en relación con el Proyecto de Bases sobre distribución de funciones, composición y forma de elección de los órganos de las Instituciones Forales. (Continuación.)

(Continúa el debate del único punto del orden del día en el núm. 11 del Diario de Sesiones del Parlamento Foral de Navarra.)

SUMARIO

Se reanuda la sesión a las 11 horas y 10 minutos.

Debate y votación del Dictamen aprobado por la Comisión de Régimen Foral en relación con el Proyecto de Bases sobre distribución de funciones, composición y forma de elección de los órganos de las Instituciones Forales. (Continuación.) (Pág. 3.)

El señor Antoñana (G. P. Amaiur) defiende la enmienda núm. 21 de adición de una Base Segunda bis. A favor interviene el señor Aldecoa (G. P. Herri Batasuna); en contra lo hace el señor Gómara (G. P. Unión del Pueblo Navarro). Es rechazada. (Pág. 3.)

Base Tercera

El señor Antoñana defiende la enmienda núm. 25. A favor interviene el señor Aldecoa. Es rechazada. (Pág. 6.)

En contra de la Base Tercera toman la palabra los señores Aldecoa y Antoñana. Es aprobada la Base Tercera. (Pág. 7.)

Base Cuarta

El señor Sorauren (G. P. Mixto) defiende la enmienda núm. 129. A favor interviene el señor

Casajús (G. P. Mixto); en contra lo hace el señor Urralburu (G. P. Socialistas del Parlamento Foral). Es rechazada. El señor Casajús defiende la enmienda núm. 130. A favor toman la palabra los señores Aldecoa y Sorauren; en contra lo hacen los señores Urralburu y Gómara. Es rechazada. (Pág. 8.)

En contra de la Base Cuarta intervienen los señores Aldecoa y Antoñana. Es aprobada la Base Cuarta. (Pág. 11.)

Base Quinta

El señor Sorauren defiende la enmienda núm. 28. En contra intervienen los señores Gómara (G. P. Unión del Pueblo Navarro) y Aldecoa. Es rechazada. El señor Antoñana defiende la enmienda núm. 31. A favor toma la palabra el señor Aldecoa; en contra lo hacen el Diputado Ponente de Hacienda, señor Lasunción (G. P. Unión de Centro Democrático) y los señores Urralburu y Gómara. Es rechazada. (Pág. 13.)

A favor de la Base Quinta intervienen los señores León (G. P. Unión de Centro Democrático) y Gómara; en contra lo hacen los señores Urralburu, Aldecoa, Antoñana, Clavería (G. P. del Partido Nacionalista Vasco), Zufía (G. P. Mixto) y Sorauren. Se vota por apartados y se aprueban los tres apartados de la Base Quinta. (Pág. 21.)

Se suspende la sesión a las 14 horas y 20 minutos.

Se reanuda la sesión a las 17 horas y 10 minutos.

Base Sexta

El señor Alemán (G. P. Herri Batasuna) defiende la enmienda núm. 105, que es rechazada. El señor Clavería defiende la enmienda núm. 107. En contra intervienen los señores Urralburu y Alemán. Es rechazada. (Pág. 29.)

A favor de la Base Sexta intervienen el señor Gómara; en contra lo hace el señor Alemán. Es aprobada la Base Sexta. (Pág. 31.)

Base Séptima

Se debate conjuntamente con la Base Octava. A favor intervienen los señores Urralburu, Gómara, Clavería, Zufía y Ezponda (G. P. Mixto); en contra lo hacen los señores Aldecoa, Antoñana y Sorauren. Es aprobada la Base Séptima. (Pág. 35.)

Base Octava

El señor Sorauren defiende la enmienda núm. 33. En contra intervienen los señores Astráin, Urralburu, Gómara y Aldecoa. Es rechazada. Sin discusión es aprobada la Base Octava. (Pág. 32.)

Base Novena

El señor Goya (G. P. Herri Batasuna) defiende la enmienda núm. 40. A favor toma la palabra el señor Antoñana; en contra lo hacen los señores Astráin, Urralburu, Del Castillo (G. P. Unión del Pueblo Navarro) y Clavería. Es rechazada. El señor Pedroarena (G. P. Amaiur) defiende la enmienda núm. 47. A favor interviene el señor Goya; en contra lo hacen los señores Astráin y Viguria (G. P. Unión del Pueblo Navarro). Es rechazada. El señor Alemán defiende la enmienda núm. 59. A favor interviene el señor Antoñana; en contra lo hacen los señores Astráin y Viguria. Es rechazada. El señor Alemán defiende la enmienda 61. En contra toma la palabra el señor Astráin. Es rechazada. El señor Antoñana defiende la enmienda núm. 132. En contra interviene el señor Astráin. Es rechazada. (Pág. 41.)

A favor de la Base Novena intervienen los señores Zufía y Ezponda; en contra lo hace el señor Alemán. Es aprobada la Base Novena. (Pág. 50.)

Se suspende la sesión a las 19 horas y 50 minutos.

Se reanuda la sesión a las 20 horas y 15 minutos.

Base Décima

En contra del texto interviene el señor Antoñana. Es aprobada la Base Décima. (Pág. 53.)

Base Decimoprimera

A favor del texto interviene el señor Urralburu y en contra lo hace el señor Aldecoa. Es aprobada la Base Decimoprimera. (Pág. 54.)

Base Decimosegunda

El señor Aldecoa defiende la enmienda núm. 88. A favor interviene el señor Antoñana; en contra lo hacen los señores Sagredo (G. P. Unión de Centro Democrático), Urralburu y Gómara. Es rechazada. (Pág. 55.)

A favor de la Base Decimosegunda interviene el señor Zufía y en contra el señor Aldecoa. Es aprobada la Base Decimosegunda. (Pág. 57.)

Base Decimotercera

El señor Sorauren defiende la enmienda núm. 119. A favor interviene el señor Aldecoa; en contra lo hacen los señores Urralburu y Gómara. Es rechazada. (Pág. 60.)

En contra de la Base Decimotercera intervienen los señores Aldecoa y Sorauren. Es aprobada la Base Decimotercera. (Pág. 61.)

Base Decimocuarta

A favor del texto interviene el señor Urralburu; en contra lo hace el señor Aldecoa. Es aprobada la Base Decimocuarta. (Pág. 62.)

Base Decimoquinta

Es aprobada la Base Decimoquinta sin discusión. (Pág. 63.)

Se suspende la sesión a las 21 horas y 20 minutos.

(SE REANUDA LA SESIÓN A LAS 11 HORAS Y 10 MINUTOS.)

Debate y votación del Dictamen aprobado por la Comisión de Régimen Foral en relación con el Proyecto de Bases sobre distribución de funciones, composición y forma de elección de los órganos de las Instituciones Forales. (Continuación.)

SR. PRESIDENTE: *Buenos días señores Parlamentarios. Perdonen este pequeño retraso, debido sólo a razones técnicas.*

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Jaime): *Excusa su asistencia don Jesús Bueno Asín.*

SR. PRESIDENTE: *Estamos en el Título II del Dictamen y vamos a comenzar con la enmienda núm. 21, presentada por «Amaiur», enmienda de adición de la Base Segunda bis, que aparece en la página 9, columna primera, del núm. 10 del* BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO FORAL DE NAVARRA, *correspondiente al 10 de abril de 1980. Tratándose de una enmienda de adición, haremos primero el debate de la misma e inmediatamente la pondremos a votación.*

El portavoz del Grupo Parlamentario «Amaiur» tiene la palabra para defenderla.

Si puede leerla, mejor, señor Antoñana, para que todos nos demos cuenta mejor del contenido de la misma, o ¿quiere que la lea?

SR. ANTOÑANA: *Sí, por favor.*

SR. PRESIDENTE: *La enmienda del Grupo «Amaiur» dice así: «Corresponde al Parlamento Foral la defensa de la Soberanía del Pueblo Navarro, y la salvaguarda de la integridad de nuestros derechos, velando por su más estricta observancia y adoptando las medidas que en cada caso se requieran a tal fin».*

SR. ANTOÑANA: *Señor Presidente, señora y señores Parlamentarios, posiblemente hoy, con más gana y más gusto que ayer, le otorgo al señor Presidente el tratamiento que el representante del Gobierno con el que ustedes van a pactar no tuvo la delicadeza de otorgarle, el de señor Presidente. Con esos señores van ustedes a pactar, que se pasan este Parlamento por donde ellos quieren, y el tratamiento que se debe a las personas. A las personas representantes de Navarra, claro.*

Y precisamente sobre eso quería yo centrar toda la defensa de esta enmienda. Y «Amaiur» quiere insistir, una vez más, y lo dice en la enmienda, en ese carácter soberano. En una de mis intervenciones de ayer lo dejé muy sentado y muy claro. Pero, ¿para qué seguir hablando de soberanía si hace 15 días pudimos demostrar todos los navarros y este Parlamento nuestra conciencia nacional, pudimos demostrar una vez más, o por lo menos una, nuestra conciencia nacional —digo— y este Parlamento se calló? Y la Diputación se fue a Madrid a hablar con el interfecto y vino diciendo que sus razones roussonianas les habían convencido.

Por cierto, estamos hablando de una de las Instituciones más importantes y veo que todos los escaños de la Diputación, todos los escaños de los señores Diputados están vacíos. Entonces, digo y pregunto ¿para qué hablar de soberanía? No hubo respeto a este Parlamento ni a su señor Presidente en comisaría. Este Parlamento no tuvo entonces la dignidad de defenderse ni defender al pueblo navarro. Por lo tanto, perdió el respeto que se le debe y ahora venimos aquí a proclamar, o a querer proclamar, o a dejar constancia en esos papeles que son papel mojado —que lo dije ayer que serán papel mojado si Madrid quiere—, venimos aquí a proclamar que el Parlamento Foral es el representante del pueblo de Navarra y es el que representa al pueblo de Navarra. ¿O no será que tengamos que decir ahí, en esos papeles, que el pueblo navarro representa al Parlamento cuando defiende en la barricada a los miembros encarcelados de este Parlamento? ¿No habrá que decir ahí que el pueblo navarro representa al Parlamento?

Haciendo el juego de lenguaje o de sintaxis, como quieran ustedes, que me es igual, que aquí ya no cuenta ni el lenguaje ni la sintaxis, aquí lo único que cuenta es querer o no querer defender y recuperar, porque iba a decir defender lo que tenemos que no tenemos nada, recuperar lo que nos han quitado, lo que hemos perdido.

Decía que es el pueblo navarro el que representa a este Parlamento en la barricada cuando defiende a los miembros encarcelados por el Gobierno con que ustedes van a pactar. Yo les pido

a ustedes que sean serios, seamos serios todos, seamos dignos, seamos honrados, por favor. Estamos construyendo un castillo sobre arenas movedizas, mientras sigamos sin coger al toro por los cuernos. Es decir, mientras no se derogue la Ley, mal llamada paccionada, que no fue paccionada sino —repito una vez más, que varias veces lo he dicho en Comisión— que fue de modificación de Fueros. No fue paccionada con nadie, pactó el vencido humillado, humillado, con ese alma servil de que yo hablaba ayer, pactó con Madrid, con el Gobierno Español en el 1841 y ahora va a volver a pactar igual, en las mismas condiciones.

Alguien ha metido a ciertos navarros la pócima del constitucionalismo. Y empleo la palabra pócima precisamente en su exacto sentido, de veneno claro. Pero hay brebajes de amor, señores de UCD que me están interrumpiendo ahora, hay brebajes para el amor y hay brebajes para el veneno, aunque siempre sean brebajes como aquí. Alguien dirá: vamos a hacerlo brebaje de amor. Pues muy bien, cásense ustedes, pero nosotros no, no nos casaremos con nadie que nos ha quitado lo que teníamos, no nos casaremos con el enemigo, no nos casaremos con el invasor, nunca. Alguien —digo, decía— ha metido a ciertos navarros la pócima del constitucionalismo haciéndoles renegar, haciéndoles renegar y esto es lo triste, del régimen foral. Alguien sustentándose en la mayoría, que no es tal mayoría, no se hagan ilusiones en la mente, sino mayoría consensuada, se cree que la ciudad es para él sólo, para ellos solos. Pues sepan todos que también nosotros somos parte de esta Navarra que alguien quiere destruir o que ya está a punto de destruir. Destrucción que no toleraremos porque somos nosotros los que tenemos la mayoría en la calle. Alguien, como único argumento de cara a la galería y a su electorado, arguye que no aceptan nuestros razonamientos y nuestras quejas porque queremos meter a Navarra en Euskadi. Pues no, señores, ése es un argumento de cocina para engañar a los ingenuos como los han engañado, el único argumento que manejan en la calle. Y con eso les han puesto una venda en los ojos y les han hecho pasar por el carril del toro para que sigan sirviendo a sus intereses, a sus ocultos intereses burgueses, capitalistas, de sustentación de sus prebendas, de mantener el status que han tenido o que han mantenido hasta ahora, de mantener —digo— esa diferencia abismal en los pueblos —me refiero a los pueblos— entre el capital y el trabajo, entre el gran terrateniente —el señorito, que sigue habiendo señoritos— y el obrero.

SR. PRESIDENTE: *Tiempo, señor Antoñana.*

SR. ANTOÑANA: *Sí, señor Presidente, gracias.*

Y lo decimos —termino con esto, gracias señor Presidente si me permite un momento—, y lo decimos muy alto: mienten, mienten los que dicen que queremos incorporar Navarra a Euskadi. Desconocen totalmente los que dicen que quien entregue a Navarra es reo de alta traición. Nosotros no entregamos Navarra a Euskadi, ni a España, ni a Francia, nuestra postura es clara, es diáfana. Nosotros no tenemos la insolencia de vender a Navarra a nadie, entre otras cosas, porque la insolencia engendra al tirano. Y no esperamos treinta monedas de plata porque se las tiraríamos a la cara al romano, a todos los romanos, a los pontífices y a todos los fariseos que en el mundo foral navarro han sido. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Antoñana.*

Abrimos el turno a favor de la enmienda número 21, por si hay alguien que quiera intervenir (PAUSA): *señor Aldecoa.*

El señor Aldecoa, por «Herri Batasuna», tiene la palabra.

SR. ALDECOA: *Si me permite el Presidente...*

SR. PRESIDENTE: *Por supuesto.*

SR. ALDECOA: *... lo voy a hacer desde aquí y brevísimamente. Decir únicamente que esta enmienda tiene una redacción un poco especial literariamente. Quizá la defensa de la soberanía del pueblo navarro correspondería no solamente al Parlamento, sino también a algunos otros estamentos y especialmente al propio pueblo. Pero, sin embargo, entendiendo el espíritu con el cual está redactada vamos a votar a favor.*

SR. PRESIDENTE: *Abrimos el turno en contra. El señor Gómara pide la palabra. ¿Nadie más?* (PAUSA.)

El señor Gómara, por «Unión del Pueblo Navarro», tiene la palabra.

SR. GOMARA: *Señor Presidente, señora y señores Parlamentarios, alguien dijo ayer que esto era una casa de locos, de locos parlamentarios que, por lo visto y afortunadamente, no es lo mismo que parlamentarios locos. Vamos a ver en qué queda el tema.*

Se está hablando de soberanía. Soberanía, señor Antoñana, usted lo sabe tan bien como yo, es poder ilimitado. Eso lo ha dicho usted, aquí, muchas veces; poder ilimitado, indivisible, incompartible, etc., etc. Pues soberanía, señor Antoñana, usted lo sabe tan bien como yo, no hay más que una, sólo hay un soberano y un soberano que tiene poder ilimitado, incompartible e indivisible y que no está en esta tierra. No hay más que una soberanía y corresponde a Dios si hablamos de soberanía en sus términos absolutos, tal como usted la quiere y la defiende. De esa soberanía vienen las soberanías pequeñas de esta tierra, de ahí solamente. Se ha discutido el origen de la soberanía: unos dicen que la fuerza, por ahí anda debe andar Maquiavelo, y Troski a continuación, donde las reglas de la moral y otras cosas, les tiene sin cuidado. Otros hablan de que la soberanía viene directamente al soberano

de Dios, creo que esto está también superado. En el Siglo de Oro español se aclaró bien el tema: la soberanía está en la naturaleza de la propia sociedad, viene de Dios a esa sociedad, al pueblo, y el pueblo la deposita en sus representantes.

Pero la soberanía «ilimitada», *de la que usted habla y la que parece que pretende para Navarra, no existe en esta tierra, existen soberanías menores. Ni siquiera en los Estados, concepto que, como aquí se ha dicho muchas veces, también se está sobrepasando. ¿Por qué se está sobrepasando?, porque esa soberanía que parecía ilimitada de un Estado también está en cuestión. La interdependencia entre los Estados por razones económicas, técnicas, etc., nos están llevando a unos límites reales de poder y a superar ese concepto de soberanía.*

Y esta es nuestra situación, señor Antoñana. Tenemos alguna soberanía porque tenemos algún poder. Residual de otra soberanía que tuvimos. Hemos bajado algún grado en cantidad, pero no en calidad. Mantenemos originariamente una soberanía que nos viene del pueblo, porque del pueblo venía la soberanía en Navarra. Esa soberanía que Dios sitúa en el pueblo, esa es la soberanía que el pueblo en Navarra mantiene, porque nunca la ha cedido totalmente a nadie. ¿Qué es una soberanía limitada?, ciertamente. También Navarra es un territorio, y no se negará que es un territorio, porque sea un territorio limitado. Los límites no excluyen la existencia y la consistencia.

Ejercemos un poder. Se preguntó ayer ¿qué es poder foral? Este tema es de ayer. Poder entraña la capacidad de dictar normas vinculantes y de hacerlas cumplir coactivamente, normas de derecho en suma. ¿Tenemos o no tenemos poder foral?, ¿tenemos o no tenemos Fuero? Pregunta que se está repitiendo una y otra vez. Habrá que llegar al fondo de la cuestión: ¿tenemos o no tenemos Fuero?

Señores, me he permitido traer un libro, pero primero les voy a contar una historia. Se discutía si existía el movimiento, se discutía como se discute si existe el Fuero. Parece que es evidente, pero para algunos pues no es tan evidente. Y el orador, que por cierto tendría una tarima mayor que la mía, empezó a moverse, a andar de un sitio a otro y dijo «existe el movimiento», y de ahí viene la frase: «el movimiento se demuestra andando». Pues señores, tenemos Fuero, porque el movimiento se demuestra andando. Y esto que tengo aquí en mi mano y que contiene 596 leyes, una detrás de otra, es el «Fuero Nuevo» que ustedes conocerán, recientemente aprobado y aquí está rigiendo en los Tribunales. Y estas 596 leyes, o yo me equivoco mucho, se están utilizando desde hace muchos años, se han recopilado y se están aplicando. ¿Existe o no el Fuero? Es Fuero privado efectivamente.

Pero aquí tengo un proyecto encargado por la Diputación, un proyecto de Fuero de Derecho Público, preparado por Juristas, que tiene 90 Bases de Derecho de Fuero Público. Por cierto que los Juristas, nos dicen algo que conviene recordar porque aquí como estamos tratando normalmente del Derecho Público, parece que el Derecho Privado no interesara. Y lo dicen con claridad: «el Derecho Privado, menos perceptible, quizás, a los ojos de los que no entienden de leyes, constituye el verdadero fundamento de la tradición jurídica navarra pues no se conmueve tan fácilmente por el cambio de los tiempos y pertenece a lo más íntimo y entrañable de la manera de ser de un pueblo. Es más, viene a sostener aquel otro régimen público más aparente». Tenemos Derecho Foral Privado y también tenemos Fuero en Derecho Público.

Por qué, ¿se podrá negar que estamos disponiendo de una importante cantidad a través del Presupuesto? ¿Qué es el Fuero? Autogobierno, autoadministración, pues estamos administrando una importante cantidad, un presupuesto de cerca de 25.000 millones para Navarra, libremente, como a este Parlamento le parece conveniente, y de acuerdo con las propuestas de la Diputación. ¿Es Fuero o no es Fuero? Estamos libremente dictando normas que vinculan a los navarros y que les obligan a cumplirlas en diversas y variadas materias. ¿Es o no Fuero? Se está nombrando funcionarios forales con nuestra propia autonomía, con un «status», unos derechos y unas obligaciones. ¿Es Fuero o no? En fin, estamos incidiendo libremente y sin derivar de otros poderes, con los que el pueblo navarro nos ha confiado en toda la vida ciudadana navarra. ¿Estamos o no estamos ejercitando el Fuero? ¿Existe o no existe el Fuero? Parece evidente y este asunto tendría que quedar aquí zanjado.

SR. PRESIDENTE: *Tiempo, señor Gómara.*

SR. GOMARA: *Un segundo para hacer una sola explicación, por si acaso no se entiende. Antes he hablado del territorio foral. Nadie pone en duda la existencia de este territorio que como el poder Foral tiene unos límites. Límites que nos unen a España, pero algunos quieren convertirlos en fronteras que nos separen de España y eso no lo queremos nosotros. Queremos que sean límites que unen y diferencian y no fronteras que separen.*

Por eso repito volvamos al punto fundamental que estamos tratando: la ordenación, la mejor ordenación de nuestras Instituciones para gobernar este pueblo en paz, para ver si conseguimos un mayor bienestar para el pueblo. No sea que nos volvamos en Parlamentarios locos.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Gómara.*

Ponemos a votación la enmienda núm. 21, formulada por el Grupo Parlamentario «Amaiur».

¿Señores Parlamentarios que votan a favor de la enmienda? (PAUSA.)

Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que votan en contra? (PAUSA.)

Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que se abstienen? (PAUSA.)

SR. SECRETARIO CUARTO (Sr. Bados): *A favor, 13; en contra, 38; abstenciones, ninguna.*

SR. PRESIDENTE: *Queda rechazada la enmienda núm. 21.*

Y pasamos a la enmienda núm. 22, también formulada por «Amaiur», también adición de una Base Segunda.

SR. PEDROARENA: *Señor Presidente.*

SR. PRESIDENTE: *Sí.*

SR. PEDROARENA: *El Grupo Parlamentario «Amaiur» retira la enmienda núm. 22.*

SR. PRESIDENTE: *Queda retirada. Muchas gracias, señor Pedroarena.*

Con lo que pasamos a la Base Tercera del Dictamen que dice así: «El Parlamento Foral ejerce la potestad legislativa foral, aprueba los Presupuestos y las Cuentas de Navarra, impulsa y controla la acción de la Diputación Foral y desempeña las demás competencias que le atribuyen las leyes».

A esta Base Tercera hay reservada una enmienda, también de «Amaiur», con el núm. 25, que se encuentra en la página 9, columna segunda, del núm. 10 del BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO FORAL DE NAVARRA.

¿La mantiene el Grupo «Amaiur»?

SR. PEDROARENA: *Sí, señor Presidente.*

SR. PRESIDENTE: *De acuerdo. El portavoz del Grupo Parlamentario tiene la palabra para defenderla.*

Voy leyéndola mientras tanto. La enmienda de «Amaiur» dice así: «El Parlamento Foral de Navarra ejerce la potestad legislativa, dirige y controla la acción de la Diputación Foral y desempeña las demás competencias que le atribuye la presente Norma».

SR. ANTOÑANA: *Volvemos al mismo tema, volvemos al mismo tema —digo— que hablábamos ayer y que se habló hace 15 días en la prensa por parte de un señor —como empieza el Quijote— de cuyo nombre no quiero acordarme en este momento, en este momento lo añado yo.*

Se planteó públicamente si este Parlamento tenía o no tenía potestad legislativa. Se levantó el vuelo, se espantaron todas las perdices —ahora que estamos en tiempo de caza, yo no soy cazador porque me dan mucho miedo las escopetas— y resulta que es cuando se dejó todo en carne viva, es cuando la gente se dio cuenta, este Parlamento es cuando se dio cuenta, pues claro, no tenemos potestad legislativa. Ahora resulta que dice el señor que no tenemos potestad legislativa, que este Parlamento no tiene potestad legislativa. Pues, muy señor mío, que es un Parlamento atípico, pues muy señor mío, y lo mantiene además, y nos quedamos tan conformes y además inclinamos la cerviz y decimos amén, le decimos a él cara a cara amén. Efectivamente, es un Parlamento atípico y no tiene potestad legislativa. Entonces, pregunto ¿qué hacemos aquí?

Si el señor de turno va a volver a decir dentro de un mes, dentro de dos meses, cuando vayan ustedes a pactar esto, va a decir: no, señores, ya les advertí a ustedes, si ustedes no tienen potestad legislativa a qué vienen aquí como unos corderillos. Lo menos que podían haber hecho ustedes —puede responder— es partir el camino, no haber venido hasta aquí y yo hubiera ido a mitad de camino a hablar con ustedes, hubiera tenido esa deferencia. Por lo tanto, vamos a mantener, vamos a defender, vamos a dejar claro, si este Parlamento tiene esa potestad. ¿La tiene o no la tiene? Para poder determinar si tiene esa potestad legislativa, primero hay que dejar claro y hay que definir claramente una vez más —repito— ese otro concepto primero y habrá que votar primero, y dejar claro primero y votar por unanimidad todos. Parece mentira que no se consiga y que no voten ustedes por unanimidad el dejar especificado, el dejar claro que se contemple claramente el primer concepto en la Segunda Base, creo que es, de que el Parlamento es soberano, porque si no es soberano ¿qué potestad legislativa puede tener? Si resulta que luego emitirá leyes, emitirá leyes, aprobará leyes que luego no tendrá categoría ni facultad para promulgar.

Y claro, efectivamente, ese señor o esos señores o el señor de turno, porque cada vez es uno, cada dos años cambian de Ministro y van repitiéndose, es lógico que ese señor diga que este Parlamento no tiene aquí nada que hacer. Porque aquí mando yo —nos dice— y no lo queremos creer. Así somos o así queremos ser y así queremos que sean los navarros, ponerles la venda —que decía hace un momento— y que no vean lo que se esconde detrás que es seguir manteniendo el coto de caza.

Por lo tanto —y con esto termino—, esto podrá ser literatura, podrá ser un programa de estudios, podrá ser la programación de curso, pero lo que no será nunca es una ley ni un simple proyecto de ley que especifique claramente que este Parlamento, dos cosas: es soberano y tiene potestad legislativa, a pesar y muy a pesar de ese señor y de todos los señores que le sucedan, porque así estamos desde hace muchos años por no decir siglos. Nada más, muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Antoñana.*

¿Para turno a favor de la enmienda núm. 25? (PAUSA): *el señor Aldecoa tiene la palabra.*

SR. ALDECOA: *Igualmente, en forma muy breve, decir simplemente que hay una diferencia importante o un contenido importante en esta enmienda, que viene en función de la palabra «dirige», que implica la concepción que teníamos nosotros en la enmienda a la totalidad entre el juego Parlamento y Diputación, y que vamos a votar a favor.*

SR. PRESIDENTE: *¿Para turno en contra?* (PAUSA). *Nadie.*

Pasamos, pues, al debate del texto de la Base Tercera del Dictamen que hemos leído hace poco.

Abrimos el turno a favor de este texto de la Base Tercera. ¿Alguien va a defenderlo? (PAUSA). *Nadie.*

Abrimos el turno en contra de la Base Tercera. Piden la palabra el señor Aldecoa y el señor Antoñana.

El señor Aldecoa tiene la palabra.

SR. ALDECOA: *La Base Tercera de este Título II sigue en la misma dirección que señalamos ayer. Por supuesto que —y lo tendré que decir varias veces— nuestra oposición a las Bases y a los textos que aquí se van a someter no van, la mayoría de las veces, sí alguna, la mayoría de las veces no van fundamentadas en lo que aquí se afirma, sino, fundamentalmente, en lo que no se afirma y, más especialmente, en el contexto en el cual estas Bases van enmarcadas.*

Hay, sin embargo, algunas Bases y algunos contenidos que de por sí, ya en su propio texto contienen motivos suficientes para nuestro voto en contra. Con esto quiero decir que, el que se diga que el Parlamento que se quiere para Navarra ejerce la potestad legislativa, que aprueba los Presupuestos, que impulsa y controla la acción de la Diputación, etc., etc., pues, evidentemente, eso en principio no es malo. Nosotros no estamos en contra de eso. Lo que nosotros, lo que estamos en contra es de que no existan otras competencias, de que su juego con Diputación no tenga otras competencias y de que todo ello no se enmarque en otra forma de concebir nuestras instituciones políticas. Este es el problema.

Por ello, nosotros, en la misma línea que hemos iniciado en todo este debate, votaremos en contra de la Base Tercera. Además, esta Base Tercera, pues, prácticamente es muy semejante al artículo 25.1 del Estatuto de Autonomía del País Vasco, porque si esta Base dice que «el Parlamento Foral ejerce la potestad legislativa foral» —por cierto me he dejado de contabilizar este foral de aquí, o sea que ya son 118 veces la palabra foral—, «el Parlamento Foral ejerce la potestad legislativa foral, aprueba los Presupuestos y las Cuentas de Navarra, impulsa y controla la acción de la Diputación Foral, y desempeña además competencias que le atribuyen las leyes». Es algo muy semejante a lo que dice el artículo 25.1 del Estatuto del País Vasco, que dice: «El Parlamento Vasco ejerce la potestad legislativa —no dice foral—, aprueba sus Presupuestos e impulsa y controla la acción del Gobierno Vasco, todo ello sin perjuicio de las competencias de las Instituciones a que se refiere el artículo 37 del presente Estatuto», que se refiere a los territorios históricos. Como se ve, seguimos por la senda, por el modelo que nosotros hemos señalado, que tendremos gusto en seguirlo señalando, de que estamos ante un Estatuto de Autonomía que se le ha puesto detrás este segundo apellido de foral, pero aquí estamos, señores, ante un Estatuto de Autonomía, aquí no existe régimen foral por ningún sitio.

Nosotros votaremos en contra de esta Base.

SR. PRESIDENTE: *Siguiendo el turno en contra de la Base Tercera, el señor Antoñana, por «Amaiur», tiene la palabra.*

SR. ANTOÑANA: *Sí, dos palabras nada más para que se vea claro, a ser posible, la diferencia que existe entre la enmienda nuestra de «Amaiur» y la Base Tercera del Dictamen.*

La diferencia es profunda, pero creo que está determinada por dos palabras, sobre todo una de ellas, que dice, la enmienda de «Amaiur» dice: «El Parlamento Foral de Navarra ejerce la potestad legislativa, dirige y controla...» y el Dictamen cambia lo de «dirige» por lo de «impulsa». Es precisamente en torno de esos dos vocablos en lo que yo querría insistir, que es completamente distinto el significado de uno y de otro, y en la práctica mucho más. No voy a entrar a explicar el campo semántico de los dos, ni mucho menos, porque dije un día que no quiero, por mi parte que no se entre en ese terreno resbaladizo, peligroso y sin fondo de la lingüística y que nadie se atribuya, nadie que no sea lingüista, se atribuya poderes especiales para entrar en este terreno si no lo domina, y aquí son muy pocos los que conocen el tema.

Por eso quiero insistir que, por favor, que se tenga en cuenta a la hora de votar, no es lo mismo «dirigir», que este Parlamento dirija la acción de Diputación, que «impulsar». Ya sé que luego habrá argumentos en contra, que ya dije ayer que todo eso, como está ya consensuado, no sirve, pero que se tenga en cuenta y que se deje bien claro que no me explico por qué se cambió la palabra, por qué se cambió la palabra dirigir por impulsar. Y como una simple palabra puede transformar una sociedad, es por lo que tengo necesidad de decirles a ustedes que, lo mínimo que se podía haber hecho, era haber mantenido la palabra dirigir en vez de la palabra, el verbo impulsar.

Por último, «Amaiur» decía que desempeña las demás competencias que le atribuye la presente Norma. Pues no, señor, aquí hay que cambiarlo todo, con un pequeño matiz, este aún es mucho más pequeño y, por lo tanto, mucho más sinuoso, mucho más sutil. Mantienen el verbo atribuir pero me lo

ponen en subjuntivo, y el subjuntivo pues es irreal, es hipotético, es todo lo que ustedes quieran, pero no dice le atribuye, sino dice le atribuyan.

El Dictamen dice: «le atribuyan las leyes», «las demás competencias que le atribuyan las leyes». Si quieren atribuirle y si no, pues, ahí se queda. Si nos parece bien, ya le atribuiremos competencias y si no nos parece bien, pues no se las atribuimos. «Amaiur» dice claramente, textualmente y concretamente: «Las demás competencias que le atribuye esta Norma», sin hacer, sin permitirse el lujo de dejar a iniciativa del legislador, a la iniciativa personal, que sabemos muy bien, por experiencias muy cercanas, los juegos malabares que se hacen con las leyes y con la interpretación de las leyes y de las normas. Por eso lo dejamos claro. Que le atribuye, en presente de indicativo y no en subjuntivo, para que después nadie se llame a engaño y venga a decir, no, si yo creía; no, si yo creía; no, si cuando volvamos de Madrid ya lo cambiaremos, si no nos gusta ya lo cambiaremos lo que nos hagan en Madrid. No, vamos a cambiarlo ahora, vamos a dejarlo ahora claro, vamos a dejar claro qué competencias le atribuye esta Norma. No, nunca, qué competencias le atribuyan las leyes. Porque pueden ser —y ahí voy—, pueden ser que digan mañana: no, no, si queríamos decir las competencias que le atribuyan las leyes españolas, y se ha terminado, y entonces todos al mismo saco. Y entonces esto —repito una vez más—, esto sobra.

Porque lo menos que podía haber dicho es haber repetido una vez más —aunque sólo fuese la 119, señor Aldecoa, que se ha permitido en contar el número de veces que se repite la palabra foral—, lo menos que podía haber puesto es: las demás competencias que le atribuyan las leyes forales, aunque sólo sea —digo— porque se repitiese una vez más la palabra foral, que ya está bien de foral, 118 veces la palabra foral. Y ahora me salen ayer o anteayer en los periódicos —como dije ayer tarde— con lo de Comunidad Autónoma Foral. Estamos, y esa es la venda que se les ha puesto en los ojos a la gente, foral, foral, foral. Pues ¡viva Navarra foral! Nada más, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: *Vamos a votar la enmienda núm. 25, presentada por el Grupo «Amaiur», que dice así: «El Parlamento Foral de Navarra ejerce la potestad legislativa, dirige y controla la acción de la Diputación Foral y desempeña las demás competencias que le atribuye la presente Norma».*

¿Señores Parlamentarios que votan a favor? (PAUSA.)

Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que votan en contra? (PAUSA.)

Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que se abstienen? (PAUSA.)

SR. SECRETARIO CUARTO (Sr. Bados): *A favor, 14; en contra, 40; abstenciones, ninguna.*

SR. PRESIDENTE: *Queda rechazada la enmienda núm. 25.*

Y pasamos a la Base Tercera del Dictamen que dice así: «El Parlamento Foral ejerce la potestad legislativa foral, aprueba los Presupuestos y las Cuentas de Navarra, impulsa y controla la acción de la Diputación Foral y desempeña las demás competencias que le atribuyan las leyes».

¿Señores Parlamentarios que votan a favor? (PAUSA.)

Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que votan en contra? (PAUSA.)

Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que se abstienen? (PAUSA.)

SR. SECRETARIO CUARTO (Sr. Bados): *A favor, 43; en contra, 11; abstenciones, ninguna.*

SR. PRESIDENTE: *Queda aprobada, así, la Base Tercera del Dictamen.*

Y pasamos a la Base Cuarta, que reza así: «Corresponde al Parlamento Foral la aprobación de las cuestiones que afecten a la integridad, garantía y desarrollo del régimen foral de Navarra».

A la Base Cuarta están reservadas las enmiendas núm. 129, de don Mikel Sorauren, y la número 130, de don Jesús Casajús. Supongo que las mantienen los dos. (AFIRMACIONES.)

La primera, la enmienda 129 se encuentra en la página 28, del núm. 10 del BOLETÍN DEL PARLAMENTO FORAL DE NAVARRA *y, mientras llega el portavoz a defenderla, vamos leyéndola: «Añadir un nuevo punto que quedaría como punto 25, con el siguiente texto: Corresponderá al Parlamento Foral la defensa de la integridad del régimen foral de Navarra, velando por su más estricta observancia y reclamando ante quien corresponda contra cualquier infracción del mismo».*

El señor Sorauren, del Grupo Mixto y a título particular, tiene la palabra.

SR. SORAUREN: *Voy a ser corto. Creemos que este tema está mejor defendido por el Parlamento Foral solo, puesto que entendemos que es el único organismo amplio y representativo del pueblo navarro. Por ello, nosotros nos oponemos a la presencia del Presidente, que le suele otorgar siempre el Proyecto que estamos discutiendo, porque pensamos que si éste tiene algún poder es un poder delegado. Entonces, que sea únicamente el Parlamento el que defienda, el que asuma la función de la defensa de nuestro régimen. Nada más.*

SR. PRESIDENTE: *¿Para turno a favor de la enmienda núm. 129?* (PAUSA.) *¿El señor Aldecoa?*

SR. ALDECOA: *No, renunciamos. Hay ya una defensa.*

SR. PRESIDENTE: *Gracias.*

El señor Casajús tiene la palabra. Puede hacerlo desde ahí, sí.

SR. CASAJUS: *Voy a decirlo brevemente, ya que después, en la enmienda que tengo, me extenderé un poco más, para decir que votaré a favor de la enmienda del Parlamentario de Euskadiko Ezkerra .Gracias.*

SR. PRESIDENTE: *¿Para turno en contra?:* (PAUSA.) *El señor Urralburu tiene la palabra.*

SR. URRALBURU: *Señor Presidente, para ser breve en mi intervención, que no corto que no quiere decir lo mismo, la enmienda del señor Sorauren varía respecto al dictamen que propone la Base Cuarta en que solicita la reclamación, ante quien corresponda, de las posibles infracciones al régimen foral. Pero, creo que es más incompleta en el sentido que la Base Cuarta no sólo habla de eso, sino además dice que es competencia del Parlamento Foral no sólo la defensa de la integridad, sino también su garantía y el desarrollo del régimen foral.*

A nosotros nos parece que la redacción propuesta por el Dictamen es mucho más amplia y más completa. Y, nada tiene que ver que, además de que al Parlamento Foral le correspondan las funciones de velar por esta integridad, garantía y desarrollo, obliguemos también al ejecutivo, a su Presidente, a la Diputación Foral, a que tengan también que velar por la integridad, garantía y el desarrollo del régimen foral. Si es preciso velar por la garantía y el desarrollo del régimen foral al Parlamento Foral, si eso es bueno, ¿cómo no vamos a poner esa misma condición a aquellos que tienen la función de gobernar en Navarra? Parece que en este caso la contradicción es absolutamente insalvable al querer pretender afirmar que la Diputación Foral puede dejar de velar por la integridad, garantía y desarrollo del régimen foral.

Estas son las razones por las que nuestro Grupo Parlamentario se tiene que oponer, necesariamente, a una enmienda que es más incompleta que el dictamen que figura en el Proyecto aprobado por la Comisión de Régimen Foral.

SR. PRESIDENTE: *Pasamos a la enmienda 130, formulada por don Jesús Casajús, del Grupo Mixto y a título particular, que se encuentra en las páginas 28 y 29 del* BOLETÍN, *que dice así: «Corresponde al Parlamento Foral la defensa de la integridad del Régimen Foral de Navarra, velando por su más estricta observancia, así como la denuncia de cualquier contrafuero que pueda producirse».*

SR. CASAJUS: *La Base Cuarta dice: «Corresponde al Parlamento Foral la aprobación de las cuestiones que afectan a la integridad, garantía y desarrollo del régimen foral de Navarra».*

Y la enmienda que acaba de leer el Presidente dice: «Corresponde al Parlamento Foral la defensa de la integridad del régimen foral de Navarra, velando por su más estricta observancia, así como la denuncia de cualquier contrafuero que pueda producirse». Lo que en esta enmienda añadimos es «así como la denuncia de cualquier contrafuero que pueda producirse, y esto aunque está referido —creo que es en la Base Veinte—, pero se le atribuye a la Diputación, nosotros creemos que hay un derecho, más que fundamental, para que esto quede también atribuido y clarificado que corresponde al Parlamento Foral. Sino cuando hay que ver si a Navarra se le está atacando o cuando hay que plantearse si hay o no contrafuero, si hay o no respeto a nuestra peculiaridad de pueblo, entonces solamente se le deja a la Diputación, que en el Dictamen viene recogido —como he dicho antes— en la Base Veinte. Y yo lo que he dicho que planteo en esta enmienda es que el tema, el contrafuero quede en manos del Parlamento, me parece que es mucho más lógico con lo que todos estamos defendiendo aquí.

SR. PRESIDENTE: *Abrimos el turno a favor de la enmienda núm. 130. El señor Aldecoa, tiene la palabra.*

SR. ALDECOA: *Primero una cuestión de orden.*

SR. PRESIDENTE: *Y el señor Sorauren.*

SR. ALDECOA: *Primero para una cuestión de orden. Tenemos una cierta duda, a la vista de la intervención del portavoz del Grupo Socialista. Y es que, efectivamente, en el texto, en el resumen de enmiendas ordenadas que se nos ha dado aparecen estas enmiendas como enmiendas de modificación a la Base Cuarta, mientras que en su redacción por parte de parte de, por lo menos del señor Sorauren, eran enmiendas de adición, de alguna manera, porque implicaban enriquecer o aumentar el Título II. Entonces, no sé hasta qué punto pueden plantearse como enmiendas alternativas. Es cierto que tiene una parte de común, pero también es cierto que, realmente, no son antagónicas, sino que son, una quizá amplía más las competencias del Parlamento Foral y, sobre todo, lo que es antagónica no es de esta redacción de esta Base, sino es más bien de la Base que atribuye ciertas competencias, que aquí dicen el señor Sorauren y el señor Casajús, al Presidente. De aquéllas sí que es antagónica no de ésta. O sea, de alguna manera, nosotros creemos que esto sería una enmienda de adición, aunque quizá luego sería necesario una redacción unificadora porque las dos pisan un mismo terreno pero se lo pisan en el mismo sentido. O sea, es una pregunta que hacemos a la Mesa a ver si éstas son enmiendas alternativas, o de modificación de una a la otra, perdón, sobre la Base, o son realmente enmiendas de adición.*

SR. PRESIDENTE: *Una enmienda de modificación se entiende que modifica, puede añadir y puede quitar, eso es claro. Una enmienda de adición indica que es una nueva enmienda, es decir, que entraña conceptos muy distintos de los que, de alguna manera, están dichos o recogidos en otra enmienda. Por tanto, la Mesa mantiene que son enmiendas de modificación, en el sentido amplio de la palabra, y, por tanto, se van a votar una detrás de otra. Ambas modifican a la Base Cuarta de una u otra manera, bien añadiendo o bien restando.*

¿Va a utilizar la palabra, además, para turno a favor?

SR. ALDECOA: *Sí, sí, por supuesto.*

SR. PRESIDENTE: *El señor Aldecoa tiene la palabra.*

SR. ALDECOA: *Tengo que empezar diciendo que estamos en absoluto en desacuerdo con esa interpretación de la Mesa. Está muy claro que la enmienda, las dos enmiendas, tanto la 129 como la 130 tienen un sentido de adición, porque decían añadir un nuevo punto. La redacción de estas enmiendas eran claramente, significaban, tenían el contenido de traspasar estas funciones que en el Proyecto se atribuían al Presidente de la Diputación pasarlas al Parlamento. Este era el sentido de las dos enmiendas. Entonces, lo que haya ocurrido luego con el Dictamen es otra cosa. El Dictamen recoge una enmienda «in voce» o lo que sea, suscrita por una serie de Grupos, o lo que fuera, y da lugar a una Base Cuarta, contra la cual en absoluto creo que puede decirse que van redactadas estas enmiendas. Por tanto, me parece una decisión absolutamente arbitraria de la Mesa, que corresponde a algo que ya es muy habitual y es que cuando se trata de interpretar vacíos reglamentarios, pues la Mesa y la mayoría de los Grupos, la mayoría que en este momento está funcionando, pues interpreta el Reglamento a su guisa.*

Nos parece muy bien, pero entonces que no se nos amenace, en sentido parlamentario, por la UCD ayer de que toman nota de que nosotros nos oponemos a que una enmienda «in voce» progrese. Aquí cada cual hace lo que puede. En este momento, la Mesa, en la medida que es representante de los grupos mayoritarios, pues se empeña en enfrentar a estas dos enmiendas con la Base Cuarta, que creo que en absoluto corresponde a la voluntad de sus redactores ni siquiera, además, a su origen, porque las redacciones son correctísimas. Otra cosa es que se quiera enfrentar, cosa que en absoluto es cierto, porque estas enmiendas son enmiendas que van, totalmente, son antagónicas con la Base Vigésima que dice: «Corresponderá especialmente a la Diputación Foral la defensa de la integridad del régimen foral de Navarra, etc., etc.».

Nosotros, bajo ese prisma, decimos que estamos, estaríamos mucho más de acuerdo en dejar bien claro, en insistir, en recalcar, en remarcar al máximo que estas funciones corresponden al Parlamento y no a la Diputación. Pero, de todas formas, también tenemos que admitir que aquí hay una serie de pequeños cambalaches. Porque de la redacción originaria, en la cual, efectivamente, en el Proyecto era el Presidente de la Diputación ese pequeño caudillo llamado a defender todos estos temas, a la actual redacción, con la Base Primera, en la cual «en el ámbito de sus respectivas funciones, las Instituciones Forales deberán velar por la integridad del régimen foral de Navarra», la Base Cuarta: «Corresponde al Parlamento Foral la aprobación de las cuestiones que afecten a la integridad, garantía y desarrollo del régimen foral de Navarra» y la Base Vigésima: «Corresponderá especialmente a la Diputación Foral la defensa de la integridad del régimen foral de Navarra, etc., etc.».

Pues, aquí esto es un pequeño reparto para que todos estén contentos. Me parece que, con todo respeto que como trabajadores que son me merecen, pero también podían haber dicho pues: corresponderá a los bedeles forales la defensa, en su respectivo ámbito, del régimen foral de Navarra. Esto, la verdad, me parece poco serio y, además, me parece poco serio intentar enfrentar estas enmiendas que, realmente, no hacen más que enriquecer y fortalecer la función del Parlamento respecto al régimen foral o régimen autonómico. Lo que aquí vaya a salir, y de una forma arbitraria, arbitraria tómese. Es decir, una interpretación a su guisa, pues nos parece totalmente un juego poco deportivo esta forma de interpretar el Reglamento. Nosotros vamos a votar favorablemente ambas enmiendas porque creemos que fortalecen la función del Parlamento. Nada más.

SR. PRESIDENTE: *¿Para turno en contra de la enmienda núm. 130?*

(EL SEÑOR SORAUREN PIDE LA PALABRA.)

Ah, estaba el señor Sorauren, sí. El señor Sorauren tiene la palabra; puede hablar desde ahí, si quiere.

SR. SORAUREN: *Bien. Respecto a este incidente, tengo que decir que he sido el primer sorprendido cuando se me ha hecho defender la enmienda núm. 129 como de sustitución de la Base Cuarta, para la cual y la Base Quinta tengo otra enmienda, la 28 y he estado a punto de defender por confusión esta misma. He sido el primer sorprendido y, entonces, ratifico lo que acaba de decir el portavoz de «Herri Batasuna».*

En cualquier caso, quiero matizar, insistiendo en lo que he dicho ya en la defensa de mi propia enmienda, que insisto en que esta función de la defensa del régimen privativo de Navarra corresponde en exclusiva al Parlamento. No creo que en las Bases del Proyecto esté más ampliada esta función e insisto en que no debe ser competencia del Presidente. El darle esta misión al Presidente es, simplemente, quitarla ya, quitársela en parte al Par-

lamento. Y, por eso mismo, sigue siendo válido todo lo que he dicho anteriormente. Nada más.

SR. PRESIDENTE: *Concluido el turno a favor de la enmienda núm. 130, abrimos el turno en contra de la misma, para el que piden la palabra* (PAUSA): *los señores Gómara y Urralburu.*

El señor Urralburu tiene la palabra.

SR. URRALBURU: *Señor Presidente, señores Parlamentarios, el problema que se origina aquí por las intervenciones anteriores es que cuando, por razones que nosotros no vamos a poner en entredicho, un Grupo Parlamentario no participa de los trabajos de Comisión y no adapta la enumeración de sus enmiendas a aquellos trabajos que la Comisión introduce, puede suceder, y ha sucedido en este caso, que se está trabajando, que se están manteniendo las enmiendas de acuerdo con el Proyecto original enviado por la Diputación.*

Resulta que la Comisión ha mejorado notablemente la ausencia que en el Proyecto original de la Diputación existía respecto a la obligación del Parlamento Foral de velar por la integridad del régimen foral, su desarrollo, etc. Como esta ausencia ha sido corregida, resulta que ahora la enmienda no tiene ningún sentido de mantenerse, a no ser que el mantenimiento se haga por puro prurito de mantener enmiendas innecesarias. El problema es que quien no trabaja en Comisión y sigue manteniendo sus textos sin adaptar a la nueva redacción que ha dado la Comisión al Dictamen, pues cae en las contradicciones de que lo que tenía como novedoso su enmienda ha sido incorporado notablemente en Comisión, sin perjuicio de que, cuando lleguemos a la Base correspondiente, fijaremos nuestra posición de por qué también a la Diputación le corresponde velar por la integridad del régimen foral.

SR. PRESIDENTE: *El señor Gómara, por «Unión del Pueblo Navarro».*

SR. GOMARA: *Señor Presidente, señora y señores Parlamentarios, en primer lugar, sobre el incidente de interpretación, dejar bien claro de que cualquier modificación es por sí, modificación. Las modificaciones se producen por sustitución o por adición. La 129 era, como se dice aquí expresamente, un nuevo punto de adición, la otra es sustitución. Efectivamente, la materia tiene que ver, no solamente con esta Base Cuarta, sino también con la Veinte y, desde luego, con la número 1.*

Pero, el problema de fondo que se suscita es, al parecer, por qué este tema no es de la exclusiva competencia del Parlamento, con lo cual ya es admitir que el Parlamento tiene competencia en el tema. Y la tiene porque en la Base Primera se dice que todas las Instituciones —el Parlamento es la primera—, en el ámbito de sus funciones tienen que velar por la integridad del régimen foral de Navarra. Velar por la integridad del régimen foral de Navarra que, curiosamente, es el mismo tipo de palabra que se utiliza en las enmiendas. Por lo cual, el contenido fundamental de las enmiendas está ya en la Base Primera.

En la Base Cuarta se vuelve a insistir, especificando que el Parlamento tiene esta misión no solamente de velar sino, además, de ocuparse de las cuestiones relativas a la garantía y al desarrollo. Se añaden nuevos conceptos y se insiste en que esto que corresponde al Parlamento.

Y, finalmente diré que, no se atribuye la defensa de la integridad, al Presidente de la Diputación porque, si no me equivoco es en la Base Veinte donde se dice: «Corresponderá especialmente a la Diputación Foral...». O sea, que esta defensa se encomienda no al Presidente sino a la Diputación Foral de Navarra como Gobierno de Navarra. ¿Por qué se hace así? Este tema fue discutido en Comisión ampliamente y, los que estuvimos, lo sabemos.

La labor parlamentaria nos reúne aquí con alguna frecuencia pero la vida política y jurídica es constante. La Diputación está en esa vida ejecutiva y puede detectar no un contrafuero que se haya producido, sino que, incluso, pueda producirse. Por eso, el texto es muy cuidadoso indicando que la Diputación tiene que hacer esta defensa de la integridad Foral no sólo respecto a contrafueros que se hayan producido, sino que se puedan producir, y de ellos deberá dar cuenta al Parlamento.

Por eso, viene esta aclaración y estas atribuciones y —repito— no existe esa atribución específica a la Presidencia que parece que puede molestar, aunque, por cierto, tampoco tendría nada de extraño. Porque, como Presidente y componente de la Diputación, también tiene la misma obligación. Gracias.

SR. PRESIDENTE: *Vamos con la Base Cuarta, que dice así: «Corresponde al Parlamento Foral la aprobación de las cuestiones que afecten a la integridad, garantía y desarrollo del régimen Foral de Navarra».*

¿Para turno a favor? (PAUSA.)

¿Para turno en contra? (PAUSA): *los señores Aldecoa y Antoñana.*

El señor Aldecoa tiene la palabra.

SR. ALDECOA: *De alguna forma ya, en la intervención a favor de las enmiendas, buena parte de los argumentos ya se han dado. Unicamente añadir que esta Base Cuarta, efectivamente, queda coja, tiene un..., como ha dicho hace un momento también el representante de UPN, no puede entenderse si no es en referencia a la Base Primera y a la Base Veinte y que creemos que supone una función muy residual por parte del Parlamento de sus funciones de garantía de lo que nos quede, de lo que sea. De forma que, dice que simplemente la aprobación de las cuestiones que afecten a la integridad. Es decir, que después de todo, el Parla-*

mento al final, pues, sí, efectivamente, tiene que dar un pase a este asunto. Pero, esto es algo que es absolutamente insuficiente. Además, evidentemente, está en todo el contexto del Proyecto y nosotros, por todo ello, votaremos en contra.

SR. PRESIDENTE: *Señor Antoñana.*

SR. ANTOÑANA: *Sí, también muy breve.*

Simplemente para hacer notar a la Cámara que esta Base Cuarta es falsa. Es rizar el rizo, es insistir en lo que estamos diciendo continuamente. Que afecten a la integridad, las cuestiones que afecten a la integridad. Precisamente ahora estamos derrumbándolo todo. Vamos a apoyar el Fuero respecto de su integridad, de su garantía. Vamos a ser garantes y, aquí, sí la palabra garante es la palabra exacta. Vamos a ser garantes del Fuero, pero vamos a serlo ahora, de todos los Fueros anteriores, de todo lo anterior, de todo el régimen foral anterior. Y no que lo hemos derrumbado o lo estamos derrumbando. Con este Dictamen, se está derrumbando.

Eso es lo que quería decir. Nada más, muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Gracias.*

Y pasamos a la votación —atención, por favor, señores Parlamentarios—, votación de la enmienda 129, núm. 130 y de la Base Cuarta del Dictamen. Cierren la puerta, por favor, y vamos a votar.

Primero la enmienda 129, ya leída, presentada por don Mikel Sorauren.

¿Señores Parlamentarios que votan a favor? (PAUSA.)

Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que votan en contra? (PAUSA.)

Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que se abstienen? (PAUSA.)

SR. SECRETARIO CUARTO (Sr. Bados): *A favor, 11; en contra, 44; abstenciones, ninguna.*

SR. PRESIDENTE: *Queda así rechazada la enmienda núm. 129.*

Y ponemos a votación la enmienda núm. 130, presentada por don Jesús Casajús.

¿Señores Parlamentarios que dicen sí a esta enmienda? (PAUSA.)

Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que dicen no? (PAUSA.)

Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que se abstienen? (PAUSA.)

SR. SECRETARIO CUARTO (Sr. Bados): *A favor, 14; en contra, 41; abstenciones, ninguna.*

SR. PRESIDENTE: *Queda rechazada la enmienda núm. 130.*

Y pasamos a votar el texto de la Base Cuarta del Dictamen.

¿Señores Parlamentarios que dicen sí a la Base Cuarta? (PAUSA.)

Pueden sentarse.

¿Que dicen no? (PAUSA.)

Pueden sentarse.

¿Que se abstienen? (PAUSA.)

SR. SECRETARIO CUARTO (Sr. Bados): *A favor, 44; en contra, 10; abstenciones, ninguna.*

SR. PRESIDENTE: *Queda aprobada la Base Cuarta del Dictamen.*

Y pasamos a la Base Quinta del mismo, que dice así: «Corresponde asimismo al Parlamento Foral:

a) La designación de los Senadores que pudieran corresponder a Navarra, como comunidad foral.

b) El ejercicio de la facultad que la Constitución atribuye al órgano foral competente.

c) La iniciativa para la separación de Navarra de las Comunidades Autónomas en que pudiera haberse integrado».

A la Base Quinta hay reservadas la enmienda núm. 28 y núm. 31 —páginas 10 y 11 del núm. 10 del BOLETÍN*— formuladas por don Mikel Sorauren y el Grupo Parlamentario «Amaiur».*

¿Supongo que no las retiran? (DENEGACIONES.)

SR. ZUFIA: *Señor Presidente, una cuestión de orden.*

SR. PRESIDENTE: *Sí, señor Zufía.*

SR. ZUFIA: *Simplemente la Base Quinta, para una mejor ordenación del texto del Dictamen se han incluído tres apartados que obedecían a tres enmiendas distintas, incluso suscritas por fuerzas políticas no coincidentes en todos los casos. Por lo tanto, creo que sería procedente, y así lo pido, que se someta a debate y a votación cada uno de los apartados de esta Base por separado.*

SR. PRESIDENTE: *Así es y las enmiendas núms. 28 y 31 fundamentalmente corresponden al apartado c) de la Base Quinta y forzoso que se vote así.*

SR. SORAUREN: *No estoy de acuerdo. Concretamente la enmienda que planteo yo es de sustitución a todo el texto. Nada más.*

SR. PRESIDENTE: *De todos modos, no hay dificultad ninguna en que hagamos el debate en conjunto y luego lo votemos por separado, por supuesto, el a), b), c), los tres apartados, sea cual sea ahora la clasificación que queramos darle.*

SR. SORAUREN: *En todo caso, en el momento de tratar la Base Quinta en concreto, pues no tengo porque oponerme. Pero, previamente, yo sostengo que mi enmienda es de sustitución a todo el texto.*

SR. PRESIDENTE: *Bien, sosténgalo usted cuando la defienda; puede hacerlo tranquilamente.*

Vamos, pues, con la enmienda núm. 28, que va a defender don Mikel Sorauren, que dice así: «Al Parlamento Foral le corresponde ejercer las funciones que la legislación vigente atribuye al órgano foral competente en lo relativo a la incorporación de Navarra a la Comunidad Autónoma Vasca».

SR. SORAUREN: *Quizá algunos puedan pensar que no he adecuado las enmiendas a la nueva situación que ha creado el nuevo Proyecto que se debatió en la Comisión. Pero es que hay circunstancias especiales que no me permitieron asistir a esas sesiones, debido a que todavía no he recibido notificación oficial de que se iban a celebrar, no he hecho más que enterarme por la prensa.*

Por lo demás, pues, algunos podrán entender que enmiendas que nosotros hemos presentado ya están recogidas en el texto. Pero mi opinión es, o nuestra opinión es que no están recogidas, aunque, si nos atenemos a la letra, pueda parecerlo.

Entonces, entrando ya en el tema de mi enmienda, voy a empezar leyendo la motivación que presenté en su día y que creo tiene completa vigencia. Las funciones que señalamos en la enmienda constan no sólo en la Constitución, sino también en la Ley Orgánica del Estatuto de Autonomía para el País Vasco y en diferentes Decretos-Leyes que son los 1 y 2/1978, de 4 de enero, y el 121/1979, de 26 de enero. Parece por lo tanto más lógico hablar de «legislación vigente» y no sólo de la Constitución, como recoge el texto de la Base Quinta.

Entendemos nosotros que estas Leyes a las que me he referido son de carácter superior. No quiere decir que las acepte como tales, no son Leyes que recojan el modelo de sociedad que yo quiero o la solución que nosotros planteamos de cara a Navarra, pero el hecho es que están ahí, están ahí y vigentes, con lo que significa vigente, que tenemos que pasar por el aro.

Estas Leyes a las que me he referido aluden a competencias, tienen competencias de mayor altura que la que tiene esta Asamblea, que surge de una Norma —esta Asamblea—, de una Norma de rango inferior. Ayer me decía alguien cuál era la razón por la que yo me encontraba aquí. Pues me encuentro en virtud del Decreto del Ministerio del Interior de 26 de enero, que no es ninguna Ley de rango superior, a mi modo de ver. Entiendo, por ello, que esta Cámara no tiene capacidad para sobreponerse a las Leyes que enmarcan el actual régimen.

Por otra parte, todas esas Leyes a las que me he referido, se refieren también, exclusivamente, a la posibilidad de la integración de Navarra en la Comunidad Vasca, en la Comunidad Autónoma Vasca, y no hacen ninguna referencia a la posibilidad de que, en su día, Navarra se una a la Comunidad Autónoma de los Otentotes que están muy lejos de aquí. Tampoco, por otra parte, hacen referencia a la posibilidad de separación de la referida Comunidad, sin embargo, el texto del Proyecto recoge esa posibilidad. Porque también podíamos decir que si Navarra tiene derecho a unirse y a separarse, por qué no se plantea también la posibilidad de separación del Estado español. Solamente que quede como letra, ya sabemos que no se va a separar, no se preocupen señores.

Yo, por esto, creo que este Parlamento se ha excedido en sus funciones y no debe entrar en tales temas.

Como siempre estamos tocando las mismas cuestiones, que si tenemos Fuero, que si no tenemos Fuero, que si el Fuero está por encima de esto y que no está sujeto a estas Leyes. En otro momento tocaré este tema de la soberanía, de lo que es Fuero, de qué temas están por encima de nuestras competencias y cuáles las sobrepasan. Nada más.

SR. PRESIDENTE: *¿Para turno a favor de la enmienda núm. 28, defendida por el señor Sorauren?* (PAUSA.)

¿Para turno en contra? (PAUSA): *Señores Gómara y Aldecoa.*

El señor Gómara tiene la palabra.

SR. GOMARA: *Me da la impresión de que en esta enmienda vamos a hablar bastante.*

Yo voy a empezar por decir algo que llama poderosamente la atención. La enmienda cita como legislación vigente, precisamente el Decreto de 26 de enero de 1979, Decreto que, como el señor Sorauren reconoce, es la razón legal por la que estamos aquí, por la que este Parlamento ha nacido. Supongo que, entonces, este Decreto lo admitirá y también supongo que lo habrá leído. Supongo que lo habrá leído porque a veces me da la impresión de que no. Dice que nos hemos excedido en funciones en este Parlamento al intentar, todavía al intentar nadie se excede, que se incluya el tema de la posible incorporación en la forma que está en la Base Quinta, posibilidad de entrar y de salir en una Comunidad Autónoma.

Por cierto la Base señala que el órgano foral competente es el Parlamento, que el Parlamento también, es el órgano foral competente para poder separarse. Pero es que, concretando, el artículo 3.1 del Decreto de 26 de enero del 79, del Decreto pactado, convenido, varias veces se habla de acuerdo en el Decreto. Pacto, aunque no sea más que en Decreto, que por ser pacto tiene una naturaleza especial, dice claramente: «El Parlamento Foral de Navarra, además de las funciones referentes a la incorporación o, en su caso, "separación de Navarra" de otras Instituciones territoriales, asumirá

también las competencias, etc.». Es decir, este es un Decreto pactado, que se ha convenido, que da origen al Parlamento y que dice con claridad y, con todo sentido común, que el Parlamento es el encargado de estas funciones referentes a cualquier incorporación y, por lo mismo, a cualquier separación. Porque parece imposible admitir una moneda que no tenga cara y cruz. Sería una moneda falsa que nosotros no queremos admitir. Queremos que cualquier camino que este pueblo tome, sea un camino, por lo menos, de ida y la vuelta. Creo que tendremos ocasión de hablar sobre el tema.

Ahora se habla mucho del divorcio. El matrimonio que muchos hemos contraído para siempre, como vínculo que no deseamos sea tocado. Pues no lo que queremos hacer para siempre, resulta que, por razón de la Ley, hasta podría cambiarse aunque lo queramos hacer con carácter indisoluble por nuestra voluntad y en uso de nuestra propia libertad.

Pero en un vínculo de integrarse en una Comunidad Autónoma, resulta que debe ser indisoluble, para siempre, sin posibilidad de modificar nuestro criterio o decisión. O sea, que se impone la posibilidad de disolución a los que queremos en uso de nuestra libertad, crear un vínculo indisoluble y en algo que afecta a la libertad del pueblo para ir o para volver, sólo se quiere camino de ida.

Y volveré a hablar del tema porque creo que no se ha acabado.

SR. PRESIDENTE: *El señor Aldecoa, continuando el turno en contra de la enmienda núm. 28, presentada por don Mikel Sorauren.*

SR. ALDECOA: *Creo que a nadie se le escapa que estamos en uno de los puntos calientes del tema, no ya de las Instituciones de Navarra, sino del tema de la vida política de Navarra y del futuro de Navarra, tema de la unidad política de Euskadi Sur, o de su desunión de los caminos que según unos se ponen como posibles para que se tenga esa unidad o que, según otros, los obstáculos que se ponen para que esa unidad pueda realizarse a corto plazo.*

Le decía hace un momento al compañero Sorauren, en plan un poco humorístico, que nuestro amor era imposible en este tema. Y ya que el señor Gómara habla de divorcio y no divorcio, porque algo de semejanza o de analogía puede guardar, pues efectivamente parece que estamos en un tema de amores y divorcios, que nosotros preferiríamos, y de referendums, etc., que nosotros preferiríamos enmarcar más bien el tema en el tema de la autodeterminación.

Nosotros, en primer lugar, tenemos que decir que no estamos de acuerdo con algunas expresiones que no creo que afectan fundamentalmente. Pero sí, de alguna forma, afectan al enfoque del problema. Expresiones como que «tenemos que pasar por el aro», por ciertos aros. Nosotros, desde luego, no vamos a pasar por ningún aro. Nosotros en estos temas de principios no vamos a pasar por ningún aro. En el tema de la unidad política de Euskadi nosotros no vamos a pasar por ningún aro.

Y que estamos aquí en virtud del Decreto de 26 de enero. Nosotros estamos aquí porque nos ha pedido que estemos aquí el pueblo navarro, nada más. De todas formas, ese famoso Decreto que veo el señor Gómara se empeña en conseguir para él el adjetivo de paccionado, a través de un procedimiento que está la Diputación colaborando, hay que reconocer que trabajosamente y de manera insistente y constante en todos los documentos oficiales que publica al respecto cuando hace referencia al Real Decreto de 26 de enero, en todos los documentos que envía al Parlamento, etc. Ya en el Parlamento también se está contagiando el Real Decreto paccionado. El señor Gómara insiste en el Real Decreto paccionado. Pero, señor, yo tengo aquí la fotocopia del Boletín Oficial del Estado y en la fotocopia no parece paccionado por ningún lado. Real Decreto 121/1979, de 26 de enero, sobre elecciones locales y ordenación de las Instituciones Forales de Navarra. Es un Real Decreto normal. Que aparezca, «en su virtud y de conformidad con la Diputación Foral de Navarra, según acuerdo de 19», etc., etc., eso no tiene nada que ver con que esto sea un pacto o un Real Decreto paccionado. Aquí estamos en la mixtificación de siempre pero, bueno, esa es una batalla que ya nos lo sabemos los de UPN y nosotros que aquí no hay pacto por ningún lado.

Pero, vamos al centro de la cuestión. El centro de la cuestión es que la enmienda de Euzkadiko Ezquerra dice: «Al Parlamento Foral le corresponde ejercer las funciones que la legislación vigente atribuye al órgano foral competente en lo relativo a la incorporación de Navarra a la Comunidad Autónoma Vasca», punto y fuera. Mientras que, efectivamente, esto es una enmienda que modifica radicalmente la Base Quinta que, sobre todo el apartado c), supone la desaparición de que la iniciativa de la separación de Navarra de las Comunidades Autónomas en que pudiera haberse integrado también corresponde al Parlamento Foral.

Bueno. Nosotros tenemos que decir, y debe quedar claro de una vez por todas, que no aceptamos en absoluto semejante procedimiento. Que vemos una contradicción, realmente, de alguna manera, creo que Euzkadiko Ezquerra está cogida en una contradicción importante aquí porque si acepta un procedimiento, parece claro que, en aras de unos fundamentos democráticos, no podía negarse a que ese procedimiento sea reversible. Digo aparentemente porque tenemos múltiples ejemplos de que esto no es reconocido así en muchos ordenamientos políticos, en los cuales se permiten unidades y luego no se permiten las separaciones. Pero, bueno, desde un punto de vista de principios, no cabe duda de que tiene una cierta contradicción.

Nosotros creemos que, de todas formas, esto no da la razón a UPN ni mucho menos. No da la razón de los partidos favorables a la Base Quinta tal como ha quedado redactada. Supongo que son, no sé cuál será la posición del señor Zufía, pero supongo que son, fundameutalmente, los que han consensuado este texto. No les da la razón porque una cosa es el principio de autodeterminación, ante el cual nosotros nos inclinamos. El principio de autodeterminación, inclusive, inclusive para sectores de nuestro pueblo, nosotros somos respetuosos con eso. Nosotros, eso ha sido tergiversado muchas veces, nosotros aceptamos de antemano el principio de autodeterminación de los pueblos y de las naciones. Decimos pueblos también, decimos pueblos también. Pero de ahí a que nos intenten identificar el principio de autodeterminación con un referéndum concreto y un procedimiento concreto hay un larguísimo trecho. Y que, además, los que pretendan identificárnoslo y metérnoslo con cuchara forzada sean justamente aquellos que se niegan a que el principio de autodeterminación, en forma más general, como regla general para todos los pueblos y naciones del Estado esté en la Constitución, eso ya raya en un cinismo político total. Nosotros nadie puede darnos lecciones respecto al respeto que tienen los pueblos y las naciones a determinar libremente su destino. Entre ellos, por supuesto, toda la Nación Vasca y también, por supuesto, los pueblos que constituyen la Nación Vasca. Nadie puede darnos esas lecciones cuando esos mismos partidos y esas mismas fuerzas políticas están pisoteando el principio originario de todo ello, que es el principio de autodeterminación.

Por todo ello, nosotros nos oponemos frontalmente a todo este procedimiento. Procedimiento que está en la Constitución, procedimiento que está luego reflejado en el Estatuto de Autonomía de Guernika y que de ahí viene el mal a Euzkadiko Ezquerra. Porque en el artículo 47.2, efectivamente, habla de que en el caso de que se produjera la hipótesis prevista en la Disposición Transitoria Cuarta de la Constitución, y que además que el Estatuto de Guernika está cosido por decenas de referencias a la Constitución, es algo inseparable a la Constitución. Además, esto yo creo que es absolutamente ya ocioso el repetirlo. Esta es la debilidad de Euzkadiko Ezquerra, esperemos que algún día la corrija. Pero nosotros, por todo ello, así como nos vamos a oponer a la Base Quinta, evidentemente, por las mismas razones nos tenemos que oponer a la enmienda que propone Euzkadiko Ezquerra. Nada más.

SR. PRESIDENTE: *Vamos a entrar en el debate de la enmienda núm. 31, formulada por el Grupo Parlamentario «Amaiur», que dice así: «Al Parlamento le corresponde ejercer las funciones legislativas tendentes a lograr la Unificación Institucional de Euskal Herria, siguiendo el principio de la Autodeterminación».*

El portavoz de «Amaiur» tiene la palabra.

SR. ANTOÑANA: *Señor Presidente, señores Parlamentarios, la enmienda de «Amaiur», que acaba de leer el señor Presidente, habla de la unificación institucional, de la reunificación, siguiendo el principio de la autodeterminación. Sienta los dos principios fundamentales: la reunificación de Euskal Herria o de Euskadi, llámese como quiera, y el principio de la autodeterminación. Pero, sobre todo, voy a hacer hincapie en la unificación o reunificación institucional.*

Hay verdadero miedo a la reunificación. Pero quiero recordar a este Parlamento que ya estamos unidos. Lo dijo en su día el Diputado Foral Jesús Bueno Asín. ¡Pero hay miedo a esa reunificación! ¡Pues claro que sí que hay miedo a la unificación institucional! Dice el señor Gómara que vamos a acabar todos locos. ¡Pues claro que sí! Como que esto, este Dictamen es demencial.

¿Por qué no queremos unirnos institucionalmente si, en la vida real y en las relaciones diarias, ya estamos unidos? Eso es algo que todos sabemos y de lo que todos, en lo que todos compartimos, idea la que todos compartimos. Entonces, ¿por qué no nos damos la mano con el resto de todos los vascos? Decía anoche un señor que no conozco, estaba en la barra de una cafetería charlando él con sus amigos, y decía: «los navarros somos vascos de toda la vida» añadió otra palabra, pero en fin. Esto ya lo sabemos todos y quedó claro en su día en este Parlamento.

¿Por qué —pregunto— esta inquina, esta animadversión a la unificación institucional? Porque entonces —y seamos claros y honrados, ante todo honrados con nosotros mismos—, porque entonces alguien, muy mezquinamente, llevado de un enorme narcisismo de poder, un poder ficticio, falso, irreal —como ya se ha demostrado en intervenciones anteriores y ayer—, alguien, digo, piensa que ya no va a ser Presidente de la Diputación Foral o Presidente de este Parlamento. Y eso es lo real, lo que está en el fondo del asunto. Y he dicho que lo piensa muy mezquinamente, porque eso es no comprender o no querer comprender al tema, el fondo del tema, y lo que esta discusión, o este debate o este problema de la reunificación de Euskadi lleva consigo. Nadie iba a dejar de ser Presidente de tal o Presidente de cual. Posiblemente alguien sí, alguien que, desde muy pequeño, se le educó para ser Presidente, ese alguien posiblemente sí, y a ese alguien se le han derrumbado todos los esquemas.

En cambio, establecer, fomentar y vender los productos agrícolas ¡eso sí!, eso sí nos interesa. Para eso sí nos interesa estar reunificados, para eso sí nos interesa estar reunificados comercialmente. Y esto es así y no es de otro modo. Y nos interesa muchísimo, con un espíritu pobre, materialista, mezquino, esa mezquindad que engendra el dinero. Y oímos por ahí, los oímos por ahí que ¡qué buenos son los vascos porque nos compran

todos nuestros productos agrícolas, qué buenos son los vascos porque nos compran nuestros champiñones y nuestra fruta! Y vamos a dejarnos —como dije ayer— de legalismos y de cosas raras porque esto es lo real.

Ahora bien, unidos en las Instituciones, no. ¡Eso no, eso nunca! ¿Por qué? Porque unos cuantos señores, que sueñan o han soñado día y noche, como una auténtica obsesión freudiana, con la poltrona vitalicia, piensan muy infantilmente que esa poltrona la van a perder. Y creo que eso es demasiado mezquino. Podéis seguir engañando y si aún queda gente que se deja engañar. Pero el día que tengamos mayoría real, no consensuada, romperemos este panfleto en mil pedazos y reharemos otro, otro para todos los navarros, no solamente para unos cuantos señoritos. Aquel día daremos oportunidad a todos los navarros sin distinción ni partidismos, que es lo que priva. Para unos es la obsesión freudiana de que hablaba y para otros es la obsesión del partido y servir al partido antes, y muy antes, que servir a Navarra. Y estamos aquí para servir a Navarra y a todos los navarros y resolver todos los grandes problemas que hay encima y que no los resolvemos. Y no, nunca, para servir a los partidos, a nuestros partidos. Decía que aquel día daremos oportunidad a todos los navarros sin distinción a que ejerzan su derecho a la autodeterminación, como pueblo soberano. Y el texto del Dictamen no habla para nada de la autodeterminación que introdujo en su enmienda «Amaiur». Y no se invoque el argumento referente al cual se pueda decir, o por medio del cual se pueda decir que no estuvimos presentes y trabajando en la Comisión de Régimen Foral. No se invoque ese argumento, por favor. Porque no estuvimos por una sencilla y sola razón, porque queríamos con nuestra huelga y nuestra protesta, queríamos y estábamos defendiendo la dignidad de este Parlamento, la cual —y siento decirlo— está en entredicho. Nada más. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *¿Para turno a favor de esta enmienda núm. 31, formulada por el Grupo «Amaiur»?*

SR. VIGURIA: *Señor Presidente.*

SR. PRESIDENTE: *Sí.*

SR. VIGURIA: *Para una cuestión de orden.*

SR. PRESIDENTE: *Sí.*

SR. VIGURIA: *El señor Antoñana al referirse al Dictamen lo ha calificado de panfleto. Me parece que, el hecho de que no esté de acuerdo con él, no le concede el derecho a titular y adjetivar tan malamente un trabajo serio hecho por una Comisión de este Parlamento, con lo cual también se pone en entredicho la dignidad que él intenta defender. Me gustaría que usted le pidiese que rectificase. Gracias.*

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Viguria. La Presidencia ha...*

SR. ANTOÑANA: *Sí, señor Presidente...*

SR. PRESIDENTE: *Un momento, por favor. La presidencia ha estado pensando, como tantas veces, en decir algo. Y el señor Viguria me invita ahora a que lo haga, salvando mi responsabilidad y, posiblemente, la de muchos señores Parlamentarios.*

Yo puedo pensar que el señor Antoñana, que es lingüista de profesión, puede darle a la palabra panfleto dos, al menos, significados distintos: el sentido inglés de panflet, *que significa un libreto de muy pocas páginas o de muy pocas hojas; o el sentido peyorativo y despreciativo de panfleto que tiene en castellano.*

En este segundo sentido creo que está rayando la frontera de lo decoroso para con una obra que es fundamental de este Parlamento Foral, una obra para la que éste ha nacido en buena parte. Me gustaría que fuera en el primer sentido de la palabra, y si el señor Antoñana quiere decirlo brevísimamente en un minuto de explicación, se lo dejo muy gustosamente.

SR. ANTOÑANA: *Gracias, señor Presidente. Y, desde luego, me sobra con el minuto. Efectivamente, cuando he escrito la palabra para luego decirlo en la tribuna, no he necesitado pensarlo dos veces. He escrito panfleto y así ha quedado. Porque precisamente, y lo he pensado porque sabía que alguien iba a replicar, lo sabía, porque la palabra, en principio, se entiende. Yo lo siento mucho que el señor Viguria solamente entienda la palabra panfleto en el sentido peyorativo. Lo siento mucho que no alcance más su conocimiento lingüístico. Pero es que, realmente, efectivamente, la palabra panfleto —lo expliqué en su día en un comunicado de prensa—, la palabra panfleto tiene también en su origen primario, etimológico, tiene su origen el primer sentido que le ha dado el señor Presidente y que yo, y que me imagino que lo sabe tan bien como yo. Y también lo sabe porque leería en su día el comunicado de prensa correspondiente, se le dio el primer, se le ha dado el primer sentido de brevedad. Nada más. Muchas gracias.*

SR. PRESIDENTE: *De todos modos, y antes de que...*

SR. VIGURIA: *Señor Presidente...*

SR. PRESIDENTE: *Un momentico, señor Viguria, un momento, enseguida va.*

De todos modos, como el sentido más generalizado puede ser el segundo, yo tengo también la obligación de decir que se trata de un trabajo serio que ha hecho la mayoría de este Parlamento, que el Presidente tiene que defender, y del que el Presi-

dente y la mayoría parlamentaria de Navarra se enorgullecen.

¿Señor Viguria?

SR. VIGURIA: *Bien, Es muy posible, y hasta me parece cierto que puede tener distintas acepciones. Sin embargo, el lenguaje socialmente es lo que por él se entiende y no es una cosa pétrea y cuestión de ir al diccionario. Como en este sentido, el señor Antoñana presume demasiado de sus conocimientos lingüísticos y hasta hace un momento ha dicho que nadie que no sea lingüista se arrogue la autoridad, etc., le digo yo eso también respecto del Derecho del que él está haciendo constantes demostraciones de no tener la más ligera idea. Y, en cambio, no tiene empacho constantemente de ir a las fuentes del Derecho con interpretaciones que pueden ser de lingüista pero en absoluto de jurista. Por lo tanto, vamos a hacer el lenguaje de forma que lo entienda todo el mundo y que no tengamos que recurrir constantemente a los diccionarios. Y —repito— lo que las palabras dicen es lo que la gente entiende y el lenguaje es algo vivo que para un lingüista no debía ser cuestión desconocida y que no nos juegue a la trampilla del diccionario. Muchas gracias.*

SR. PRESIDENTE: *Gracias a todos. Zanjamos la cuestión.*

Y abrimos...

SR. ANTOÑANA: *Señor Presidente.*

SR. PRESIDENTE: *No, por favor, no hay más palabras.*

Abrimos el turno a favor de la enmienda núm. 31, presentada por el Grupo «Amaiur» para el que piden la palabra el señor Aldecoa ¿es así?

El señor Aldecoa tiene la palabra.

SR. ALDECOA: *Nuestro Grupo va a votar a favor de la enmienda de «Amaiur» porque, en principio, nos gusta la forma de enfocar el tema de la unidad institucional, la unidad política de Euskal Herria en los términos en que aquí vienen expresados. Nos gusta hacer referencia a la palabra Euskal Herria y al principio de autodeterminación. En la intervención que voy a hacer ahora, la que he hecho anteriormente y la siguiente que haré sobre la propia Base, tiene una cierta unidad, de alguna forma, y pretendo explicar un poco más ampliamente las posiciones de nuestro Grupo al respecto, posiciones que han sido caricaturizadas por algunos medios y por algunas fuerzas políticas, en el sentido de que nosotros nos oponemos en forma antidemocrática a la resolución del proceso político vasco en general y de Navarra en particular, sin más argumentos que el de la pataleta y el de negarnos a reconocer ciertos resultados electores bajo ciertas reglas.*

He dicho antes que nosotros no hacemos abdicación de nuestros principios políticos. Y uno de nuestros principios políticos es el de la unidad política de la Nación Vasca. Y que otro principio, evidentemente, es el de la autodeterminación de todos los pueblos y naciones del mundo y especialmente de la nuestra y de nuestros pueblos.

Es evidente que este tema es un tema complejo, un tema sobre el cual se han dado vueltas a montones. Se han dado muchas vueltas, se confunden sistemáticamente cantidad de términos, no es que se confunda sino que la gente los confunde a propósito porque interesa. Es normal, todos intentamos que las categorías políticas y filosóficas que manejamos sean expresión de nuestros intereses de clase, de nuestros intereses nacionales de clase. Es evidente que, según contemplamos al pueblo vasco o a los pueblos vascos, quizá con mayor precisión, en los distintos momentos de la historia, de su historia o de sus historias, las perspectivas que nos ofrecen son muy variables y pueden dar motivo para el fundamento de cualquier teoría por peregrina y anticientífica que ella sea en estos momentos. Para nosotros existe, como en muchos pueblos, lo que actualmente constituye la Nación Vasca que para nosotros es un hecho sociológicamente incontrovertible.

Esto no ha sido siempre así, la Nación Vasca, evidentemente, no existe hoy y no ha podido existir hace 500 años por razones muy normales, porque hace 500 años no existía ninguna Nación en ningún sitio. Porque la Nación es como agregado de clases que es, agregado de clases que surge en un momento determinado de la historia que coincide, precisamente, con la aparición del modo capitalista de producción. Nuestra Nación, por lo tanto, aunque quizá dentro de la eclosión del nacimiento de las naciones, dentro de las naciones europeas pueda haber surgido un poco tardíamente, no demasiado tardíamente. Hay otras naciones que han surgido a nuestro mismo tiempo aproximadamente y alguna de ellas ya, incluso habiendo nacido después, nos han adelantado en dotarse de una estructura política propia e incluso soberana, como un Estado.

Decía que la Nación Vasca es reciente, eso no le quita ningún fundamento ni ninguna rotundidad a la afirmación de su existencia. Tampoco quita nada a esto el hecho de que el origen de la Nación Vasca sea un origen de pueblos varios muy emparentados, por muchas razones, que a lo largo de los siglos han ido, en un proceso convergente, alrededor de unos determinados núcleos y determinadas opciones, determinados territorios, determinadas opciones políticas e históricas, y, al mismo tiempo, quizá se han perdido, se han ido separando otros extremos. Porque no podemos olvidar que, cuando hablamos de los pueblos vascos o pueblos vascones, existen otros pueblos que en este momento son vecinos nuestros que han sido parientes y son parientes, como los alto-aragoneses, buena parte del pueblo riojano, de las propias comarcas circundan-

tes de la actual Euskal Herria en la zona de Cantabria, en la zona de la Merindad de Castilla la Vieja que se llama, el Norte de Burgos, etc. Que ahí hay evidentes orígenes vascones y que, a lo largo de un proceso histórico, se han ido quedando en otras opciones políticas y otras opciones geográficas institucionales.

Pero todo esto, de alguna forma, se ha ido decantando, se ha ido amasando, y hoy día la Nación Vasca —como digo— en su acepción moderna de un agregado de clases que, a pesar de sus contradicciones y su oposición interna, coinciden frente a otras clases externas en un control separatista de un conjunto de fuerzas productivas frente a las clases externas, entre las cuales se encuentra precisamente un territorio dado. En este sentido, la Nación Vasca es un hecho incontrovertible, es un hecho sociológico, está aquí.

Esta Nación Vasca es lo que nosotros seguimos llamando Euskal Herria, aunque el origen de la palabra Euskal Herria es, de alguna manera hace referencia a esa situación anterior pre-nacional que es el de los pueblos vascos. Esta Nación Vasca Euskal Herria, este nombre para nosotros muy querido, ha tenido una serie de proyectos en los últimos 50 u 80 años, entre ellos de dotarse de una estructura política propia, de un Estado, incluso, independiente, que no otro es el nombre de Euskadi. Que, de alguna manera, Euskadi sería el Estado-Nación Vasco independiente, y en ese proceso nosotros creemos que nos asiste el mismo derecho que tienen todos los pueblos y todas las naciones de la tierra a la autodeterminación, al libre destino, a la libre determinación de su destino político nacional. Por eso, nosotros creemos que esta es una forma correcta de enfocar el problema. Nosotros creemos que si este tema fuera recogido en la Constitución Española, en la nueva ordenación que se quiere dar o que se está dando el Estado Español a sí mismo para esta próxima andadura, muchos problemas se solucionarían.

Desde luego, el tema de Navarra como el tema de Alava, porque el tema de la unidad política de Euskadi no es el tema de Navarra, tan problema son los herriales occidentales de Vizcaya, Alava y Guipúzcoa como Navarra, y una de las cosas que más nos duele a nosotros y que mayor daño hace al propio proyecto nacional vasco es pretender monopolizar para los herriales occidentales el nombre de Euskadi, la ikurriña y acepciones de vasco, etc. Porque tan vascos somos nosotros como ellos, tan nuestra es la ikurriña como de ellos y tan Euskadi es Navarra como Vizcaya. Por lo tanto, es mal papel y mal juego, y mal servicio hacen a la causa nacional vasca esas actitudes que han conducido a la situación actual de estampar en un escudo los cuatro herriales, cuando, en cualquier momento, por la aplicación sistemática de la legalidad que ellos mismos, de una manera u otra, están aceptando, se les va a hacer descabalgar ese escudo, el escudo de Navarra del escudo del País Vasco Autónomo, según ellos. Y eso no me extrañaría nada porque no es más que aplicar la ley, la ley que ellos aceptan, y veremos qué ocurre o en qué queda todo esto.

SR. PRESIDENTE: *Tiempo, señor Aldecoa.*

SR. ALDECOA: *Sí, gracias.*

Para terminar, después de esta pequeña disertación semi-histórico-sociológica, decir, volviendo al origen, que, efectivamente, en este contexto, dentro de las limitaciones en que he podido expresarme, en este contexto, en esta forma de entender nosotros las cosas, creemos que este es el lenguaje que habría que hablar. Habría que hablar más de Euskal Herria, habría que hablar más de autodeterminación y menos de otras zarandajas. Y no solamente en los Proyectos que estemos aquí debatiendo en el Parlamento de Navarra, sino también en el proyecto general de la ordenación política de Euskadi Sur y, cómo no, cómo no, porque ahí está el mal de todo, en la Constitución Española. Si la Constitución Española hablara de autodeterminación, seguramente sería mucho más fácil entendernos entre todos.

SR. PRESIDENTE: *¿Para turno en contra de la enmienda núm. 31, presentada por el Grupo Parlamentario «Amaiur» piden la palabra?* (PAUSA): *los señores Urralburu, Lasunción y Viguria.*

El señor Lasunción, por «Unión de Centro Democrático», tiene la palabra.

SR. LASUNCION: *Señor Presidente, señora y señores Parlamentarios, de pintorescas calificaría yo las intervenciones del señor Antoñana y del señor Aldecoa. Pintorescas porque se vierten unos conceptos que califico de engañosos, de reiterativos y de un nacionalismo exacerbado, en mi opinión completamente pasado de moda, fuera de todo tiempo, y menos el tiempo en que vivimos que vamos hacia la unidad de las naciones dentro del respeto a sí mismas y nada de a la exaltación de razas, de lenguas y de folklores, con todo el respeto a ellas mismas que tenemos como parte nuestra que son.*

Decía el señor Antoñana, con su verbo fácil, que sentíamos, que muchos sentíamos —desde luego, yo me hago eco de sus palabras— inquina y animadversión a la integración de Navarra en Euskadi y que debemos de darnos la mano con el resto de los vascos. Bien. Yo, señor Antoñana, le quiero decir a usted que personalmente, ni mi Grupo creo, sentimos ninguna inquina ni ninguna animadversión. Solamente mantenemos un principio político perfectamente defendible que es la no integración en Euskadi. Y la no integración en Euskadi no quiere decir inquina a Euskadi, que la queremos como parte de España que es, como conciudadanos y ciudadanos libres del mundo que son. Sencillamente opinamos que, de la misma forma que los catalanes tienen su Gobierno y su Parlamento, que los vascos tienen su Gobierno y su Parlamento, que los anda-

luces y los gallegos y los aragoneses tratan de tener exactamente lo mismo, nosotros tenemos todo el derecho del mundo, perfectamente legítimo, a tener lo mismo. Que ya lo tenemos y que lo que estamos aquí en estas discusiones tratando de hacer es mejorarlo.

Yo, francamente, no siento ninguna necesidad de integrarme en ningún otro poder autonómico porque, sencillamente, creo que perdemos, señores, creo que perdemos. Nuestros Presupuestos nos los hacemos, nuestros planes de carreteras nos los hacemos nosotros, nos legislamos a nosotros mismos, nos gobernamos y nos vamos a gobernar a nosotros mismos. Y, entonces, desde un punto de vista de autoadministración, yo estoy todavía esperando quien me demuestre, quien me demuestre realmente, aparte de razones nacionalistas, separatistas, étnicas, etc., etc., que es mucho mejor que otros discutan nuestros Presupuestos. Que nosotros estemos ahí parcialmente y que eso sea mejor que nosotros discutamos, por ejemplo, nuestros Presupuestos. Que nosotros estemos aquí esta misma mañana hablando del Amejoramiento del Fuero, nuestro Amejoramiento del Fuero que no es más que organizar por nosotros mismos nuestra propia casa. Entonces, que venga aquí alguien y me diga, y me diga que otros nos organicen es mejor que nos organicemos nosotros. Porque por definición siempre se ha dicho que es mucho peor que me administren otros, aunque sea bien. Prefiero administrarme yo mi propia casita.

Entonces, quiero dejar muy claro que no es animadversión, que nosotros estamos muy contentos de que en Vascongadas —llamada ahora políticamente Euskadi que no Euskal Herria, que eso es otro engaño que aquí se está vertiendo— tengan un Parlamento, que funcione estupendamente bien, tengan un Gobierno y un Presidente de ese Gobierno Vasco que no tenga más que triunfos. Pero es que nosotros queremos, señor Presidente, exactamente lo mismo. Tener nuestro Parlamento, que lo tenemos y lo vamos a tener mucho mejor; tener nuestro Gobierno, que lo tenemos y lo vamos a tener mucho mejor; tener las mismas competencias que todos los demás y ser unos más, unos más dentro de una Nación, una Nación que ya se ha autodeterminado, que se llama España y que aquí estamos todos tan contentos y tan felices, sin tratar de verter engañosos sentimientos de odio hacia nosotros, porque es que no los sentimos, deseamos lo mejor para todo el mundo, pero que nos dejen vivir también a nosotros en paz en nuestra propia casita.

El señor Antoñana, dentro de su pintoresquismo, nos ha hablado de la venta de productos agrícolas, en concreto. Bueno, yo al señor Antoñana le quiero decir, y estoy seguro de que él lo sabe de memoria, que las lechugas de Fustiñana las vamos a vender en el mercado de Bilbao o en el mercado de Madrid si son buenas, si están frescas, si están bien empaquetadas y si se transportan rápidamente y llegan allá en condiciones debidas. Porque el ama de casa de Bilbao no va a comprar las lechugas de Fustiñana, ni las de Estella, si son más caras, peores y más pasadas que las de Burgos, lógicamente. Porque el ama de casa de Bilbao piensa en su dinerito y en el que gana su marido. Entonces, aquí no va a haber fronteras, señor Antoñana, no va a haber fronteras. Va a haber una libre circulación de bienes y servicios de unas regiones a otras de España. Y, entonces, aquí el que compite será el que gane y no por estar dentro o fuera de una determinada región autonómica. Tanto como si nos integramos en Euskadi como si nos integramos en Aragón, que también podríamos, pero es que para el caso de Aragón utilizo exactamente los mismos argumentos. O sea, que es que aquí no tiene nadie, odio a nadie, sino que es una pretensión legítima, que estoy seguro que la gran mayoría del pueblo navarro comparte, de organizar nosotros nuestra propia casa.

Y por último, quería comentar, señor Presidente, un concepto o idea, que se ha estado vertiendo en las dos intervenciones anteriores, sobre Euskadi. ¿Qué es Euskadi y qué es Euskal Herria? ¿Navarra es parte de Euskadi, Navarra es parte de Euskal Herria? Eso es otro intento engañoso de confundir. Navarra es parte de Euskal Herria en la parte que lo es, y muy orgullosamente. Y Euskal Herria está por encima de Francia y está por encima de España y es una región natural en lo étnico, en lo histórico, en lo folklórico, en lo lingüístico, en todo. Eso es Euskal Herria. Y Navarra, en la parte que lo es, forma parte del mismo. Euskadi es otra cosa. Y pretender asimilar Navarra con Euskadi es pretender asimilar lo germánico, por ejemplo, con lo alemán, y lo germánico también es lo austriaco. Y pretender, en exclusiva, defender o asimilar una idea de partido con la idea de Euskadi, mucho me recuerda a mí intentos recientes que hemos tenido en la historia de confundir lo hitleriano con lo alemán, lo franquista con lo español, y no. Aquí somos parte todos de Euskal Herria, en la parte que nos corresponde. Euskadi es un concepto político que tiene consigo, y dentro de sí, tres provincias españolas: Vizcaya, Guipúzcoa y Alava. Que Navarra legítimamente se está, porque le corresponde por derecho propio, por historia y por todo, se está pretendiendo organizar por sí misma.

Y respecto a lo que ustedes han estado vertiendo respecto a la autodeterminación, la autodeterminación va absolutamente en contra de lo que la enmienda de «Amaiur» pretende, porque esta enmienda, si no me equivoco, habla de lograr, a fin de lograr la unificación de Navarra con Euskadi. Bueno, lograr la unificación es forzar la unificación, de alguna manera. ¿Por qué no dejan ustedes a los navarros libres para decidir eso? ¿No será que a ustedes no les interesa dejar a los navarros libres para decidir la integración o la no integración, y no

solamente la integración de Navarra en Euskadi, sino también la integración de Navarra en Aragón?

SR. PRESIDENTE: *Tiempo, señor Lasunción.*

SR. LASUNCION: *Muchas gracias, señor Presidente. Esto es lo que quería sencillamente decir a esta Cámara y volver a mandar el mensaje de que «prefiero administrarme yo solo, aunque sea mal». Muchas gracias.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Lasunción.*

Por el Grupo Socialista, el señor Urralburu tiene la palabra.

SR. URRALBURU: *Señor Presidente, señora y señores Parlamentarios, en primer lugar, una anotación y una aclaración al señor Viguria. No le extrañe a usted que quien tiene que defender una enmienda que dice «Al Parlamento le corresponde ejercer las funciones legislativas tendentes a lograr la Unificación —con mayúscula— Institucional de Euskal Herria, siguiendo el principio de la Autodeterminación» califique, porque el inconsciente suele traicionar, a nuestros textos, muchos más similares a lo que son los textos jurídicos, de panfletos. A mí y a usted y a cualquiera, si tuviera que hacer estas funciones y estos trabajos y defender estos textos, que mucho tiene que ver con los panfletos que en cada tiempo histórico y en el pasado muchos hemos tenido que hacer, nos pasaría algo similar. Porque no estamos ante un texto que pueda ser jurídico, sino estamos, en la acepción correcta, ante un texto que muy bien podría figurar en cualquier hoja volatina, llamada también panfleto.*

Y hay otro tema que me gustaría tocar en esta intervención. Siempre, se hable de lo que se hable, aquí se afirma algo, venga o no a cuento. Ustedes, se refieren a nosotros, a todos los que tenemos una determinada voluntad política, no respetan la democracia, ustedes tienen engañado al pueblo, ustedes no quieren que el pueblo se manifieste libremente. Se duda, normalmente, y como si eso no exigiera demostración, de las intenciones y de la voluntad democrática de los que estamos apoyando este Proyecto. Yo creo que en ese tema hay que responder con bastante energía, más aún a aquellos que afirman, por ejemplo, —y he escuchado con atención todas las intervenciones— somos mayoría en la calle. Que, por cierto, a mí me recuerda con una enorme cercanía a un personaje político que dijo, hace no muchos años, que «la calle es mía», y que cuando permitió que la calle hablara libremente, sucedió que en la calle había un número muy reducido de ciudadanos que le votaban.

Pues, mire usted, señor Antoñana, la calle no es nuestra, de los socialistas. Tenemos aquí 15 Parlamentarios y unas decenas de miles de votos en los pueblos y ciudades de Navarra. Por lo menos tan libres, tan inteligentes como los respetables ciudadanos que le votan a usted, y no queremos que la calle sea nuestra, ni que sea suya, sino que sea de todos.

Pero hay otras afirmaciones que son, precisamente, las que van a demostrar y demuestran el talante democrático que a nosotros nos quieren imputar su inexistencia. Dicen otros «la unidad política de Euskadi es indiscutible». Si estuviéramos hablando en teología, quizá quien aceptara esa concepción teológica lo pudiera aceptar pero, desde luego, en política el dogma, afortunadamente, no existe. Eso es tan discutible como todo lo que en política podemos hablar. Es discutible el futuro de Navarra en cualquier sentido, pero también en ese. Y ahí es donde hay que demostrar el verdadero talante democrático. Porque nos dicen —repito— que tenemos al pueblo engañado, que hay grupos de presión, que la dictadura franquista existió, como si sólo hubiera existido allá donde terminan las fronteras de Navarra. Y existen los grupos de presión, efectivamente. Sobre el ánimo de algunos compañeros de mi partido existen algunos grupos de presión especialmente alarmantes y especialmente amenazadores porque dicen, en sus comunicados públicos que «el día que pasemos de ser adversarios a enemigos políticos, quizá nuestra vida esté iniciando el camino de terminar». Y esos grupos de presión son los que en este momento más están impidiendo aquí y fuera de aquí la verdadera libertad, el verdadero desarrollo político de nuestro pueblo.

Nosotros, no sólo porque es un panfleto, sino porque en el ánimo de los enmendantes sólo está, sólo está la voluntad de imponer unilateralmente y no ganarse la voluntad de la mayoría en las urnas, tenemos que rechazar esta enmienda.

Y tenemos que decir, finalmente, que por el sistema institucional que este Parlamento está configurando para Navarra, ustedes también pueden llegar a ser mayoría. La duda me cabe de qué pasará a este pueblo, qué nos pasará a algunos de nosotros si, pudiendo ser mayoría, logran ser mayoría algún día.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Urralburu.*

El portavoz de UPN, del Grupo Parlamentario «Unión del Pueblo Navarro», tiene la palabra, terminando el turno en contra de la enmienda núm. 31, presentada por el Grupo Parlamentario «Amaiur».

SR. GOMARA: *Señor Presidente, señora y señores Parlamentarios, Dice el señor Aldecoa, y dice bien, que UPN siempre que puede habla del pacto, y seguiremos hablando. Yo no voy a entrar en la discusión de si el Real Decreto es pactado o no es pactado porque su título diga una cosa u otra. Ni siquiera repetir en qué me basaba para decir que es un Decreto pactado. Lo que quiero decir ahora*

es que todo tiene un objetivo específico y él lo sabe perfectamente igual que yo.

Estoy defendiendo es el ser y la personalidad de Navarra. Pactan los que existen, los que tienen autonomía jurídica. Y estoy obteniendo la conclusión, si demuestro que hemos pactado y que pactamos, que tenemos ser, autonomía jurídica y personalidad. Ese es el tema que subyace en este asunto del pacto que nos traemos y llevamos en el debate.

Pero además, digo otra cosa. Ni siquiera, quiero entrar en si la Ley del 1841 era paccionada o no. Esto lo ha reconocido la contraparte y eso es lo que más satisface. No es un tema de Derecho político. No es sólo un tema de juristas para analizar el sí y el por qué. Por encima está el hecho práctico de que el pacto ha sido reconocido por Tribunales y por la otra parte, y a confesión de parte no hace falta prueba. Si la otra parte dice que hemos pactado, estoy de acuerdo en que hemos pactado.

Pero, es que hay más. Lo que le conviene a Navarra. A Navarra le conviene para su ser y para su personalidad haber pactado. Y como dice un dicho italiano: «si non e vero, e bentronato», «si no es verdad está bien contado». Es verdad, pero además conviene a Navarra mantener, sostener en todo punto que existe, han existido y seguirán existiendo pactos entre Navarra y el Estado. Porque eso es afirmar y defender nuestra personalidad e identidad.

Y hablando de esta personalidad, tengo que decir que, entiendo muy bien al señor Aldecoa y le felicito porque es claro, absolutamente claro, con una honestidad que otros no tienen. Porque hay quien nos ha discutido nuestra facultad de ir y de volver, en esa posibilidad de integrarnos en uno o en otro ente autonómico. Es moneda falsa si no tiene dos caras. Efectivamente, eso no se puede discutir, porque el señor Aldecoa habla de la autodeterminación. Yo hablo de nuestra posibilidad de tomar decisiones. Y es lógico que si se nos considera capaces para tomar una decisión de integración, salvo que esa integración sea la desaparición del ser y de la capacidad de obrar de Navarra, es lógico que se nos siga considerando capaces para tomar una decisión de separarnos si la primera decisión no nos destruye, no nos aniquila como pueblo, mantendremos la misma capacidad de decidir para volver de cualquier sitio.

Tampoco a nosotros nos gusta la Constitución en el punto donde dice que cada cinco años podamos volver a hablar del tema. Ese punto no nos gusta. Está ahí, pero al menos si podemos ir, que podamos volver. Lo entendemos, como el Decreto de 26 de enero con la facultad concreta del Parlamento, a la que me he referido.

Y he dicho que es claro el señor Aldecoa porque no hace falta definir qué es Euskadi y Euskal Herria. Lo ha dicho con toda claridad y en eso le alabo. Ellos tienen dos objetivos concretos: la unidad política de la Nación Vasca y la autodeterminación.

Yo creo que este tema es importante y requiere algún tiempo. Por supuesto, ha dicho también que la Nación Vasca es reciente, lo que no ocurre con Navarra que es muy antigua. Llevamos más de 1.000 años. No es una comparación que quiera hacer en el sentido peyorativo, por supuesto que no.

Y me parece muy bien que quiera lo mejor para su pueblo, pero el problema no está ahí. No quiero pronunciarme en sentido negativo en relación con el pueblo vasco, sino simplemente hacer una definición, donde discrepamos esencialmente. Lo que he dicho, yo mantengo, lo que UPN mantiene es, que existe un pueblo navarro, constituido en unidad política hace más de mil años. Esta unidad ha existido, existe y queremos que permanezca. Existe un pueblo navarro con su personalidad. Y si se habla de Nación Vasca yo hablaré de Nación Navarra, dentro de España, española. Nosotros no hablamos de separación de España, pero, sí se habla conceptualmente de Nación Vasca, hablaré de Nación Navarra. Porque yo admito que exista un pueblo vascongado, pero quiero que se admita que existe un pueblo navarro, y que esta unidad política ha existido y queremos que siga existiendo. Este es el problema. Quiero lo mejor para el pueblo vascongado, en la forma que estime conveniente organizarse y quiero lo mejor para el pueblo navarro, en la forma que libremente decidamos.

SR. PRESIDENTE: *Perdone, señor Gómara. Puede usted continuar, si quiere, en el turno a favor de la Base Quinta, que toca el mismo tema, y así no rompemos el horario.*

SR. GOMARA: *Pues continuaré luego. Muchas gracias.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias.*

Entramos, terminado el turno en contra de la enmienda 31, en la Base Quinta, texto de la Base Quinta del Dictamen, para el cual abrimos el primer turno a favor (PAUSA): *señores León, por «Unión de Centro Democrático» y Gómara, por UPN; ¿alguien más?* (PAUSA). *Nadie más.*

El señor León, del Grupo Centrista, tiene la palabra.

SR. LEON: *Señor Presidente, señora y señores Parlamentarios, yo voy a pretender quitar hierro al asunto, no porque no esté conforme con este hierro que se le ha dado, estoy totalmente de acuerdo, sino porque, en realidad, se me ha pisado —iba a decir— en casi todo o en todo. Y, realmente, lo que pretendería hacer sería algunas pequeñas puntualizaciones.*

Y digo se me ha pisado, señor Antoñana, en el sentido amplio de la palabra, porque yo no he recibido ningún pisotón ni se me ha pisoteado. Se me ha pisado, quiero decir se me han adelantado o anticipado otros Grupos.

Yo diría que, dentro de las funciones —digamos— genéricas de todo régimen parlamentario, de todo Parlamento, como pueden ser, eminentemente, claro, la función legislativa, una función de tipo financiero o de aprobación de cuentas de Presupuestos, etc. y una función de control, inherente también a todo régimen parlamentario y, por tanto, a nuestro Parlamento, yo diría que nos encontramos en esta Base Quinta ante unas funciones específicas, peculiares de nuestro Parlamento Foral de Navarra. Y estas funciones específicas están perfectamente reseñadas en la Base Quinta cuando dice, cuando habla de «la designación de los Senadores que pudieran corresponder a Navarra, como comunidad foral». Quizás sea innecesario el citar la Constitución pero, puesto que alguien me ha tachado de constitucionalista por mi intervención de ayer, y realmente lo soy y para eso la aprobé y la aprobamos nuestro Grupo, pues no me resisto a la tentación de citarla. Dice la Constitución en su artículo 69, apartado 5: «Las Comunidades Autónomas designarán además de un Senador y otro más por cada millón de habitantes de su respectivo territorio, la designación corresponderá a la Asamblea Legislativa o, en su defecto, al órgano colegiado superior de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo que se establezca en los Estatutos que asegurarán, en todo caso, la adecuada representación proporcional». En el apartado b), exactamente, se alude a esa otra función o competencia peculiar de nuestro Parlamento que dice o que habla del ejercicio de la facultad que la Constitución atribuye al órgano foral competente. No voy a ser reincidente puesto que ayer quedó suficientemente demostrado, incluso citando la propia Constitución en su Transitoria Cuarta.

Finalmente, y es el punto que más quería comentar, se alude, se dice expresamente en el apartado c): «La iniciativa para la separación de Navarra de las Comunidades Autónomas en que pudiera haberse integrado». Bien.

No me resisto tampoco a la tentación, y lo ha hecho el señor Gómara y profusamente, y le ha rebatido perfectamente, o por lo menos le ha rebatido —no digo perfectamente— al señor Aldecoa, aludiendo al Real Decreto de enero de 1979, por lo que se configura, se constituye, de alguna manera, este actual Parlamento Foral. Se ha discutido sobradamente si el Parlamento, el Real Decreto, perdón, es paccionado o no es paccionado. Hombre, para nosotros el Decreto, el Real Decreto es realmente paccionado. Es paccionado en su realidad, otra cosa muy distinta es que la titulación del Decreto diga «Real Decreto Paccionado». Que yo sepa, constitucionalmente, no se puede admitir esta fórmula, puesto que la fórmula ya existe, son fórmulas estereotipadas o fórmulas habituales. Existen Reales Decretos, existen Leyes Orgánicas, existen Leyes, existen Ordenes Ministeriales, etc., etc. Pero, efectivamente, el Decreto es Real Decreto Paccionado, pactado. Dice, a este respecto, el Decreto en su prólogo, en su prolegómeno: «El Gobierno y la Diputación estiman que el contenido de este Real Decreto constituye, etc., etc., etc.».

Voy un poco al fondo del tema y lo voy a hacer, como he anunciado anteriormente, quitándole hierro, puesto que, al margen de otro tipo de razones, el hablar de separación, al menos por parte de algunos Grupos, el hablar de separación de Navarra de la Comunidad Autónoma Vasca parece ser para algunos blasfemo. Podríamos decir, «a sensu contrario», que el hablar de integración para alguien también podría parecer blasfemo y, sin embargo, esto no es cierto. Efectivamente, estamos en un movimiento pendular entre posiciones maximalistas y minimalistas, estamos en un movimiento en el que, en muchos casos, es un movimiento visceral, y si es visceral, pues, es un movimiento irracional. Efectivamente, nosotros no propugnamos este tipo de visceralismo. Creo que nuestro portavoz, el Diputado señor Lasunción, lo ha expresado magníficamente, ha hecho una exposición perfectamente racional y no voy a insistir en ello. Lo mismo que ha hecho después el representante del Partido Socialista, en una magnífica intervención.

De cualquier manera y por sentido común, y ahora me arrogaría la representatividad de ese pueblo, pero la representatividad quizás más baja, más elemental, en cuanto al pueblo, en cuanto al vulgo, en el sentido de que parece de sentido común, parece de sentido común y de lógica pura que quien puede entrar puede salir, o quien pueda entrar debe poder salir. De lo contrario, estaríamos abocados irremisiblemente a una permanencia y a una pertenencia fija a la Comunidad Autónoma Vasca y eso pienso que sería una grave imposición. Digo que parece lógico porque, efectivamente, lo que se debe imponer es la razón, y una cosa, y una cosa —tomen buena nota algunos grupos políticos— es la fuerza de la razón y otra cosa completamente distinta es la razón de la fuerza. Completamente distinta, señores. Y no quiero insistir más.

De cualquier manera, y por no ser más reiterativo y puesto que, efectivamente, las razones que se han abogado han sido suficientes, claras, esclarecedoras y contundentes. Nosotros, por supuesto, abogamos y votaremos favorablemente la Base Quinta. Nada más. Gracias.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor León.*

Señor Gómara, en turno a favor del texto de la Base Quinta del Dictamen, en representación de «Unión del Pueblo Navarro».

SR. GOMARA: *Señor Presidente, señora y señores Parlamentarios, continuamos con el pueblo navarro y los problemas que se están planteando. He dicho que agradezco la claridad con que se ha intervenido sobre esa posible Nación Vasca, convergente de varios pueblos, comunidad política, y para la que se pide la autodeterminación, porque se ha sido absolutamente claro. Y nuestro problema*

esencial, esencial, consiste en que se pretende que el pueblo navarro pertenece ya de por sí a esa Nación Vasca. Y nosotros entendemos que el pueblo navarro tiene personalidad y ser suficiente como para, por sí mismo, constituir un pueblo o una Nación. Y la prueba está al canto, clarísima, porque nosotros ya lo hemos sido, hemos sido un Reino, luego ya hemos poseído esa unidad política. Y no hemos perdido la unidad. Algo somos de lo que fuimos, algo hemos retenido. Nuestra unidad somos pueblo. Porque, tal vez haya que dejar en claro algunos criterios. Un pueblo no es la raza, una religión o una lengua. Efectivamente, una misma raza, religión o lengua pueden ser compartidas por varios pueblos y hasta naciones. Y a la inversa, en un pueblo pueden concurrir varias razas, religiones o lenguas. Un pueblo es algo distinto, que se forma a lo largo de la historia. Un pueblo es Navarra, que con diversas razas, lenguas y costumbres se ha construido como pueblo y así se ha mantenido más de mil años y esperemos que se mantenga por lo menos otros mil. Este es el punto fundamental que nos separa.

Por lo demás, efectivamente, que nosotros a favor de la Base en debate, estamos a favor de que a este pueblo no se le niegue el derecho a determinar sus posibles caminos en un sentido y en otro. Y estamos a favor, si se le marca la posibilidad de integrarse, pueda también volver de este acuerdo.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Gómara.*

Abrimos el turno en contra de la Base Quinta, para el que piden la palabra (PAUSA): *los señores Clavería, Zufía, Aldecoa, Sorauren, Antoñana y Urralburu.*

El señor Urralburu tiene la palabra.

SR. URRALBURU: *Señor Presidente, señora y señores Parlamentarios, en primer lugar, fijar el objeto de mi intervención en contra. Me voy a referir, exclusivamente, a la letra c) de la Base Quinta porque nosotros estamos de acuerdo tanto con la letra a) como con la letra b). Y voy a hacer una explicación lo más clara posible.*

La letra c) de la Base Quinta dice: «Corresponde asimismo al Parlamento Foral la iniciativa para la separación de Navarra de las Comunidades Autónomas en que pudiera haberse integrado». Y yo creo que hay que hacer, para oponerse a esta letra, a este epígrafe de la Base Quinta, una doble consideración.

En primer lugar, parece de un intachable sentido democrático que si un órgano es competente para decidir positivamente una cuestión, lo es, a su vez, para decidir negativamente la misma cuestión. En el Parlamento la posibilidad de decir sí o no a una misma cuestión, y, en cualquier institución democrática, parece —digo— que es algo indiscutible. Desde ese punto de vista, nosotros tenemos que decir que estamos absolutamente de acuerdo con lo que dice la Base Quinta en su apartado c). El problema es que hay que hacer una combinación entre lo que es democrático, y es un derecho democrático, y lo que, a su vez, es el Derecho positivo, y que —digo— hay que hacer una combinación de tal manera que no resulte desarmonioso o poco armónico lo que dice el Derecho positivo. Bueno o malo pero, mientras sea Derecho positivo, es el que rige, con lo que dice el derecho democrático o el principio democrático. Y a nosotros nos parece que aquí sí que no se ha tenido en cuenta lo que significa la Constitución.

Porque se está intentando regular un aspecto que la Constitución, en su Título VIII, artículo 47, número 3, dice: «La reforma de los Estatutos se ajustará al procedimiento establecido en los mismos y requerirá, en todo caso, la aprobación por las Cortes Generales mediante Ley Orgánica». Y aquí sí que no vale el argumento del pacto, porque cuando el Parlamento Foral decidiera incorporar a la Comunidad Foral de Navarra a la Comunidad Autónoma Vasca habría decidido no sólo incorporarse a otra Comunidad, sino aceptar el régimen jurídico de esa Comunidad. Y esa Comunidad, cualquiera que sea, la Constitución Española, que ustedes y nosotros aceptamos, le ha dado el carácter jurídico estatutario.

Y no podemos nosotros en esto argumentar que nuestro derecho al pacto nos permite regular procedimientos atribuidos legítimamente por la Constitución, incluso aunque sean equivocados, a los Estatutos de Autonomía. Por eso, yo quiero que quede absolutamente claro. Nosotros nos oponemos a que figure esta letra porque nos parece que puede producir un grave engaño a nuestro pueblo. No digo que sea la intención de los proponentes, digo que figure aquí y que alguien se crea que eso está garantizado para el día en que, en un Estatuto de Autonomía, se haya incorporado Navarra.

Creo que puede producir un grave engaño. No es así, esto es una declaración de buena voluntad, que es verdad que es un principio intachablemente democrático, pero que no tiene ningún valor jurídico porque el Estatuto de Autonomía puede decir lo que le dé la gana respecto al tema de cómo se reforma un Estatuto. Y a la reforma del Estatuto pertenece el abandono de una parte del territorio que forma esa Comunidad Autónoma. Se me podrá decir que razón de más para no incorporarse a ninguna Comunidad Autónoma, si no existe esa garantía. Pues, puede ser eso cierto, puede ser que los constitucionalistas —entre los cuales me encontré al redactar la Disposición Transitoria Cuarta, como mi buen amigo el señor Aizpún y otros miembros de «Unión de Centro Democrático»—, nos hubiéramos equivocado al no haber hecho figurar en la Transitoria Cuarta de la Constitución esto que nos parece un principio indiscutiblemente democrático.

Pero, mientras no se cambie esta Constitución o su Transitoria Cuarta, ustedes deben saber que

este principio democrático no lo garantizará nunca una ley foral, porque pertenecerá al régimen estatutario. El régimen estatutario tiene sus procedimientos legales, tiene su procedimiento de elaboración y de reforma que están perfectamente establecidos en la Constitución. ¿Qué no nos gusta? Razón suficiente para que algún día este órgano, o el que le suceda, decida incorporarse a una Comunidad Autónoma, haga figurar, haga figurar, entre las cláusulas de su reforma en aquel Estatuto, esta condición que —digo y repito— no la rechazamos por lo que políticamente significa, sino porque jurídicamente no tiene ninguna validez. Y en este caso estamos haciendo algo que debe ser ley y tiene que estar en consonancia con la ley. Gracias.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Urralburu.*

El señor Aldecoa, por «Unión..., por «Herri Batasuna», tiene la palabra.

Yo les rogaría que fueran en este momento especialmente breves, para que podamos llegar a buena hora a la suspensión de la sesión.

SR. ALDECOA: *Es la segunda vez que el señor Presidente empieza refiriéndose a mí como portavoz de «Unión...» No sé qué mecanismos subsconscientes le cortacircuitan sus cerebros, su sistema cerebral, pero algo querrá decir.*

SR. PRESIDENTE: *¿Por aquello de* Batasuna*?*

SR. ALDECOA: *Por lo de «unidad popular» será —digo yo—.*

SR. PRESIDENTE: *Evidente.*

SR. ALDECOA: *Muy bien. Bueno, nosotros, evidentemente, nos vamos a oponer a esta Base, como ya se ha podido ver a lo largo de nuestra intervención, no solamente porque estamos en contra, no precisamente porque estemos en contra del apartado c), sino que estamos del c), del b) y del a), etc., etc. Y me dirán por los siglos de los siglos. No. Ya se entiende lo que quiero decir, supongo.*

Nuestras razones, con esto, quiero decir que son muy distintas de las que ha podido expresar el PSOE y, posiblemente, también muy distintas de las que pueden expresar los demás Grupos que van a intervenir a continuación.

Creo que la cuestión de «el juego democrático», «la cuestión del derecho de autodeterminación», etc., ha quedado de alguna manera explicado, hasta cierto punto, por mí en mis intervenciones anteriores. Yo tengo que decir —y de alguna manera estoy también contestando a cosas que se han dicho aquí, pero me parece que estoy totalmente en la cuestión porque estas tres, las dos enmiendas y esta Base, todo ello tiene una unidad— que por lo que respecta a estas afirmaciones tajantes que se han hecho por parte de algún Grupo, por ejemplo de UPN, de que ellos están defendiendo el ser y la personalidad de Navarra ante todo y que a Navarra se le debe dejar autodeterminar su destino, etc., decir que esto no es cierto. Porque el ser y la personalidad de Navarra no se defienden, precisamente, contra u oponiéndose a la unidad nacional vasca, sino, más especialmente, oponiéndose contra el foco del cual han partido sistemática e históricamente siempre todas las agresiones a la personalidad y a la soberanía de Navarra. Y ese foco, ese centro no está a nuestro oeste. Está a nuestro sur, está en España. Por eso, no es cierta la afirmación de UPN de que ellos están defendiendo el ser y la personalidad de Navarra.

Se ha dicho también que la Nación Vasca —como he dicho yo— es reciente y Navarra es vieja. Navarra existió ya de alguna manera, surge como unidad política hace ya mil años —ha dicho—. Efectivamente, señor Gómara, así es y convendría pensar un poco qué Navarra era esa que surgió políticamente hace mil años, cuáles eran sus límites y qué pueblos se incluían. A ver si da la casualidad de que esa Navarra es justamente de la cual nosotros estamos hablando cuando yo hablaba ayer y decía que nosotros estamos por una Navarra independiente y socialista. ¿No será justamente esa Navarra de hace mil años, justamente el origen de la actual Nación Vasca, inclusive en unos términos geográficos y de pueblos. Incluso, quizá, hasta más amplios que los actuales, algunos de los cuales, pueblos hermanos nuestros, los hemos perdido en el devenir histórico? Sería interesante que UPN revisara un poco este tema, ¿cuál es esa Navarra que surge políticamente hace mil años?

Por lo que respecta a otras intervenciones, como la del Partido Socialista, que se ha dicho que nosotros no queremos que el pueblo se manifieste libremente, que se ha afirmado que el decir que la unidad política de Euskadi sur es un principio indiscutible para nosotros, el decir eso que suena a teología. Nosotros tenemos que decir que no hemos visto mayor cinismo político en una afirmación semejante por parte de un Partido que ha sido uno de los principales paladines de una Constitución que dice, en su artículo 2 que «la Constitución se fundamenta en la indisoluble unidad de la Nación Española, patria común e indivisible de todos los españoles». ¿Esto qué es, teología o es budismo encubierto? ¿Qué es esto? ¿Cómo puede hablar de teología, cómo puede decirse que nosotros nos oponemos a que el pueblo se manifieste libremente, un Partido que aprueba este artículo de la Constitución, que lo defiende, además se niega a que aparezca el principio de autodeterminación en la Constitución, principio que estaba recogido en sus propios Estatutos? Nosotros no podemos resistir de denunciar y denunciar como aptitudes cínicas y falsas e hipócritas a los Partidos que son ellos los que pisotean los propios derechos y principios democráticos y luego quieren echarnos encima a nosotros y ponernos el sambenito de que nosotros nos negamos a que el pueblo se manifieste libremente. Establézcase el principio de autodeterminación en la Cons-

titución, señores. Tenemos tanto derecho, por lo menos, por lo menos, a decir que la unidad política de Euskadi es indiscutible como tienen los españoles a decir que la Constitución se fundamenta en la indisoluble unidad de la Nación Española, patria común e indivisible de todos los españoles. Y digo por lo menos, porque además nosotros somos un pueblo oprimido que tenemos que tener alguna ventaja, digo yo ¿no? Digo yo. Por eso digo por lo menos.

De todas formas, y terminando con mi referencia a la intervención del PSOE, tranquilizar al portavoz del PSOE de que es lo que les pasará —ha dicho— a alguno de nosotros en el caso de que esos otros —se referían a nosotros— podíamos llegar a tener mayoría. Pues yo creo, sinceramente, que les va a pasar, pues, lo que les pasa a todo el mundo. Que una buena parte de ellos pasarán al olvido de nuestro pueblo y otra parte de ellos se recuperarán, sabrán dar su juego y, si son coherentes con sus posiciones de clase, pues construirán juntamente con nosotros esa Euskadi socialista. No creo que haya que preocuparse más, por lo menos por mi parte, y creo que por una buena parte de lo que yo represento no habrá problemas para nadie en este país.

Ahora bien, no puedo meter en el mismo saco todas las intervenciones anteriores con la intervención que ha tenido el portavoz o los portavoces de UCD, particularmente el señor Lasunción, Excmo. señor Ponente de Hacienda, Sanidad y otras cosas en la Diputación. Se ha hablado de conceptos engañosos, reiterativos, de nacionalismo exacerbado. Otro que nos está queriendo colocar sus propios defectos. Un Partido que ha sido juntamente con el PSOE el autor fundamental de la Constitución y afirma que la Constitución se fundamenta en la indisoluble de la Nación Española, bla, bla, bla —que antes he leído—. Nos decía que nosotros somos nacionalistas, nosotros. Nosotros, señores, no somos nacionalistas. Lo hemos dicho mil veces, nosotros somos patriotas socialistas, no somos nacionalistas. Son ustedes los nacionalistas, los nacionalistas españoles que nos quieren hacer comulgar con estas ruedas de molino. Y nosotros no entramos ahí. Los nacionalistas son ustedes, señor Lasunción y la UCD, señores de UPN y señores del PSOE, son ustedes nacionalistas rabiosos, nacionalistas chauvinos.

SR. PRESIDENTE: *Tiempo, señor Aldecoa.*

SR. ALDECOA: *Sí, gracias, señor Presidente. Acabo en un minuto. Se nos habla de que hemos hecho exaltación de lenguas, razas, folklores, etc., que queremos separarnos, que es mejor administrarnos nosotros solos. Artículo 3.1 de la Constitución: «El castellano es la lengua oficial, española oficial del Estado. Todos los españoles tienen el deber de conocerla y el derecho de usarla». Estos señores nos están diciendo que nosotros estamos haciendo exaltación de nuestra lengua. Son ustedes los que nos imponen su lengua, señores. Hablan de raza. Nosotros lo más que hemos sido capaces de apoyar y de promocionar y de defender es el «día de la patria vasca». Ustedes tienen un «día de la raza», 12 de octubre. ¿A ver qué pueblo en el mundo tiene ese día, si no es Hitler o sus muchachos? Un pueblo como el castellano que es el pueblo más racista, ha sido históricamente el pueblo más racista y más intolerable con todas las minorías y con todas las nacionalidades y todas las religiones que se ha encontrado a su paso en una diferencia absoluta y total con el estilo y la tradición de nuestro pueblo y, particularmente, de Navarra, que ha sido enormemente tolerante con todos los demás pueblos, ideologías y religiones.*

Y, por último y con esto termino, se ha dicho, y que se ha utilizado como remoquete y como continuo gozne de todo el argumento, de que prefiero administrarme yo solo aunque sea mal, que Navarra tiene derecho a administrarse a sí misma, que integrando perdemos. Por supuesto que integrándonos perdemos. Pero ¿integrándonos en dónde, señor Lasunción? En España, aplique ese teorema también, aplique usted a la relación Navarra-España. Le desafío a usted y a todos los Grupos de la Cámara a llevar hasta sus últimas consecuencias estas afirmaciones de que integrándonos perdemos. Apliquemos, por lo tanto, y seamos coherentes con la paradoja, o perdón, la moraleja que de aquí se deriva y no nos integremos y declaremos la independencia de Navarra y les tenemos nosotros a su favor, a su izquierda y a su derecha inmediatamente. Ya está bien de utilizar términos en forma absolutamente falseada y sofista.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Aldecoa.*

El señor Antoñana, por el Grupo Parlamentario «Amaiur», continuando el turno en contra de la Base Quinta.

SR. ANTOÑANA: *Señor Presidente, señora y señores Parlamentarios, me imagino que el señor Aldecoa habrá querido decir en vez de chauvinos, chauvinistas.* (EL SEÑOR ALDECOA: NO, CHAUVINOS.) *De acuerdo, me lo mantiene.* (COMENTARIOS.)

Se ha dicho aquí, refutando todos mis argumentos de la intervención anterior, si han sido argumentos, que yo nunca los llamo argumentos, si han sido argumentos y refutándolos, se ha dicho aquí que queremos organizar nuestra propia casa y nuestra casa la organizamos nosotros —se ha insistido—. Y yo pregunto ¿y quién ha dicho lo contrario? Pero si ya la teníamos organizada, si nos la han desorganizado, señor Lasunción. Y no precisamente y solamente esta Diputación. Todas las Diputaciones anteriores nos la han desorganizado. Y ya voy a decir luego por quién. Precisamente queremos nosotros reorganizarla. «Prefiero administrarme yo solo aunque sea mal» he querido entender al prin-

cipio. Lo ha repetido dos veces el señor Lasunción, he querido entender. No sé si me equivoco. La primera vez que lo ha dicho creo que ha dicho «aunque sea bien» y, en la segunda, creo que ha dicho «aunque sea mal», a mí me es igual.

Pero sigo con mi intervención y pregunto. Pero fíjense bien lo que ha dicho «prefiero organizarme yo solo aunque sea mal». Y pregunto ¿nos administramos nosotros o no está de día en día cada vez más administrada por Madrid?, ¿no está en manos de Madrid? Y seamos claros, seamos honrados. ¿No está en manos de Madrid la inmensa mayoría de la Administración de Navarra, abierta o subrepticiamente? Que eso habría que matizarlo y no lo ha matizado. Porque, que no me digan a mí que la Administración de Navarra no obedece en muchas de las cosas a las órdenes —que dije ayer, he dicho esta mañana, vuelvo a repetir—, a las órdenes de Madrid.

El señor Lasunción ha calificado mis intervenciones de pintorescas y no lo entiendo. Yo le querría preguntar, y si tiene ocasión. No. Creo que no merece la pena. Creo que no merece la pena. Simplemente, yo le querría preguntar en qué se basa para calificar —ya digo que sin ningún ánimo de polémica, ni mucho menos, entiéndalo así—. ¿Las califica por el colorido, por la abundancia y riqueza descriptiva —lo pongo entre comillas— de mis intervenciones. Por mi lenguaje colorista o por mi facultad, malsana facultad para el señor Lasunción, de ir a poner el dedo en la llaga. Es decir, mi facultad para decir la verdad desnuda que es cuando escuece? Yo no tengo la culpa de que Dios nuestro Señor nos haya dado, me haya dado a mí personalmente esta facultad. Hay quien quiere nadar, hay quien quiere nadar en un lenguaje jurídico, en lenguajes constitucionalistas, yo no. Procuro, no sé si acierto o no, procuro siempre hablar en el lenguaje popular, recogiendo el lenguaje popular, el lenguaje de la calle, el lenguaje realista. Descriptivo, efectivamente, pintoresco, como el de Emilio Zola, y no me quiero comparar ni mucho menos. No por lo más remoto puedo pensar en poder compararme con Emilio Zola, que no le llego ni a la suela de los zapatos. Esto no quiere decir, esto no..., en fin, otro día tocaremos otro tema que tengo especial interés en que se trate, referente a estas intervenciones.

En fin, por último —y estoy hablando lo más, siempre sin ánimo, sin ánimo de ofender—, por último, jamás calificaré de panfletario nada que surja de este Parlamento, siempre y cuando no sea panfletario en el sentido que le ha atribuido el señor Viguria. Porque yo siempre interpreto el panfleto como receptor, como sujeto receptor, siempre interpreto el panfleto con una valoración política y nunca peyorativa. Napoleón III calificó de panfletaria una de las más grandes obras de Víctor Hugo y de toda la literatura francesa «Le Chatiment». Nada más. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Antoñana.*

Y pasamos el turno al señor Clavería, portavoz del «Partido Nacionalista Vasco», siempre con tiempo no superior a 5 minutos.

SR. CLAVERIA: *Señor Presidente, señora y señores Parlamentarios, la Base Quinta contiene tres apartados, de un contenido netamente diferenciado. A la señalada con la a) poco tenemos que objetar. Y b) tendríamos que ponerle ciertas reservas. Pero nos vamos a centrar fundamentalmente en el apartado c). Es decir, el tercero y último, por cuanto en él se recoge un aspecto con el que forzosamente no podemos estar de acuerdo.*

En este apartado se otorga al Parlamento, sibilinamente, la «iniciativa para la separación de Navarra de las Comunidades Autónomas en que podría haberse integrado». Este es el texto textual. No dice nada más, mientras que los mismos que han incluido esta fórmula, hicieron posible en su día que en la Constitución de 27 de diciembre de 1978 se incluyera la Disposición Transitoria Cuarta que textualmente dice —y la voy a repetir aunque no es la primera vez que se hace mención y se cita el texto de la misma—:

«En el caso de Navarra, y a efectos de su incorporación al Consejo General Vasco o al régimen autonómico vasco que lo sustituya, en lugar de lo que establece el artículo 143 de la Constitución, la iniciativa corresponde al órgano foral competente (léase hoy Parlamento Foral), el cual adoptará su decisión por mayoría de los miembros que lo componen. Para la validez de dicha iniciativa será preciso, además, que la decisión del órgano foral competente sea ratificada por referéndum expresamente convocado al efecto y aprobado por mayoría de los votos válidos emitidos.» Hasta aquí el texto constitucional.

Esto del referéndum (al que en principio nosotros no nos oponemos) no deja de ser una cortapisa y un freno a la posibilidad de incorporación (digo incorporación porque es la expresión que se utiliza en la Disposición Transitoria Cuarta, no estoy hablando de integración) al ente autónomo vasco. Pero observamos que en este apartado c) no se contempla, por lo menos nada se dice en él absolutamente sobre un referéndum, de donde se deduce que la fórmula para la separación es mucho más sencilla que para la vinculación.

Yo pienso que, en su momento, que no cabe duda que llegará, en que tengamos que plantearnos o tenga que plantearse la futura Cámara esa vinculación de Navarra al ente autónomo vasco, será entonces cuando sea necesario pensar y analizar las fórmulas convenientes para la incorporación y quizá, también, para la desvinculación. Pero, de todas maneras, para nosotros es doloroso reconocer que por algunos partidos políticos, en esta Cámara representados, se está usando y abusando de la idea de una Euzkadi unida, con propósito de absorción

y dominio sobre Navarra. Nuestro partido ha dicho siempre, por activa y por pasiva, que la vinculación de Navarra a la Comunidad Autónoma Vasca sería, por supuesto, con el máximo respeto para sus Instituciones Forales.

Es lamentable que se esté usando una bandera, que pudo ser de concordia y hermandad, para dividir a los navarros, y los culpables son siempre los mismos, esos incorregibles centralistas que aparentan hacia Navarra y sus Fueros un amor que verdaderamente no sienten.

Para un navarro no hay Montaña ni Ribera. Sólo hay Navarra y con todas las peculiaridades que la diferencian y la unen. Y nosotros como nacionalistas y navarros somos los primeros en respetar esas peculiaridades. Pero que —repito— no diferencian sino unen.

De todas maneras, en aras de lo expuesto, esos Grupos han hecho posible el texto que se propone en el apartado c) de la Base Sexta y que constituye una manifestación plena, consciente, de desprecio hacia las Comunidades Autónomas, por cuanto se prevé unilateralmente una iniciativa de separación, sin que se haya producido todavía la unión.

SR. PRESIDENTE: *Tiempo, señor Clavería.*

SR. CLAVERIA: *Termino, señor Presidente. Indudablemente esta previsión no encaja con las posibilidades que Navarra tiene reconocidas, y sería de dudosa aplicación para otras Comunidades Autónomas distintas al País Vasco, al que Navarra, pese a las palabras expresadas anteriormente por el señor Lasunción y sus amigos, pertenece histórica y étnicamente y al que tiene reconocido el derecho a incorporarse.*

No obstante, es paradójico que quienes han introducido este inútil texto, lo hagan pensando en la única Comunidad para la que no es aplicable, sin atreverse, para ocultar su antivasquismo, a citar expresamente y con su nombre a la Comunidad Autónoma Vasca. Nada más.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Clavería.*

Y ahora, los últimos 5 minutos se reparten —espero que amigablemente— el señor Zufía y el señor Sorauren, ambos del Grupo Mixto.

SR. ZUFIA: *Señor Presidente, compañeros Parlamentarios, confío en una limitadísima parada de reloj de la Presidencia, en atención, por lo menos, a que es la primera vez que subo a la tribuna.*

Es obvio que mi presencia en esta tribuna en el turno en contra de la Base Quinta no se refiera a que esté en contra de la totalidad de la misma, sino exclusivamente a su apartado tercero.

«El Real Decreto de 26 de enero es un Decreto pactado», se nos dice como argumento para defender este apartado c). Pero lo que estamos tratando de hacer ahora es mejorarlo. Y así, las modificaciones que estamos introduciendo son sustanciales. Por lo tanto, el Real Decreto pactado...

SR. PRESIDENTE: *Hablen un poco más bajo, por favor.*

SR. ZUFIA: *Por lo tanto, el Real Decreto pactado en unas condiciones muy especiales y para una etapa de transición, según el propio Real Decreto lo establece, va a desaparecer tras la negociación de estas Bases y para nada tenemos que considerarlo en este debate que mira al futuro.*

Dejando a un lado el apartado a) que no tiene más importancia que la de prever quién ha de designar a los Senadores representativos de la Comunidad de Navarra en el supuesto que nos sean atribuidos al igual que a las Comunidades Autónomas, paso al apartado b) cuyo objeto es únicamente el de definir cuál va a ser el órgano foral competente a que se refiere la Disposición Transitoria Cuarta de la Constitución, a efectos de su incorporación a la Comunidad Autónoma Vasca. Sólo, única y exclusivamente a esta Comunidad Autónoma y no a ninguna otra como se pretende, hablando vagamente donde la Constitución concreta y limita. Esta precisión, y no ninguna otra, era absolutamente necesaria y, por eso, figura en el Dictamen con nuestra firma.

Sin embargo, la obsesión habitual de determinadas fuerzas políticas, su no inquina, y por lo tanto su racionalidad ante el problema que subyace, y su esfuerzo por resolverlo, tienen que aprovechar la ocasión, no sólo evitando la referencia expresa a la Comunidad Autónoma Vasca con una remisión genérica —como he dicho— a las Comunidades Autónomas, sino estableciendo ya en estas Bases los trámites de separación. Y esto, señores, hoy y en estas Bases a negociar es absolutamente improcedente. Decidido ya el órgano foral competente, si se produce la incorporación, cuando sea, será aquel el momento y aquel el documento en que se establezcan las condiciones de tal incorporación y las causas y trámites para una eventual separación.

SR. PRESIDENTE: *Tiempo, señor Zufía.*

SR. ZUFIA: *Entre tanto, vuelve a ser idea fija, obsesión, nueva muestra de su falta de voluntad para encontrar vías de solución al problema que divide profunda y visceralmente al pueblo navarro, y conste que me estoy refiriendo exclusivamente al pueblo navarro y no a los que, desde fuera, pretenden tergiversar, desde uno u otro extremo, e imponer soluciones radicales con trasnochados patrioterismos o con amenazas y metralletas.*

Por eso, porque lo considero improcedente y fuera de lugar, mi grupo político, el Partido Carlista, se opone al apartado c) de esta Base Quinta.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Zufía.*

El señor Sorauren, un tiempo no superior a dos minutos y medio.

SR. SORAUREN: *Espero que sea tiempo parlamentario, como suele acostumbrar el señor Presidente.*

Considero que este artículo en definitiva viene a pretender establecer la frustración definitiva de Navarra. Quiere que Navarra sea Comunidad separada, eso sí, dentro de los límites del Estado español.

Asumimos de la historia lo que nos interesa y dejamos aparte lo que va en nuestra contra. Y esto, aunque es natural, es, sin embargo, contrario a la ética histórica. Cuando nosotros miramos a la historia es para ver lo que tiene de progresivo y superar las contradicciones que en ella aparecen. La historia de Navarra, en este respecto, nos muestra la frustración de nuestra comunidad como consecuencia de la intervención del Estado español —y esto, señores, hay que tener grandeza de alma para reconocerlo—, una de cuyas secuelas más importantes lo constituye, precisamente, el que Navarra está en estos momentos separada del resto de Euskadi.

Los sofismas que se han vertido aquí son tan palpables que únicamente la ceguedad de alguno de los portavoces, es tan fuerte, es tan evidente, no es necesario ponerlos de manifiesto. No se nos hable de racionalidad, que la racionalidad no es únicamente el hablar pausado. Yo acostumbro a gritar mucho porque mi profesión, pues, me hace utilizar la voz con mucha frecuencia.

Por lo que respecta al señor Lasunción, ha hecho un magnífico análisis que, indiscutiblemente, sería aplaudido en los cenáculos de Madrid, de donde él procede, pero ya aquí pasamos de argumentos. Que me perdone él, son bastante simples. Navarra ha formado parte de la Comunidad Vasca y únicamente los intereses de grupos elitistas es lo que ha motivado su desgarramiento actual. No voy a entrar en temas históricos porque rebatiéndole podría estar aquí hasta pasado mañana, y creo que no me lo iba a permitir el señor Presidente ni sus señorías tampoco.

El problema en Navarra radica en que anda sin rumbo desde hace más de un siglo, desde que su régimen foral fue sustituido por el régimen administrativo. Se dice que tenemos Derecho Privado, fórmulas peculiares. Son todo puras especulaciones, señores. Otras regiones tienen tales prerrogativas y no por eso andan diciendo que tienen Fuero.

En cuanto al pacto se dice que está reconocido por el propio, por la otra parte. Esto, señores, es de risa si no fuese dramático. No tiene ninguna vigencia legal y tengamos en cuenta que solamente la otra parte aceptará nuestros puntos de vista únicamente cuando la letra jurídica lo mande.

Se nos acusa de querer impedir el que Navarra vuelva sobre sus pasos. Señores, no queremos poner cortapisas a que Navarra tome, en su día, la decisión que quiera respecto a su separación o no de Euzkadi. Pero si esto ocurre alguna vez, será porque Euzkadi significa la anulación de Navarra que hoy en día entendemos que no es así.

Señores, no hablemos en abstracto, que Navarra es una realidad histórica. Por ello, nosotros consideramos que Euzkadi es indivisible. No porque lo queramos imponer como un hecho teológico. Porque analizamos la realidad histórica —y termino enseguida—. Analizamos la realidad histórica como marxistas, aunque esto les suene a algunos castos oídos un tanto duro. Unicamente con nuestros principios buscamos superar las contradicciones sociales y nada más. Y, por eso, decimos que unas cosas son irrenunciables y otras no. Nada más.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Sorauren.*

Y vamos ya a la votación, primero de la enmienda 28, luego de la 31, luego de la Base Quinta que vamos a dividirla en los tres apartados correspondientes.

Cierren la puerta, por favor. Que no entre ni salga absolutamente nadie mientras las votaciones. Yo leeré el texto de las enmiendas para que tengamos más clara la votación. Y comenzamos con la enmienda núm. 28.

La enmienda núm. 28, formulada por el Parlamentario del Grupo Mixto don Mikel Sorauren, que dice así: «Al Parlamento Foral le corresponde ejercer las funciones que la legislación vigente atribuye al órgano foral competente en lo relativo a la incorporación de Navarra a la Comunidad Autónoma Vasca».

¿Señores Parlamentarios que votan a favor? (PAUSA.)

Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que votan en contra? (PAUSA.)

Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que se abstienen? (PAUSA.)

Pueden sentarse.

SR. SECRETARIO CUARTO (Sr. Bados): *A favor, 9; en contra, 44; abstenciones, 6.*

SR. PRESIDENTE: *Queda, así, rechazada la enmienda núm. 28.*

Por lo que pasamos a la enmienda núm. 31, presentada por el Grupo Parlamentario «Amaiur», que dice así: «Al Parlamento le corresponde ejercer las funciones legislativas tendentes a lograr la Unificación Institucional de Euskal Herria, siguiendo el Principio de la Autodeterminación».

¿Señores Parlamentarios que dicen sí a la enmienda núm. 31? (PAUSA.)

Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que dicen no? (PAUSA.)

Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que se abstienen? (PAUSA.)

Pueden sentarse.

SR. SECRETARIO CUARTO (Sr. Bados): *A favor, 11; en contra, 45; abstenciones, 3.*

SR. PRESIDENTE: *Queda, asimismo, rechazada la enmienda núm. 31.*

Y pasamos al texto de la Base Quinta del Dictamen, cuyo apartado primero vamos a votar y dice así: «Corresponde asimismo al Parlamento Foral: a) La designación de los Senadores que pudieran corresponder a Navarra como Comunidad Foral».

¿Señores Parlamentarios que aprueban el apartado a) de la Base Quinta? (PAUSA.)

Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que dicen no al apartado a) de la Base Quinta? (PAUSA.)

Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que se abstienen? (PAUSA.)

Puede sentarse.

SR. SECRETARIO CUARTO (Sr. Bados): *A favor, 48; en contra, 10; abstenciones, 1.*

SR. PRESIDENTE: *Queda, por tanto, aprobado el apartado a) de la Base Quinta.*

Y pasamos al apartado b) de la misma Base que dice: «El ejercicio de la facultad que la Constitución atribuye al órgano foral competente».

¿Señores Parlamentarios que votan a favor? (PAUSA.)

Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que votan en contra? (PAUSA.)

Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que se abstienen? (PAUSA.)

Pueden sentarse.

SR. SECRETARIO CUARTO (Sr. Bados): *A favor, 45; en contra, 10; abstenciones, 4.*

SR. PRESIDENTE: *Queda aprobado el apartado b) de la Base Quinta.*

Y pasamos, finalmente, al apartado c) de la Base Quinta que dice: «La iniciativa para la separación de Navarra de las Comunidades Autónomas en que pudiera haberse integrado».

¿Señores Parlamentarios que votan a favor? (PAUSA.)

Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que votan en contra? (PAUSA.)

Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que se abstienen? (PAUSA.)

SR. SECRETARIO CUARTO: (Sr. Bados): *A favor, 30; en contra, 29; abstenciones, 0.*

SR. PRESIDENTE: *Queda aprobado el apartado c) de la Base Quinta.*

Nos veremos de nuevo a las cinco en punto de la tarde.

Se suspende la sesión. Muy buenas tardes.

(SE SUSPENDE LA SESIÓN A LAS 14 HORAS Y 20 MINUTOS.)

(SE REANUDA LA SESIÓN A LAS 17 HORAS Y 10 MINUTOS.)

SR. PRESIDENTE: *Muy buenas tardes, señores Parlamentarios.*

Acometemos el debate de la Base Sexta y sus enmiendas correspondientes. La Base Sexta se encuentra en la página 11 del BOLETÍN DEL PARLAMENTO FORAL DE NAVARRA, *núm. 31, y dice así: «La Diputación Foral precisará de la previa autorización del Parlamento Foral:*

a) Para emitir deuda pública, constituir avales o garantías o contraer crédito.

b) Para formalizar pactos o convenios con el Estado, las Comunidades Autónomas o con otras Entidades Públicas.»

A esta Base Sexta hay reservadas varias enmiendas, entre otras y la primera la núm. 105, página 24 del núm. 10 del BOLETÍN DEL PARLAMENTO FORAL DE NAVARRA, *presentada por «Herri Batasuna» y no retirada que dice así: «La Diputación Foral precisará de la previa autorización del Parlamento Foral para la formalización de todo tipo de pactos o convenios».*

El Portavoz del Grupo Parlamentario «Herri Batasuna» tiene la palabra para defender la enmienda.

SR. ALEMAN:

Nik gaur arratsaldean ere euskaraz eginen dut, lehen esan nuen bezala, eta nahiz eta oraindik Parlamentuko gehiengoak ez naun ulertuko euskaraz, hala ere iduritzen zait gure eskubideak aurrera ateratzeko egin behar dela, hitzak utzi eta egin.

Horrengatik, proiektuaren 21, 22 eta 23. artikuluei egin genion aldaketa edo enmienda defendatuko dut hementxe.

Gero ikusi dut diktameneko 6. base edo oinarriari, oinarria pixkabat aldatua dagoela. Hala ere gure aldaketak badu diferentzia pixkabat eta irakurriko dut ikus dezazuen: La Diputación Foral precisará de la previa autorización del Parlamento

Foral para la formalización de todo tipo de pactos o convenios.

Eta zer diferentzia dago Batzordeak egindako 6. oinarriarekin?. Diferentzia hauxe da. B lekunean diktamenak dio: para formalizar pactos o convenios con el Estado, las comunidades autónomas o con otras entidades públicas. *Eta guk diogu, zergatik ez?, etzaigu gaizki iduritzen hau, baina zergatik ez beste ente pribatu batzuekin. Diputazioak ente pribatuekin egin behar duenean itun edo pakturen bat, gure ustez, kasu hauetan ere Parlamentuaren baimena beharko luke. Honetan ez dugu deus gehiagorik esateko eta uzten dut.*

SR. PRESIDENTE: *Milla esker.*

Abrimos el turno a favor de la enmienda núm. 105, presentada por «Herri Batasuna», ¿para el que piden la palabra? (PAUSA). *No parece que haya nadie.*

¿Para el turno en contra? (PAUSA). *Tampoco.*

Por lo que pasamos a la enmienda núm. 107, página 25 del BOLETÍN, *formulada por el Grupo Parlamentario del «Partido Nacionalista Vasco», que dice así:*

«La Diputación Foral precisará de la previa autorización del Parlamento Foral para la formalización de los pactos o convenios que afecten a las competencias forales de Navarra.

El Parlamento Foral podrá establecer los criterios y condiciones a que deberá someterse la negociación.

El Parlamento podrá, en cualquier momento de la negociación, recabar toda la información de que dispusiere la Diputación Foral. En estos casos, las sesiones podrán ser a puerta cerrada, cuando la publicidad pudiera afectar al buen resultado de la negociación.

En todo caso, la aprobación definitiva de los pactos o convenios será competencia exclusiva del Parlamento Foral.»

El portavoz del Grupo Parlamentario citado tiene la palabra para defender la enmienda núm. 107.

SR. CLAVERIA: *Señor Presidente, señores Parlamentarios, tal y como está redactado el texto de esta Base Sexta, se desprende que en una materia tan fundamental e importante como es todo lo referente a pactos y convenios que afecten al régimen y competencias forales de Navarra, se ve restringida la función de este Parlamento a simple autorización.*

La Diputación se limitará a solicitar de la Cámara la previa autorización, lo cual significa que ésta última solamente podrá decir sí o no sobre algo que ya está en vías de realización.

Esto supone que de no someterlo voluntariamente la Diputación a consulta o informe del Parlamento, éste no podrá participar en manera alguna en la tramitación de estos pactos o convenios, en cuyo caso la función de este Parlamento será muy similar a la del antiguo Consejo Foral.

Nosotros con esta enmienda lo que pretendemos es que en materia tan fundamental como ésta pueda el Parlamento, previamente, establecer los criterios y condiciones a que deberá someterse la negociación.

Y, en última instancia, que en dicha Base se recoja claramente la lógica ratificación posterior del Parlamento a todo convenio que realice la Diputación y que no aparece reflejada en el texto del Dictamen.

Con esta enmienda, por otra parte, pretendemos abrir la posibilidad de que la Cámara pueda ser informada a su solicitud de la tramitación de cualquier pacto o convenio, ya sea con el Estado o con las Comunidades Autónomas. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Clavería.*

Abrimos el turno a favor de la enmienda núm. 107, que acaba de defender el portavoz del «Partido Nacionalista Vasco». (PAUSA.)

¿Para el turno en contra? (PAUSA). *Señores Alemán y Urralburu.*

El señor Urralburu tiene la palabra, por el Grupo «Socialista del Parlamento Foral».

SR. URRALBURU: *Señor Presidente, señora y señores parlamentarios, con la máxima brevedad. La aportación de la enmienda 107 del «Partido Nacionalista Vasco», que podría entenderse no recogida en el Dictamen de la Base Sexta que estamos en este momento debatiendo, sería la relativa a las cuestiones de régimen foral. Pero yo quisiera recordarles a los miembros del «Partido Nacionalista Vasco» que este parlamento ha aprobado ya la Base Cuarta donde se dice que «corresponde al Parlamento Foral la aprobación de las cuestiones que afecten a la integridad, garantía o desarrollo del régimen foral de Navarra». Es decir, que todas las cuestiones relativas al régimen foral, que sobre las cuales ha hecho hincapié el portavoz del «Grupo Nacionalista Vasco», ya se encuentran recogidas, y son materias de aprobación imprescindible por este Parlamento Foral, en la Base Cuarta. Para el resto, para el resto de las cuestiones, el hablar de autorización previa significa que el Parlamento aprueba el contenido que se va o se puede llevar a la negociación, con lo cual su enmienda no tendría en ese segundo apartado ningún tipo de sentido.*

Parece que, en ese caso, lo único que quiere o que tiene de novedoso la enmienda del «Partido Nacionalista Vasco» es seguir la negociación, continuar controlando al ejecutivo respecto a la negociación. Eso los instrumentos ordinarios del Parlamento lo permiten porque el Parlamento va a tener capacidad de interrogar, interpelar, pedir información, etc., en todo lo relativo a las competencias

del propio Parlamento. Si hemos dicho que las materias ya son competencia del Parlamento y los mecanismos ordinarios que aquí se están regulando, de control del ejecutivo, están y van a garantizar un perfecto control de toda la acción ejecutiva del Gobierno de Navarra, no tiene ningún sentido el poner aquí que sobre esa materia tiene el Parlamento derecho a informarse, porque podría deducirse que sobre el resto de las materias no tendría el Parlamento, perdón, no tuviera el Parlamento posibilidad de enterarse, de pedir información y de gozar de todo tipo de conocimiento de la acción del ejecutivo.

Así pues, entendemos que la enmienda del Grupo Nacionalista Vasco, en este caso, resulta innecesaria tanto por lo que hemos dicho de que recoge ya la Base Cuarta, cuanto por lo que recoge la Base Sexta y el resto de las Bases.

SR. PRESIDENTE: *El señor Alemán, por «Herri Batasuna», continuando el turno en contra.*

SR. ALEMAN:

Enmienda honek edo aldaketa honek baditu puntu on batzuk eta horietan aipatzekoa da bigarrena, esaten duena: podrá establecer criterios y condiciones a que deberá someterse la negociación.

Etzaigu gaizki iduritzen, oso ongi iduritzen zaigu. Dudarik gabe, guk ahantzia utzi dugun puntua da. Eta gero erraten du baita ere Parlamentu honek edozein momentutan Diputazioak duen informazioa eskatzeko dei dezakeela ejekutiboa. Eta hori ere oso ongi iduritzen zaigu.

Baina honen jarraipena eta guretzat oso inportantea, dena atzera lurrera botatzeko modukoa da, esaten du informazio hauek, ejekutiboak Parlamentuan eman ditzaken informazio hauek izan litezkeela izkutuan edo prentsari eragotziak, debekatuak. Guri hau etzaigu inola ere ongi iduritzen. Induritzen zaigu puntu oinarrizkoa eta fundamentala dela gaurko egunean, egiten ditugun gauza guztiak herriaren aurrean egitea, eta prentsa aurrean egitea, guk ez diogu bildurrik prentsari.

Azken puntua, laugarrena, iduritzen zaigu jadanik bildua dagoela eta betidanik Parlamentuaren eskutan dagoena dela azken edo definitibo aprobazioa. Besterik ez.

SR. PRESIDENTE: *Terminado el turno en contra de la enmienda núm. 107, entramos ya en el debate del texto de la Base Sexta, abriendo el turno a favor, ¿para el que piden la palabra los señores?* (PAUSA): *señor Gómara. Creo que es el único.*

El señor Gómara tiene la palabra.

Si es breve puede hablar desde ahí, sí.

SR. GOMARA: *Muy breve. Para añadir que, lo que no se excluye se incluye, por tanto, en la Base Sexta no se han excluido las materias relativas a la formalización de pactos y convenios que afecten a las competencias forales. En esta previa autorización del Parlamento se hallan incluidas.*

Además, la Base Sexta incluye en el apartado a) la necesaria autorización para emitir deuda pública, constituir avales, garantías o contraer créditos, materias que consideramos del máximo interés y que, no estaban recogidas en la enmienda que se ha planteado.

Es necesario, por tanto, mantener el texto de la Base Sexta tal como está, con la puntualización de que en el punto b) se habla de formalizar. La formalización requiere una previa autorización para negociar y luego un examen de lo que se ha negociado para, realmente, autorizar la formalización que es la firma de aquello que ha sido previamente autorizado por el Parlamento.

El punto b) recoge todo tipo de pactos y convenios con el Estado, Comunidades Autónomas y otras Entidades Públicas. Está no solamente por la materia, sino por los sujetos perfectamente definido el tema. Y la Base Sexta responde a la realidad de un control eficaz. Gracias.

SR. PRESIDENTE: *Terminado el turno a favor, entramos en el turno en contra de la Base Sexta. ¿Alguien quiere intervenir?* (PAUSA). *El señor Alemán, de nuevo y el señor Antoñana.*

El señor Alemán tiene la palabra.

SR. ALEMAN:

Labur hitzeginen dut. Arrazoiak lehengoak berdinak dira. Gure ustez A lekunea, apartadua, ez dago gaizki, baina B lekunean esaten zaiguna iduritzen zaigu kasu konkretu batzuk aipatzean beste batzuk ahantz ditzakegula. Eta dudarik gabe, ahantziak geratzen dira gure ustez ejekutiboak ente pribatuekin egin ditzakeen itun edo paktu guztiak. Horregatik guk ezetza emanen diogu diktamenari.

SR. PRESIDENTE: *Eskerrik asko. El señor Antoñana.*

SR. ANTOÑANA: *Retiro la enmienda.*

SR. PRESIDENTE: *Queda retirada. Gracias, señor Antoñana.*

Pasamos a la votación de las enmiendas 105 y 107, y del texto de la Base.

Atención, por favor.

¿Señores Parlamentarios que votan a favor de la enmienda núm. 105 que dice así: «La Diputación Foral precisará de la previa autorización del Parlamento Foral para formalización de todo tipo de pactos o convenios».

¿Señores Parlamentarios que están a favor de esta enmienda de «Herri Batasuna»? (PAUSA.)

Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que están en contra? (PAUSA.)

Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que se abstienen? (PAUSA.)

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Jaime): *9, sí; 37, no; ninguna abstención.*

SR. PRESIDENTE: *Queda rechazada la enmienda núm. 105.*

Y pasamos a votar la enmienda núm. 107, que no leo porque es un poco larga y la hemos leído antes, presentada por el Grupo Parlamentario del PNV.

¿Señores Parlamentarios que votan a favor? (PAUSA.)

Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que votan en contra? (PAUSA.)

Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que se abstienen? (PAUSA.)

Puede sentarse.

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Jaime): *Sí, 3; no, 42; 1 abstención.*

SR. PRESIDENTE: *Queda así rechazada la enmienda núm. 107.*

Y pasamos al texto de la Base Sexta del Dictamen.

¿Señores Parlamentarios que votan a favor? (PAUSA.)

Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que votan en contra? (PAUSA.)

Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que se abstienen? (PAUSA.)

Pueden sentarse.

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Jaime): *sí, 34; no, 9; 3 abstenciones.*

SR. PRESIDENTE: *Queda aprobada la Base Sexta del Dictamen.*

Y pasamos inmediatamente a la Base Séptima, a la que no hay reservadas enmiendas.

La Base Séptima dice así: «El Parlamento Foral...

SR. ALDECOA: *Señor Presidente.*

SR. PRESIDENTE: *Dígame.*

SR. ALDECOA: *Una cuestión de orden. Simplemente para agilizar el debate yo no sé si merecería la pena que las Bases Séptima y Octava, con independencia de que se voten por separado, se pudieran debatir conjuntamente porque, quizá, vamos a reincidir todos en argumentos parecidos en los favores y en contra de una y otra Base.*

SR. PRESIDENTE: *Para la Mesa no hay inconveniente y vamos a hacerlo así.*

Haremos un debate conjunto —muchas gracias, señor Aldecoa—, y después votaremos por separado, como es normal.

¿Señores Parlamentarios que quieran intervenir en el turno a favor, tanto de la Base Séptima como de la Base Octava? (PAUSA). *Señor Ezponda...*

Vamos a comenzar con la enmienda núm. 33, a la Base Octava, y después a continuar con la enmienda núm. 35 de «Amaiur», para que así tenga sentido el debate conjunto y seamos lógicos.

Vamos con la enmienda núm. 33 de don Mikel Sorauren, que aparece en la página 11 del núm. 10 del BOLETÍN, *y que dice así: «Propuesta de sustitución del «Tribunal Superior de Justicia» por la «Audiencia Territorial de Pamplona», así como la fórmula «ámbito foral» por la de «ámbito territorial de Navarra».*

El señor portavoz, señor Sorauren, autor de la enmienda, del Grupo Mixto, a título personal, tiene la palabra para defender la enmienda núm. 33.

SR. SORAUREN: *Respecto a la fórmula «ámbito foral» por «ámbito territorial», entiendo que ha sido recogida. Creo que puede, entonces, darse por aceptada y puedo suprimir esta parte de la enmienda.*

Entonces, me centraré en la expresión «Tribunal Superior de Justicia de Navarra». Pues vamos a reincidir en cosas que ya estamos venga tocar a lo largo de este debate. Su megalomanía, los autores del Proyecto que estamos discutiendo no dudan en hablar de «Tribunal Supremo de Justicia de Navarra». Pero tenemos que tener en cuenta una cosa: hoy esto es algo que está muy lejos de la realidad, no existe tal posibilidad, ni está prevista su creación, aparte del Proyecto. Teniendo en cuenta, también, cuál es el origen del Proyecto que no está a la altura de una Ley Orgánica del Estado, por mucho que algunos se empeñen en que todo el Proyecto que estamos discutiendo, en su día, será refrendado por esa Ley Orgánica, pues creemos que está de sobra, es algo imposible con el actual status jurídico de Navarra.

Sin embargo, tenemos que estar de acuerdo con gran parte de lo que propone la Base, sobre todo en el aspecto que se refiere a la inviolabilidad de los Parlamentarios, aspecto que tan duramente ha afectado a dos de nuestros compañeros. Yo creo que esto se resolvería, verdaderamente, con la inclusión de Navarra en las Instituciones Vascas, porque ahí sí que está bien asegurado, atado y bien atado ese aspecto de la inviolabilidad, al menos jurídicamente. Otra cosa es que quieran cumplirlo o no los que se han comprometido a cumplirlo y a hacerlo.

El hecho es que, en el momento actual, en Navarra no contamos mas que con una Audiencia Territorial. Una Audiencia Territorial que en un

futuro podría transformarse, podría convertirse en un Tribunal Supremo de Euskadi.

Si hoy aprobamos esta Base, tendríamos que limitar un tanto las competencias que en el momento tiene esa Audiencia porque hoy incluye a la provincia de Guipúzcoa. Y, naturalmente, desde estas perspectivas, sería mucho más fácil llegar a un Tribunal que abarcase a todo el conjunto vasco. Aprobar hoy esta Base no significa mas que, en vez de engrandecer la posibilidad, en vez de hacer mayor a esa Audiencia que tenemos hoy en día, disminuir su capacidad. Porque en la práctica lo único que vamos a conseguir va a ser que Guipúzcoa, en el aspecto judicial, se separe de Navarra. Y, desde luego, no vamos a conseguir que esa Audiencia Territorial se convierta en el Tribunal Supremo de Navarra, puesto que no estamos eligiendo un camino correcto si de verdad queremos hacer una Comunidad Autónoma de Navarra. Porque, señores, dónde está el refrendo, el refrendo popular que en todos los Estatutos, en todos los Estatutos, tiene prevista la Constitución. Esa es la cuestión que tienen que resolver ustedes, porque en esto nosotros ni entramos ni salimos, no tenemos ni arte ni parte.

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Gurrea): *Muchas gracias, señor Sorauren.*

Terminado el turno de defensa de la enmienda 33, ¿señores Parlamentarios que quieran intervenir en el turno a favor? (PAUSA). *Ninguno.*

¿Turno en contra? (PAUSA): *Señores Astráin, Urralburu, Gómara y Aldecoa.*

El señor Astráin tiene la palabra.

SR. ASTRAIN: *Mi intervención va a ser muy breve. Pido a la Presidencia permiso para hacerla desde el escaño.*

Señor Presidente, señores Parlamentarios, realmente las dudas que plantea el señor Sorauren en su enmienda, si en alguna parte puede tener razón, en otra veremos que no. Unilateralmente Navarra, en ningún caso, puede modificar las competencias sobre denominación de los Tribunales de Justicia. Somos absolutamente conscientes de esto. Pero también somos conscientes de que en este momento está prevista una reforma del ámbito territorial de competencias, no de la Audiencia de Navarra, sino de todas las Audiencias Españolas. Va a haber una reforma profunda del poder judicial, que en este momento responde efectivamente sus planteamientos funcionales a una distribución territorial de España que no corresponde a la realidad que hoy España ha asumido en su Constitución.

El Estatuto Vasco, el Estatuto del País Vasco, entre otras cosas también prevé la posibilidad de un Tribunal Superior de Justicia con competencias de ámbito territorial, coincidentes con las del Estatuto Vasco. Es decir, no estamos nosotros, en este momento, quitando competencias territoriales a la Audiencia de Pamplona porque, realmente, esas competencias territoriales le habían sido ya denegadas por el Estatuto de Autonomía del País Vasco que el señor Sorauren tanto defiende. No somos nosotros los que estamos previendo, sino que fue aquel Estauto de Autonomía el que lo había previsto. Nosotros simplemente estamos adecuando la organización judicial, que la nueva organización judicial venga también a responder a la realidad de nuestra autonomía foral y de nuestro régimen foral y de la territorialidad de la comunidad foral.

En cuanto a la denominación, que no sé en el futuro, no sea en estas materias la de Audiencia Territorial de Pamplona, sino que sea un órgano de justicia, como se dice en la Base, que se denomine Tribunal Superior de Justicia de Navarra es algo que entra —creo— dentro de las competencias de Navarra el pedirlo al pactar, no el poderlo establecer. Pero estamos hablando de unas Bases para ser pactadas por el Estado y el Estado sí puede hacer ese cambio. Nosotros estamos dando el mandato a Diputación de que se negocie en este sentido y con este contenido. Nada más.

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Gurrea): *Muchas gracias, señor Astráin.*

Tiene la palabra el señor Urralburu, por el Grupo Socialista.

SR. URRALBURU: *Señor Presidente, señora y señores Parlamentarios, esta enmienda no tiene que ver nada con el asunto de la inviolabilidad, sino exclusivamente con la denominación de la organización de la justicia o la culminación de la organización de la justicia en Navarra.*

Nos dice el señor Sorauren que no podemos obtener la denominación para la culminación de la justicia en Navarra del «Tribunal Superior de Justicia». Yo no sé si para afirmar eso se basa en la Constitución, si se base en la Ley Orgánica del Poder Judicial o en qué Ley se basa. Yo me he estudiado todos los preceptos relativos a la organización de la justicia, tanto en la Constitución como en la Ley que lo desarrolla y, en todo caso, no está prohibida, no está prohibida a Navarra la facultad de contar con una Tribunal Superior de Justicia.

Así pues, por esa vía no se les va a negar a los Parlamentarios Forales, ni la inviolabilidad ni la inmunidad. Asunto, además, del que no depende, se llame o no Tribunal Superior de Justicia. Como usted sabe muy bien, la inviolabilidad y la inmunidad no tienen nada que ver con la denominación de la organización de la justicia, sino se refiere a los derechos de protección a los Parlamentarios en cuanto al procedimiento judicial.

Lo que pasa es que el señor Sorauren, y yo lo estoy haciendo ya y ya le respondo siempre con humor, nos está metiendo mercancía a ver si nos convencemos de que por aquel camino o por el otro hay razones para incorporarnos a la Comunidad Autónoma Vasca. Y siempre la argumentación se sustenta en el interés en negarnos, en el interés de negarnos la posibilidad de acceder a conquistar más

competencias o más derechos. Yo creo, señor Sorauren, que ha elegido usted un mal camino.

Y, finalmente, explicarle qué significa una Ley Orgánica. De sus intervenciones, a veces, creo entender que usted identifica Ley Orgánica con Estatuto. Pues no, el artículo 81 de la Constitución dice que Ley Orgánica sólo es aquélla que referida a unas determinadas materias, entre las cuales está —no exclusivamente—, entre las cuales necesariamente está el Estatuto de Autonomía, exige para su aprobación un quórum de mayoría absoluta en el Congreso. Si la Diputación lo exige, el Gobierno lo acepta y hay 176 Diputados en el Congreso que votan favorablemente el texto resultante de la negociación de Navarra con el Estado tendremos, muy a pesar del señor Sorauren, una Ley Orgánica que garantice y dé seguridad jurídica, no sólo a este aspecto, sino a todos los aspectos que vamos a regular, tanto en el Amejoramiento como en la Institucionalización. Quédese usted tranquilo que, afortunadamente, Euskadiko Esquerra en el Congreso de los Diputados sólo tiene un voto y hay otros que tenemos muchos más y lo vamos a poner al servicio de la Ley Orgánica de Navarra.

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Gurrea): *Muchas gracias, señor Urralburu.*

Tiene la palabra el señor Gómara, por «Unión del Pueblo Navarro».

SR. GOMARA: *Señor Presidente, señora y señores Parlamentarios, me voy a limitar a contestar a la defensa que se ha hecho de esta enmienda 33, por la que, se pretende es sustituir el término «Tribunal Superior de Justicia de Navarra» por el término de «Audiencia Territorial».*

Las razones que ha aducido y a las que voy a contestar son las siguientes. Se cita el «Tribunal de Justicia de Navarra», y parece que suena nuevo, nada hay previsto. Pues sí, está previsto, en el Amejoramiento que haya un Tribunal Superior de Justicia de Navarra.

Segunda razón. Esto es imposible, no hay una Ley Orgánica. Yo no sé si habrá Ley Orgánica. Si hay un pacto por el que se aprueben las Bases del Amejoramiento y en ese pacto se conviene en un Tribunal Superior de Justicia, ya lo tenemos. Imposible ¿por qué?

Afirma que tenemos simplemente una Audiencia Territorial ¿cómo vamos a llegar a un Tribunal de Justicia? Se lo acabo de explicar. Y a un Tribunal de Justicia han llegado Comunidades Autónomas que no tenían Audiencia Territorial. Si nosotros tenemos Audiencia Territorial, más fácil nos será llegar a un Tribunal Superior de Justicia de Navarra.

Y finalmente ha dicho, que estamos siguiendo un camino equivocado. Ya le han contestado que el que está equivocado en los caminos es él. Un camino equivocado porque pretendemos una Comunidad Autónoma de Navarra y el camino son los Estatutos. Pues está equivocado en ambas cosas, nosotros no pretendemos una Comunidad Autónoma de Navarra sino mantener nuestro régimen foral, amejorarlo, y el camino no son los Estatutos, sino es el pacto, como siempre el pacto. Por lo tanto, le contesto rotundamente: ni pretendemos lo que él pretende, ni el camino son los Estatutos. Pretendemos, ahora y aquí, ordenar las Instituciones Forales de Navarra y podemos perfectamente llegar por el camino del pacto a esta ordenación de las Instituciones. Lo demás no merece comentario. Gracias.

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Gurrea): *Muchas gracias, señor Gómara.*

Tiene la palabra el señor Aldecoa, por «Herri Batasuna».

SR. ALDECOA: *Nuestro turno en contra está en relación con nuestra abstención respecto a esta enmienda. Realmente es un tema relativamente intranscendente, porque la única cuestión que está aquí en juego es la desconexión o la falta de rigor del lenguaje que podía darse en el caso de que, efectivamente, el tema del Tribunal Superior de Justicia contemplado en las otras Bases, las Bases de Amejoramiento y de Reintegración Foral, no llegasen a buen término y siguiéramos sin Tribunal Superior de Justicia en Navarra. Entonces, habría aquí un desfase que habría que corregir en su día.*

Creemos que no afecta al centro de la cuestión. El centro de la cuestión es lo que el texto de las Bases Séptima y Octava. Y después por lo que respecta al tema del ámbito territorial frente al ámbito foral está recogido en las propias Bases. Entonces, nosotros no tenemos, en fin, razones para votar en contra ni a favor especialmente.

Posiblemente un texto distinto, recogiendo, quizá, las dos acepciones, por si acaso, salvando la posibilidad de que no hubiera un Tribunal Superior, hubiera sido técnicamente más perfecto, pero tampoco es que sea una cuestión fundamental que implique o que nos decida a votar en un sentido o en otro.

Y una vez dicho esto, luego tendré ocasión de volver sobre el tema porque, de alguna forma, la Base Séptima y Octava son precisamente, prácticamente calcadas de los artículos 25.2 y 26.6 del Estatuto de Autonomía del País Vasco. Quizá, incluso, algo mejoradas —hay que decir la verdad—, pero prácticamente es el mismo texto y la única diferencia es precisamente que en el Estatuto de Autonomía del País Vasco, dentro del mismo paquete que constituye todo el texto, allí aparece claramente el tema del Tribunal Superior de Justicia, mientras que aquí estamos con dos proyectos o dos bases distintas. Ese es el único problema.

Y nada más. Después de haber oído las lecciones del portavoz del Grupo Socialista sobre las diferencias entre Ley Orgánica y Estatuto de Autonomía —que tomamos nota cuidadosamente—, pues,

volvemos a decir que nos abstendremos en esta votación.

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Gurrea): *Con esta intervención se agotan los turnos a favor y en contra de la enmienda núm. 33.*

Y pasamos a la enmienda núm. 35, formulada por el Grupo Parlamentario «Amaiur», cuyo texto es el siguiente: «Los miembros del Parlamento gozarán de inviolabilidad e inmunidad en el ejercicio de su cargo, excepto en el solo caso de delito común, decidiendo su inculpación, prisión, procesamiento y juicio el Tribunal Superior de Justicia de Navarra».

SR. ANTOÑANA: *Señor Presidente, perdone, que «Amaiur» retira la enmienda.*

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Gurrea): *Se retira. Muchas gracias.*

En ese caso, pasamos a debatir conjuntamente, como ha aceptado la Mesa, la Base Séptima y la Base Octava.

La Base Séptima dice: «El Parlamento Foral es inviolable».

Base Octava: «Los miembros del Parlamento Foral gozarán, aún después de haber cesado en su mandato, de inviolabilidad por las opiniones manifestadas en actos parlamentarios y por los votos emitidos en el ejercicio de su cargo.

Durante el período de su mandato, los miembros del Parlamento Foral no podrán ser retenidos ni detenidos por los actos delictivos cometidos en el ámbito territorial de Navarra sino en casos de flagrante delito, correspondiendo decidir en todo caso sobre su inculpación, prisión, procesamiento y juicio al Tribunal Superior de Justicia de Navarra. Fuera del ámbito territorial de Navarra, la responsabilidad penal será exigible en los mismos términos, ante la correspondiente Sala del Tribunal Supremo».

Por tanto, pasamos a hacer el turno a favor de la Base Séptima y Octava: el señor Zufía, señor Urralburu, señor Gómara, señor Clavería y señor Ezponda.

Tiene la palabra el señor Urralburu por el Grupo «Socialistas del Parlamento Foral».

SR. URRALBURU: *Señor Presidente, señora y señores Parlamentarios, con la máxima brevedad, reiteradas veces estamos escuchando, cuando algún portavoz se refiere a las Bases en el debate que estamos realizando, que nos lee lo relativo a la materia contemplado en el Estatuto de Autonomía Vasco.*

Queremos hacer una aclaración en relación a este tema, por si las que hemos hecho no son suficientes. Desde luego, cuando se habla de las mismas materias los textos jurídicos son similares, no sólo entre el Estatuto de Autonomía Vasco y estas Bases que estamos aprobando, sino también con la Constitución española, o con la Constitución alemana, o con la Constitución italiana. Porque de la inviolabilidad, el derecho parlamentario habla en un sentido unívoco, y de la inmunidad el derecho parlamentario habla en un sentido también unívoco. Aquí el problema es que nos tenemos que parecer a todos aquellos que han regulado similares materias y, desde luego, a nosotros no nos produce ningún empacho el decir que hay materias, muy bien escritas por cierto, en el Estatuto de Autonomía Vasco, o muy bien escritas en la Constitución española, o muy bien escritas en el derecho comparado de cualquier país de la tierra, y en cuanto así es nosotros lo aprovechamos. Porque es de inteligentes aprovecharse del pensamiento jurídico progresivo que otros han hecho antes que nosotros. Gracias.

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Gurrea): *Muchas gracias, señor Urralburu.*

Tiene la palabra el señor Gómara, por «Unión del Pueblo Navarro».

SR. GOMARA: *Señor Presidente, señora y señores Parlamentarios, la redacción de las Bases Séptima y Octava es transparente y no necesita aclaraciones. Tampoco es verdad que sea exactamente igual a otras normas estatutarias, porque aquí la palabra inmunidad se ha suprimido y lo que se ha hecho ha sido reflejar un Fuero especial, un Fuero específico que determina con exactitud qué debe ocurrir en caso de flagrante delito.*

Quiero señalar un aspecto. Es un Fuero especial y no es un privilegio, sino es una norma distinta. Esto no quiere decir que sea un privilegio para los Parlamentarios en el sentido peyorativo de la palabra privilegio. Algunos pueden considerar que es una carga, es una mayor responsabilidad. Porque el hecho de que cualquier delito vaya parar al Tribunal Superior de Justicia y, en algunos casos, al Tribunal Supremo, no quiere decir mas que un régimen distinto, que tiene sus raíces en la labor parlamentaria, en la necesaria libertad y en la protección que el Parlamentario debe tener por razón de su función pública. Esta es la razón que todas las legislaciones contemplan, y que aquí se ha contemplado en términos similares. Gracias.

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Gurrea): *Muchas gracias, señor Gómara.*

Tiene la palabra el señor Clavería, por el Grupo «Nacionalista Vasco».

SR. CLAVERIA: *Señor Presidente, señora, señores Parlamentarios, muy brevemente. Desde hace siglos, nuestros apoderados y representantes en las Cortes de Navarra gozaban de una franquicia y libertad de que ahora no gozamos. Hemos retrocedido en este aspecto de la libertad, esto es evidente.*

También el rey, a la vez de España y de Navarra, daba satisfacción inmediata a lo que el Reino

le pedía cuando nuestras Cortes estaban en plena vigencia.

Ahora se puede detener impunemente al Vicepresidente del Parlamento Foral de Navarra o a cualquiera de sus miembros.

Si el Parlamento, en sus primeras sesiones, se hubiera preocupado de establecer la condición de sus miembros y se hubiera acogido a las disposiciones legales que protegen a los mismos, como, por ejemplo, a los del Parlamento de Madrid, seguramente el Gobierno no se hubiera permitido semejante atropello.

A la vista de lo argumentado, nosotros vamos a votar favorablemente las Bases Séptima y Octava porque recogen la inviolabilidad del Parlamento Foral y de sus miembros.

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Gurrea): *Muchas gracias, señor Clavería.*

Terminan el turno a favor los señores Zufía y Ezponda, que se reparte en turno de 5 minutos y que intervienen a título personal.

El señor Zufía tiene la palabra.

SR. ZUFIA: *Señor Presidente, compañeros Parlamentarios, la Base Octava, a la que exclusivamente voy a referirme, entiendo resuelve positivamente y en sus justos términos la protección de los Parlamentarios Forales respecto al ejecutivo, protección de la que en este momento carecemos los Parlamentarios Forales Navarros. Entiendo que no por una dejación de este Parlamento, puesto que no podía unilateralmente garantizarla frente al poder judicial y frente al ejecutivo, sino porque en el Real Decreto de 26 de enero no se contempló.*

Digo que lo resuelve en sus justos términos porque, por un lado, garantiza la plena inviolabilidad por las opiniones manifestadas en actos parlamentarios y por los votos emitidos, y esto aún después de haber cesado en su mandato. Y, por otro lado, como ya se ha indicado, no se trata de que gocemos de una impunidad. Tampoco se trata de que los Parlamentarios Forales gocen de una inmunidad frente al poder judicial, sino se trata de establecer un Fuero especial, un procedimiento especial para que, en el caso de que un Parlamentario Foral cometa un acto delictivo, esté plenamente garantizado que, efectivamente, el poder judicial actúa, no por una presión que haya podido recibir de otro poder distinto, sino que ese Tribunal Superior de Justicia de Navarra, que si hoy no lo tenemos estamos en las Bases tratando de establecerlo y esperamos que efectivamente se establecerá, porque ese Tribunal Superior de Justicia de Navarra así lo ha decretado, así ha considerado que se trata de un hecho de flagrante delito. Y, por lo tanto, en estos casos consideramos que el Parlamentario Foral no debe ser especial que goce de unos privilegios de los que no goza el resto de los ciudadanos.

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Gurrea): *Muchas gracias, señor Zufía.*

Tiene la palabra el señor Ezponda.

SR. EZPONDA: *Señor Presidente, estimados compañeros del Parlamento, en las primeras sesiones cuando comenzamos a funcionar, después de las últimas Cortes navarras de 1828-1829, en las primeras sesiones recuerdo perfectamente —no dispongo del acta, del libro de actas— que la primera de las preguntas que formulé fue esa. La de si gozábamos de inviolabilidad, de inmunidad, etc., etc. Lo cierto es que el Presidente actuante me dijo concretamente que no. Y más cierto es que yo le repliqué y le dije: me alegro de saberlo porque de esta manera ya sabemos a lo que podemos atenernos. Y no estoy hablando de hace un día, estoy hablando ya de hace un año y pico, creo que fue el mes de abril o mayo, no recuerdo exactamente, pero fueron en las primeras sesiones.*

La realidad es que al cabo de todos estos meses, y después de mil avatares muy desagradables, en la que indudablemente la Institución ha salido muy deteriorada —porqué hay que reconocerlo, ser sinceros y reales con nosotros mismos—, ya nos encontramos con un texto, Base Séptima y Base Octava, que desde luego celebro mucho verlo, aunque no sea mas que impreso. Por lo menos ya tenemos algo, la Base Séptima y la Base Octava.

Celebro también que ya haya habido una interpelación al Gobierno en este sentido. Celebro también que haya habido una serie de gestiones a varios niveles para tratar de conseguir esta inviolabilidad, esta inmunidad, aunque yo creo que con dos casos concretos que han tenido lugar aquí, en dos personas de este Parlamento, lo que se tenía que haber ido es al Tribunal Constitucional y después hacer otras gestiones, pero eso es cuestión aparte.

Ahora bien, lo que no podíamos admitir en este Parlamento de Navarra es que el artículo 71 de la Constitución venga a decir que las Cortes Generales son inviolables. Que el correspondiente al órgano autonómico vasco, del Estatuto Vasco, venga a decir también que el Parlamento Vasco es inviolable, y que nos encontramos nosotros, Navarra, la Comunidad Autónoma —y que conste que no me gusta demasiado este nombre, lo dije ayer— más antigua y que todavía subsiste, se encuentra la Comunidad Navarra de que no dispone ningún artículo ni dispone nada, de nada, de nada, mas que unos buenos deseos, unas gestiones y nada en concreto, porque también hay que reconocerlo —forzoso hay que hacerlo así— de que, hasta hoy, hoy, no hemos tratado este tema. Y creo sinceramente que hemos tenido tiempo y motivos más que suficientes para haberlo tratado antes esto aquí. Viene como consecuencia de la Constitución política escrita de Navarra, me parece muy bien, pero creo e insisto en que esto ya, para estas fechas, tenía que haber

estado si no debatido, por lo menos sí condimentado y, mejor aún, sedimentado.

Y no se trata, que quede claro, de defender concretamente a determinadas personas físicas, sino se trata —como he dicho antes— de defender a las Instituciones, que se ven seriamente deterioradas actuando como se está actuando. Porque, seamos sinceros, señores, si no tenemos garantías para poder hablar aquí o decir lo que se diga aquí, entonces, no tenemos más remedio que optar la postura de la autocensura, cada uno tiene que censurarse a sí mismo y decir: hasta esta cuota puedo llegar y desde esta cuota no puedo pasar. Entonces, ¿cuál es la cuestión concreta?, pues muy sencilla. El Decreto de 26 de enero pasado planteaba un poco la norma programática —diríamos— de este Parlamento. La Disposición Final Tres viene a decir concretamente: «se debe de seguir el mismo procedimiento para cualquier modificación que para la aprobación». Luego yo entiendo, y no acuso a nadie sino que me acuso primero a mí mismo —yo lo dije de un principio pero después, quizá, no haya insistido— y lo mismo digo para todos los demás, de que si tenemos la Disposición Final Tres, lo menos que teníamos que haber hecho era el haber intervenido, con arreglo a dicha disposición, para esta modificación que estamos hablando. Y...

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Gurrea): *Señor Ezponda, lleva ya cinco minutos.*

SR. EZPONDA: *Bueno, pues procuraré en otra ocasión, medio minutos más. Ya lo siento porque creo que este tema sí que merece la pena en casos concretos como éste el poder hablar y poder decir algunas cosas. Creo sinceramente, y lo digo con toda lealtad, que, y lo siento, y lo siento, porque lo único que quería era aquí poner casos concretos de Navarra en los que hace 400 años los de las Cortes de Navarra tenían inmunidad e inviolabilidad, y después de 400 años hemos ido para atrás como los cangrejos. Y ahora estamos negociando y estamos tratando de conseguir lo que sea. Es lo único que quería y pretendía demostrar. Que Navarra, que por supuesto no es el Estado, pero que tampoco es una Comunidad Autónoma, no puede tener por lo menos más que lo que tenga una Comunidad Autónoma, puesto que es más. Esto en primer lugar.*

Y, en segundo lugar, si en el Estado, aparte de esto, se pide una previa autorización de la Cámara para caso de ser inculpado y procesado ¿por qué aquí no se ha pedido lo mismo si somos más que una Comunidad Autónoma? es lo que yo me pregunto. Nada más. Ya habrá otra oportunidad. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Gurrea): *Muchas gracias, señor Ezponda.*

Se abre el turno en contra de las Bases Séptima y Octava. ¿Señores Parlamentarios que desean intervenir?: señor Aldecoa, señor Sorauren.

El señor Aldecoa tiene la palabra.

SR. ALDECOA: *Mal que le pese al PSOE, quizá valga el juego de consonantes, mal que le pese al PSOE tengo que volver a recordar, para los que se han olvidado desde mi última intervención, de que estamos, efectivamente, siguiendo de una manera muy estrecha el texto del Estatuto de Autonomía del País Vasco.*

La Base Séptima que dice: «El Parlamento Foral es inviolable», pues, es exactamente el artículo 25.2 del texto del Estatuto Vasco que dice: «El Parlamento Vasco es inviolable».

Y la Base Octava que dice: «Los miembros del Parlamento Foral gozarán, aún después de haber cesado en su mandato, de inviolabilidad por las opiniones manifestadas en actos parlamenatrios y por los votos emitidos en el ejercicio de su cargo», se corresponde bastante estrechamente con la primera parte del artículo 26.6 que dice: «Los miembros del Parlamento Vasco serán inviolables por los votos y opiniones que emitan en el ejercicio de su cargo». Y el segundo párrafo que dice: «Durante el período de su mandato, los miembros del Parlamento Foral no podrán ser retenidos ni detenidos por actos delictivos cometidos en el ámbito territorial de Navarra sino en caso de flagrante delito, correspondiendo decidir en todo caso sobre su inculpación, prisión, procesamiento y juicio al Tribunal Superior de Justicia de Navarra. —Y sigue—. Fuera del ámbito territorial de Navarra la responsabilidad penal, etc., etc.», se corresponde muy estrechamente con el párrafo segundo del artículo 26.6 que dice: «Durante su mandato por los actos delictivos cometidos en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, no podrán ser detenidos ni retenidos sino en caso de flagrante delito, etc., etc.». Son prácticamente idénticos.

Yo me atrevería a decir, aunque yo no soy jurista e igual meto la pata, pero me atrevería a decir que incluso un aspecto que quizá no sea muy feliz en su redacción, como el hablar de «actos delictivos cometidos en el ámbito territorial de Navarra sino en caso de flagrante delito», que no sé si es una redacción muy feliz porque es un poco difícil hablar de actos delictivos en el momento de una detención cuando esto no está todavía probado por los Tribunales. Redacción que está en el Estatuto del País Vasco, que no sé si es muy feliz —repito—, porque leyendo el texto de la Constitución veo que hay una redacción mucho más, por lo menos, conservadora y mucho más segura que dice, en el artículo 71.2: «Durante el período de su mandato, los Diputados y Senadores gozarán, asimismo, de inmunidad y sólo podrán ser detenidos en caso de flagrante delito», no dice «por actos delictivos», porque es un poco difícil saber si hay actos delictivos si los Jueces todavía no se han pronunciado. Me atrevería a decir que este texto del Estatuto Vasco que creo que no es feliz, porque no me atrevo a decir que es incorrecto, está

reproducido en la Base Octava en el segundo párrafo al igual que el texto del Estatuto del País Vasco. Con esto quiero decir hasta qué punto existe un mimetismo, yo diría que hasta una copia de todo esto. Lo malo no es copiar, lo malo no es copiar, ya sabemos que si la cosa que se copia está bien, pues está bien copiar. Yo lo único que quiero decir es que estamos en un proceso de liquidación de nuestros Fueros y en un proceso de dotar a Navarra de un Estatuto de Autonomía uniprovincial como puede corresponder a cualquier otra provincia del Estado español. Esto es lo que venimos repitiendo y aquí, quizá, en este caso es un poco más llamativo el hecho por estos aspectos tan exactos, tan idénticos e incluso es posible que hasta en lo que es erróneo jurídicamente, hasta eso hayamos copiado mal. Esto sería muy curioso y muy chistoso y muy irónico que después de tanto querer separarnos de las Vascongadas, resulta que estemos copiando hasta lo que está mal escrito.

Bien. Por lo que respecta a nuestro sentido de voto, nosotros tenemos que reconocer que, a nivel de los principios, a nivel teórico, nunca está de más el que se establezca algunos criterios sobre la inviolabilidad y la inmunidad de los Parlamentarios, porque eso siempre ayuda, teóricamente al menos, a un ejercicio más democrático y más libre del derecho de la libertad de expresión en un Parlamento.

De todas formas, puede parecer paradójico que nosotros nos vayamos a abstener en este tema pero, teniendo en cuenta especialmente que hemos sido los principales paganos en este Parlamento sobre el tema de la represión y de la negación de la libertad de expresión y de la persecución por parte del ejecutivo, tienen que reconocernos que nosotros no podemos fiarnos, en absoluto, de sus leyes. Nosotros pasamos de sus leyes, inclusive de éstas, ¿por qué? Pues porque no nos fiamos de sus reglas. Sabemos que ustedes, en cuanto no les beneficien sus reglas, las cambian, nos trucan las cartas. Si las libertades, que no son excesivamente amplias, reconocidas en la Constitución, les molestan, pues se sacan ustedes de la manga Leyes de Seguridad Ciudadana, se sacan ustedes de la manga situaciones de emergencia, se sacan de la manga lo que sea necesario para recortar todo este proceso. Nosotros sólo podemos decirles que siempre que ustedes pongan las reglas de juego, estamos demostrándoles que vamos a ganarles, incluso con sus propias reglas, incluso con sus propia reglas. Pero nosotros no necesitamos la impunidad parlamentaria, ahora nosotros les devolvemos la pelota. Cuando nuestros compañeros estaban en la cárcel, cuando en la Comisión de Régimen Foral —creo que fue— el señor Casajús pidió que el Parlamento se posicionara y exigiera la libertad del señor Urbiola, etc., se habló allí de inmunidad sí pero impunidad no, etc. Nosotros no necesitamos su impunidad, la impunidad que puede dar este tipo de inmunidad e inviolabilidad para que determinados señores hagan lo que les venga en gana o puedan ampararse en este derecho para cometer delitos de todo tipo. Nosotros no necesitamos su impunidad, nosotros vamos a ganarles con inmunidad, con inviolabilidad o sin inviolabilidad y sin inmunidad.

Simplemente, pasamos de este asunto y nos abstenemos en este tema porque las reglas de su juego, pongan ustedes las que quieran que acabaremos ganándoles.

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Gurrea): *Tiene la palabra el señor Antoñana, por el Grupo «Amaiur».*

SR. ANTOÑANA: *Señor Presidente, señores Parlamentarios:*

En esta Base Octava y Séptima, Séptima y Octava, voy a centrar todo mi razonamiento en un solo, en una sola palabra, en un solo vocablo: el territorio. Lo voy a hacer simplemente, pues, razonando con la mejor voluntad posible, sin echar mano de lenguajes —como he dicho esta mañana—, de lenguajes constitucionalistas o lenguajes jurídicos y esas cosas.

Entonces, aquí hay un problema, yo entiendo que un problema muy grave. Y dice la Base Octava: «no podrán ser retenidos ni detenidos en el ámbito territorial de Navarra», y punto. No invoca para nada, ni prevé para nada la posibilidad de que ese señor Parlamentario o ese señor Diputado pueda ser detenido o retenido en el resto del territorio del Estado, y creo que debiera añadirse, si es que hay tiempo, si es que hay tiempo de corregir ciertos entuertos, debiera añadirse, con la mejor voluntad, por lo menos esa frase, que contenga ese concepto: «ni en el resto del territorio del Estado». Porque no adelantamos nada con prevenir la inviolabilidad, muy pomposamente prevenida, si ésta no se extiende a todo el territorio del Estado. Y digo esto: a todo el territorio del Estado, siguiendo, por una vez, el espíritu que aletea en todo este Dictamen, espíritu que si se me ha entendido no comparto. Es decir, aquí no podrá nadie ser retenido ni detenido, de acuerdo. En el territorio de Navarra no podrá ser retenido ni detenido nadie, supongamos que eso es así y que eso será así. Pero si se detiene a un Parlamentario fuera de nuestras mugas, si no se deja especificado claramente que su inviolabilidad se extiende a todo el territorio del Estado, este Dictamen será una vez más papel mojado. La inviolabilidad, y lo digo muy alto, la inviolabilidad debe seguir al Parlamentario y al Diputado como si fuese su sombra, protegiéndolos donde quiera que se encuentren. Esto debe ser principio sin el cual tal inviolabilidad no servirá para nada.

Nadie ha previsto ni ha pensado, por lo que parece, porque aquí no consta, que un miembro de este Parlamento pueda ser detenido —digo— fuera de Navarra. ¿Qué ocurrirá entonces?, si se le detiene fuera de Navarra ¿a quién lo reclamará el Gobierno de Navarra como se reclama actual-

mente a un diplomático o diputado cualquiera de otra Nación?

Pero hay otro aspecto que tampoco se contempla. Si un Parlamentario comete un delito, digamos ese delito que tan frecuente, en ciertos tiempos, que llamaban delito, que lo admitían como delito y era delito e iban a la cárcel, digo a la cárcel. Y ese famoso delito, llamémosle de prensa, si un Parlamentario o un Diputado comete un delito de prensa en territorio que no sea de Navarra, en territorio que no sea de Navarra, ese Parlamentario podrá ser detenido y retenido en ese país, o no podrá escribir ni publicar nada presumiblemente delictivo fuera de ese territorio de Navarra, limitando, por tanto, toda la posibilidad de actuación de ese Parlamentario que, de vez en cuando publica. Ese Parlamentario —digo— podrá ser detenido y retenido en ese país, pues claro que sí, se me dirá que sí, efectivamente, puede ser detenido. Entonces, si puede ser detenido, ¿para qué sirve, en las circunstancias actuales, dicha inviolabilidad? ¿Quién —vuelvo a preguntar— lo reclamará, tratando de arrancarlo de los señores que lo han detenido, por no decir de los señores que lo han encarcelado o que lo han torturado?

En este Dictamen...

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Gurrea): *Señor Antoñana, ha cumplido su tiempo.*

SR. ANTOÑANA: *En este Dictamen —digo— no se habla para nada de esa no tan remota posibilidad, no se contempla ni se presume. ¿Hasta dónde alcanza —y termino con estas preguntas—, hasta dónde alcanza esta inviolabilidad?, ¿alcanza a las torturas de Fernando Sáez aquí presente? Nada más. Muchas gracias.*

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Gurrea): *Muchas gracias, señor Antoñana.*

Tiene la palabra el señor Sorauren, a título personal, del Grupo Mixto.

SR. SORAUREN: *Señor Presidente y señores Parlamentarios, voy a tener que explicar mi abstención a un tema en que en principio soy favorable, como es el de la inmunidad parlamentaria.*

Y voy a centrar sobre todo la cuestión, mi intervención en lo que hace referencia al Tribunal Supremo al que alude la Base. Se me ha dicho que quizá no conozca perfectamente lo que es una Ley Orgánica. Creo que sí la conozco, de sobra. No me estaba refiriendo tanto, cuando decía eso, a que se pudiese conseguir esa Ley Orgánica, cuanto al carácter que esa Ley tenía. No soy yo quien vende mercancía averiada, me parece que más bien son ustedes quien la venden al elegir un camino que la Constitución no ha previsto en esto del Amejoramiento del Fuero.

Es cierto que trato de dejar en evidencia que el Estatuto de la Comunidad Autónoma Vasca es mejor que este engendro. Y digo engendro en cuanto, en fin, no quiero que sea una expresión insultante, ya conozco los esfuerzos que han hecho diversos Grupos Parlamentarios para sacarlo adelante. Pero, vamos, que verdaderamente tiene unas contradicciones de base tan importantes, tan fuertes, que creo que se le puede calificar así.

Pues sí, señores, yo pienso esto y no porque no desee una autonomía para Navarra, todo lo contrario. Más bien porque soy consciente de que las deficiencias, de estas deficiencias del llamado Amejoramiento y pienso que, verdaderamente, solamente se puede resolver el problema de la autonomía de Navarra en el conjunto de la Comunidad Autónoma Vasca, por cierto, en el que tanto ha colaborado también, al menos en el texto jurídico, el Partido Socialista. El hecho es que todos los Estatutos de Autonomía incluyen el refrendo de la Comunidad Autónoma, sin embargo, ustedes se saltan esto a la torera y quieren llegar a una Comunidad Autónoma sin pasar por el requisito del referéndum. Ya sé que el Partido Socialista quiere llegar a una Ley Orgánica. Bien, pero eso es una cosa que lo quiera él, otra cosa es que lo quieran los demás.

El hecho —yo voy a insistir, sobre todo, en el caso del referéndum—, no es éste acaso, el derecho de refrendar esta nueva situación, no es acaso un derecho que se concede a todas las Comunidades Autónomas, un derecho que sí que es inviolable. Claro, ustedes dicen que tienen, bueno lo dicen otros, que tienen el camino del pacto, pero yo me pregunto ¿qué pacto, señores, pacto entre funcionarios de Ministerio a lo que tan acostumbrados nos tienen las viejas Diputaciones y también la actual? No vale la pena hablar de ningún pacto si no hay verdaderamente refrendo por parte de nuestro pueblo.

En definitiva señores, ¿creen ustedes que esto tiene mayor garantía que el de la Comunidad Autónoma Vasca? Pues, señores, no. Ustedes han elegido el camino del Amejoramiento pero en realidad han elegido un Estatuto de Autonomía de tercera clase. Y me parece intuir que esto es lo que quiso decir en unas declaraciones que hizo el señor Felipe González a Radio Nacional un día, cuando mencionó la Comunidad Autónoma de Navarra, entre otras, la que podría aspirar a cosas como podía aspirar, por ejemplo, ahora, la de Andalucía. Nada más.

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Gurrea): *Muchas gracias, señor Sorauren.*

A la Presidencia le parece que es una excesiva licencia retórica que se utilice la palabra «engendro» para calificar el Dictamen que ha sido fruto del trabajo de una Comisión de Régimen Foral. Yo entiendo que el señor Sorauren ha querido matizar y suavizar esa licencia retórica. ¿Tiene algo que añadir, señor Sorauren?

SR. SORAUREN: *Simplemente que creo que he matizado suficientemente, que no he querido hacer nada insultante, atribuir nada insultante a los que han intervenido en este trabajo, sino simplemente he dicho que las dificultades que tiene y las contradicciones que presente, desde mi punto de vista, pues lo convierten en engendro, y me parece que esta acepción está recogida, por lo menos en el Espasa. Nada más.*

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Gurrea): *Muchas gracias, señor Sorauren.*

Terminados los turnos a favor y en contra, vamos a pasar a votar, en primer lugar, la enmienda núm. 33, presentada por el señor Sorauren y, a continuación, votaremos conjuntamente la Base Séptima y Octava, puesto que la enmienda núm. 35 que presentaba el Grupo «Amaiur» ha sido retirada.

Señores Parlamentarios vamos a votar.

¿Señores Parlamentarios que dicen sí a la enmienda núm. 33, presentada por el señor Sorauren? (PAUSA.)

Puede sentarse. Muchas gracias.

¿Señores Parlamentarios que dicen no a la enmienda presentada por el señor Sorauren? (PAUSA.)

Pueden sentarse. Muchas gracias.

¿Señores Parlamentarios que se abstienen? (PAUSA.)

Pueden sentarse. Muchas gracias.

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Jaime): *Sí, 1; 35, no; 12 abstenciones.*

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Gurrea): *Vamos a proceder, señores Parlamentarios, a votar conjuntamente la Base Séptima y Octava del Dictamen.*

¿Señores Parlamentarios que votan...

¿Si, señor Aldecoa?

SR. ALDECOA: *Una cuestión de orden. Creo que hemos quedado, aunque no creo que modificará la votación, pero creo que se ha quedado que la votación era por separado, ¿no?*

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Gurrea): *Tiene razón, señor Aldecoa.*

Vamos a votar separadamente la Base Séptima y a continuación la Base Octava.

¿Señores Parlamentarios que dicen sí a la Base Séptima del Dictamen? (PAUSA.)

Pueden sentarse. Muchas gracias.

¿Señores Parlamentarios que votan no?

¿Señores Parlamentarios que se abstienen? (PAUSA.)

Muchas gracias. Pueden sentarse.

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Jaime): *A favor, 39; 0 contra; 9 abstenciones.*

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Gurrea): *Queda, pues, aprobada la Base Séptima del texto del Dictamen.*

Pasamos a votar, señores Parlamentarios, la Base Octava.

¿Señores Parlamentarios que dicen sí a la Base Octava? (PAUSA.)

Pueden sentarse. Muchas gracias.

¿Señores Parlamentarios que votan no a la Base Octava?

Pueden sentarse. Muchas gracias.

¿Señores Parlamentarios que se abstienen? (PAUSA.)

Pueden sentarse. Muchas gracias.

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Jaime): *A favor, 39; 0 contra; 9 abstenciones.*

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Gurrea): *Queda, pues, aprobada la Base Octava del Dictamen de la Comisión de Régimen Foral.*

Vamos, entonces, señores Parlamentarios, a entrar ya en el debate de las enmiendas presentadas a la Base Novena, comenzando por la enmienda núm. 37, del señor Casajús, al que le pido que me diga si se mantiene o no.

Al no estar, salvo que algún otro Grupo Parlamentario quiera...

SR. ANTOÑANA: *Perdón, sí, señor Presidente.*

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Gurrea): *Sí, señor Antoñana.*

SR. ANTOÑANA: *De parte del señor Casajús, que no está presente, que retira la enmienda.*

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Gurrea): *Entonces, se retira la enmienda núm. 37.*

Y, por tanto, iniciaríamos el debate con la enmienda núm. 39, del Grupo «Amaiur».

¿Se mantiene la enmienda?

SR. ANTOÑANA: *Se retira, señor Presidente.*

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Gurrea): *Se retira, muchas gracias.*

Queda pues, para iniciar los debates referentes a la Base Novena, la enmienda núm. 40, del Grupo «Herri Batasuna».

¿Se mantiene la enmienda, señor Aldecoa?

Se mantiene, de acuerdo. Entonces, pasamos al turno de defensa.

La enmienda núm. 40 dice lo siguiente: «Incluir un artículo que diga: Además de los 70 parlamentarios representantes de la actual Navarra incluida en el estado español, en el Parlamento Foral existirán 10 escaños con voz y sin voto destinados a la Baja Navarra actualmente bajo administración francesa.

Estos 10 escaños corresponderán a diez concejales de los diez mayores municipios de Baja Navarra y serán designados por las corporaciones municipales de aquéllos de entre sus miembros.»

Tiene la palabra para la defensa de esta enmienda el representante de «Herri Batasuna».

SR. GOYA: *Muchas gracias. En principio creo que está bastante claro cuál es nuestra postura respecto a lo que es la Navarra entera, que ya han hablado mis compañeros a la mañana, pero creo que la Baja Navarra es una cosa que no se debería discutir como perteneciente a Navarra, porque realmente es la quinta Merindad, la sexta se hizo más tarde. Entonces, creemos que tiene que haber una participación, aunque sea a modo de voz y sin voto.*

Y me ha tocado defender a mí esta enmienda porque, quizá, la situación de haber nacido y vivido al norte del Bidasoa y al sur de Larum, me convierte en una cosa quizás atípica al tener mis abuelos nacidos al otro lado y otros abuelos nacidos a éste, o sea, entonces yo soy un hombre algo así como interestatal, pero, desde luego, uninacional. Exactamente igual que el Bidasoa que es un río navarro, por supuesto tan navarro como el Arga, pero que es también lapurtino y guipuzcoano, es un río triprovincial, es un río interestatal y es un río uninacional. Y vivo también y nací al sur del monte Larum, también navarro, pero también lapurtino. Es, por tanto, por fuerza de la historia un monte interprovincial, interestatal, pero uninacional.

Decía algún Parlamentario que nosotros vemos brujas en todo este asunto por aquí. Pues, efectivamente, nosotros no hemos visto nunca las brujas de Zugarramurdi, que se las inventaban algunos señores que también pertenecían a la historia como luego recordaré, pero sí que vemos brujas y verdaderos akelarres completos confeccionando una serie de brebajes por aquí, que nos los hacen tragar luego a la fuerza.

Y la historia —como decía el señor Viguria, ahora ausente— nos ha encajado 40 años de dictadura franquista y ahí están, por supuesto, ahí están los 40 años de la dictadura franquista. Pero también la historia nos ha encajado los juicios de la Inquisición de 1610 de estas brujas que se las inventaron y también ahí está. Y no sé si los señores de UPN, también, pues se identifican con la historia que ahí está, con la historia de la Inquisición. Aquella Inquisición que, según el juez inquisitor Pierre de Lancre, decía: «la sidra proviene de la manzana, la manzana es la fruta prohibida bíblica, las mujeres vascas beben sidra, ergo conclusio patet*». Y esto también pertenece a la historia y a la historia que hemos sufrido y, desde luego, nosotros no lo asumimos.*

A un señor de UCD se le escapó ayer, se le escapó así, como quien no quería, una frase que decía: «la integración de Navarra en el Estado español». Y, efectivamente, esta mañana nos decían aquí que la integración en Euskadi, no sé, nosotros, desde luego, creo que queda bastante claro que nosotros no queremos integrar nada en ningún sitio, ni a nadie en nada. Nosotros queremos —y lo hemos repetido bastantes veces— una Navarra independiente y socialista. Independiente de Madrid, por supuesto, y de París también. Con un respeto, por supuesto, a la integridad de cada provincia y de cada comarca. Aquí, desde luego, en Navarra no van a mandar ni los guipuzcoanos, ni los alaveses, ni los vizcainos. Creemos que teníamos que hacer una serie de Comunidad de miras, de necesidades que tengamos conjuntamente, pero no es cuestión de que venga a aquí a mandar nadie. Nosotros seguiremos mandando y esto, desde luego, es algo clarísimo. Pero lo que sí manda en este momento aquí, y hoy aquí en este Parlamento, es estas Bases. Os acordáis, se acuerdan ustedes —por llamarles señorías— aquello de normas y bases, pues hoy volvemos aquí, otra vez aquí, con las bases cuando podíamos hacer unas normas si realmente estuviésemos mandando aquí. Pero aquí manda Madrid y para eso hacemos unas bases para negociarlas en Madrid. Y no engañamos a nadie porque todavía sigue mandando aquí Madrid, y si no haríamos leyes, legislaríamos directamente, sería esto realmente unas Cortes Navarras y hoy simplemente es un Parlamento venido a menos, desde luego.

De todas formas, aquí lo que se trata no es de integrar a nadie, sino aquí lo que se trata es de que a nosotros nos han desintegrado. Porque la Quinta Merindad está desintegrada de Navarra y lo que pretendemos con ésta, con la inclusión de este artículo, es el que, de alguna forma, quede integrada también lo que actualmente se llama Navarra en todos sus términos.

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Gurrea): *Señor Goya, consumió su tiempo.*

SR. GOYA: *Sí, vale. Voy a terminar enseguida.*

De todas formas, quería decir que no hay ninguna injerencia. El otro día decía el señor Urralburu que cuando quisiesen venir aquéllos, que les recibiríamos. Si queremos que vengan, se les invita. De todas formas, nosotros tenemos una serie de relaciones, y no hace falta estar en Corea, sino hay que estar en Navarra para saber las relaciones y las costumbres que tenemos nosotros en Navarra. Entonces, nosotros nos invitamos mutuamente los municipios de uno y otro lado de la frontera, de esa frontera impuesta, y tenemos relaciones de cultura, de cuestiones de montes, de cuestiones de ganadería, de carreteras, de turismo, etc., y lo practicamos, y nos invitamos unos a otros y así podemos ir nosotros allá y ellos aquí. De todas formas, lo que sí creemos es que mientras, aunque ustedes no acepten que los navarros vengan aquí, eso lo ire-

mos viendo conforme vayan ustedes hablando; lo que sí está claro que, mientras exista la Baja Navarra bajo el dominio francés, se demuestra claramente que Navarra, desde luego, no es España.

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Gurrea): *Muchas gracias, señor Goya.*

Abrimos, después de este turno de defensa, un turno a favor de la enmienda núm. 40. ¿Señores Parlamentarios que desean intervenir?: señor Antoñana.

El señor Antoñana, por el Grupo «Amaiur», tiene la palabra.

SR. ANTOÑANA: *Señor Presidente, señores Parlamentarios, si algo agrada realmente a un Parlamentario de Navarra, es tratar aquí, en nuestro Parlamento, ese tema tan bonito y tan querido de la Baja Navarra. Porque la Baja Navarra también es Navarra. Ya le hemos dedicado, aquí en Pamplona, en la capital del Viejo Reino, una de las calles más transitadas, y no hubo ningún inconveniente, con mil amores se le dedicó la calle a los navarros del otro lado, de Ultrapuertos. ¿Por qué, pues, no darles cabida y representación a esa Baja Navarra, a esa parte de todos los navarros, no darles cabida y representación aquí, en este Parlamento?, ¿qué inconveniente puede haber, y más en los términos que lo expresa la enmienda? No me explico cómo en la Comisión de Régimen Foral —ya he dicho esta mañana o ayer tarde, no recuerdo bien, por qué, ya he dado las razones de por qué no estábamos presentes—, no me explico —digo— que la Comisión de Régimen Foral no aceptase esta enmienda. Hubiera sido un signo, un símbolo de auténtica hermandad.*

Y es que nos gusta ir a Baigorri, nos gusta ir a San Juan de Luz, nos gusta ir y recorrer de rabo a cabo toda la Baja Navarra y disfrutar y gozar y sentir que allá nos encontramos igual que si nos encontramos en Pamplona. Y sentir que allá nos sentimos —y valga la redundancia— tan navarros como aquí, porque estamos viviendo y realizando las mismas vivencias que si estuviésemos aquí. Porque todo, todo lo de allá nos convoca, nos llama, nos seduce, y no solamente desde el punto de vista de la historia, ya vamos a dejar la historia a un lado que ya está bien de historia, precisamente porque es como si estuviésemos —repito— en cualquier de nuestros Valles de aquí.

Y digo que nos paseamos de excursión y ¡qué bonito!, de excursión sí y vamos por allá y nos sentimos tan hermanos y nos saludamos y comemos juntos y nos damos la mano porque, además, somos hermanos de verdad, ahí sí que no hay discusiones, ahí sí que no hay argumentos en contra.

Pero, por lo que yo apoyo más y con más razón esta enmienda, pidiendo que se les dé, que se les otorgue 10 escaños en este Parlamento, no más. En fin, lo pido también, otra de las razones es también para que, como todos ustedes saben y hay que explicarlo previamente, la madre de Manuel Fraga Iribarne es de Ostabat, de la Baja Navarra, esto es público. Y, por lo tanto sería muy agradable para todos, y creo que ningún partido debe oponerse, ningún partido debiera haberse opuesto en la Comisión de Régimen Foral y mucho menos, y mucho menos oponerse UPN que lo debiera haber apoyado el que se hubiera incluido los representantes de la Baja Navarra, para que, por lo menos, los familiares de Don Manuel Fraga Iribarne tuviesen una representación en este Parlamento. Nada más. Muchas gracias.

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Gurrea): *Muchas gracias, señor Antoñana.*

Abrimos el turno en contra de la enmienda número 40 formulada por «Herri Batasuna». ¿Señores Parlamentarios que van a intervenir?: señor Astráin, señor Urralburu.

El señor Astráin tiene la palabra.

SR. ASTRAIN: *Señor Presidente, señora y señores Parlamentarios, ha sido curiosa la defensa de la enmienda, como curiosa es, por supuesto, la enmienda. Lo siento, pero todavía no se había planteado en ninguna Cámara democrática la legitimidad para hablad en función del abuelismo. Que el señor Goya tenga abuelos vasco-franceses, navarros de la Baja Navarra, no me parece que dé título suficiente para defender los intereses, si es que ha defendido los intereses de la Baja Navarra, y por lo menos esto nos va pareciendo ya algo así —lo dije en Comisión—, esto va siendo ya de ciencia ficción política. Es decir, no hay legitimación para proponer esa enmienda que se está proponiendo, no hay por lo menos legitimación democrática y yo diría que no hay más que un gran sentido de injerencia en asuntos a los cuales no está legitimado quien propone esta enmienda y quien la defiende.*

Se ha aludido de que, efectivamente, ayer se le escapó a un miembro de UCD decir que Navarra está integrada en España. Lo siento mucho, no se le escapó en absoluto a nadie eso, Navarra, lo reafirmamos firmísimamente, está integrada en España. Y está integrada en España, entre otras cosas y por otros argumentos, porque la voluntad libre del pueblo navarro ha decidido integrarse en España. Estamos sometidos, fielmente sometidos a una misma Constitución que es una regla de juego entre todos los españoles que hemos suscrito y aceptado. Y lo ha aceptado más del 50 % de los navarros, en números absolutos. Estamos integrados en España y estamos orgullosos de estar integrados en España y no queremos dejar de estarlo.

Al final, en esa lógica de que ha hecho gala el señor Goya y que nos ha hablado de la lógica de la argumentación de la manzana inquisitorial, él ha caído en la misma lógica y ha hecho una lógica, y con esa misma lógica ha querido concluir con la lógica de la manzana —así la llamaremos ya en el futuro—, con la lógica de la manzana ha querido

concluir su argumento diciendo que Navarra no es España.

En cuanto al señor Antoñana, nos ha hecho un paisaje, nos ha dado, realmente nos ha dado un gran optimismo a la Cámara. Ha descrito, con esa riqueza de que él hace gala, por lo menos está convencido de que la tiene, pues nos la estaba afirmando aquí esa riqueza verbal y pictórica que tienen sus palabras, según él, cómo goza en el país vasco-francés, cómo se pasea por la Baja Navarra. Todo le parece bien en la Baja Navarra, supongo que hasta los gendarmes. Señores, tengamos seriedad. No se puede estar haciendo política de sentimentalismos, hay que hacer política de realismos. La situación real es que Navarra, el territorio histórico navarro, en el devenir de los tiempos se partió. Y se partió en un momento histórico, y hoy la Baja Navarra, que seguimos considerando región hermana y ellos se sienten profundamente vinculados a nuestros problemas y los siguen con la atención y con cariño y con entusiasmo, estoy convencido, como nosotros también seguimos los suyos. Lo que no podemos desde este Parlamento, unilateralmente, es incidir en unas relaciones internacionales y, por supuesto, asumir unas competencias que no podemos tener. Si fuésemos serios, este Parlamento se hubiese sonrojado al oír las cosas que aquí se han dicho. Yo sé que este Parlamento tiene la seriedad suficiente para rechazar, de la forma que los Parlamentos democráticos rechazan que es votando, las proposiciones que se nos han hecho. Muchas gracias.

SR. ANTOÑANA: *Señor Presidente, me haría el favor un momento...*

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Gurrea): *Muchas gracias, señor Astráin.*

SR. ANTOÑANA: *Señor Presidente, es un momento nada más.*

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Gurrea): *Señor Antoñana, ¿alguna cuestión de orden?*

SR. ANTOÑANA: *No es cuestión de orden. Simplemente un lapsus, creo que ha habido un lapsus en mi intervención. Al citar no sé si he dicho San Juan de Luz, quería decir San Juan de Pie de Port, Donibane, Garazi. Que se corrija, que nadie le saque punta al asunto.*

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Gurrea): *Yo estoy seguro que los miembros de la Cámara han comprendido perfectamente.*

SR. ANTOÑANA: *Gracias, señor Gurrea.*

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Gurrea): *Tiene la palabra a continuación el señor Urralburu, por el Grupo «Socialistas del Parlamento Foral».*

SR. URRALBURU: *Señor Presidente, señora y señores Parlamentarios, con la máxima brevedad porque estamos ante un tema que podría definirse como de humor y no de otra cosa.*

Me figuro que nadie habla en serio de este tema y si lo habla desde luego es todavía peor. Yo al menos voy a hablar como de broma.

Se trata —dice la enmienda— de hacer, de reconocer aquí 10 escaños, por cierto sin voto, para representantes de Ayuntamientos de la Baja Navarra, del estado francés. Si fuera en serio yo diría que, rechazando todo tipo de imperialismo, un navarro de verdad debe desear la ampliación del territorio de Navarra y un español de verdad, como yo lo soy o quiero serlo, cómo no va a ser favorable a ampliar el territorio de la nación española. Por ese camino, nosotros no tenemos ninguna resistencia. Aumentar nuestro territorio regional y aumentar nuestro territorio nacional, desde luego, nos parece muy bien. El problema es que, de no ser imperialista, eso lo deben decidir los afectados y no los que desde fuera pudiéramos hablar sobre el tema.

Se nos dice que ya es complicado hablar con Madrid, figúrense ustedes lo complicado que sería hablar con Madrid y con París que parecen los componentes en estas materias.

Y, por último, decirle al señor Antoñana que cuida mucho invitar a esta Cámara a crecer por la derecha. Que los primos-hermanos de don Manuel Fraga Iribarne no los necesitamos porque la derecha en esta Cámara ya es excesivamente fuerte. Gracias.

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Gurrea): *Muchas gracias, señor Urralburu.*

Tiene la palabra el señor Gómara por «Unión del Pueblo Navarro». Ah, es el señor Albito Viguria, de acuerdo. Me había parecido que quien había pedido la palabra era el señor Gómara pero, vamos...

SR. GOMARA: *Puede ser cedido el turno en el Grupo.*

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Gurrea): *Pueden cederse el turno.*

SR. DEL CASTILLO: *Con el permiso del señor Presidente, voy a hablar desde aquí.*

Y sin deseos de entrar en serio y solamente por hacer un pequeño comentario a las relaciones entre la Baja Navarra y la Navarra sur que llaman estos señores.

Yo tengo que ilustrar a esta Cámara de que el Ayuntamiento que yo presido ha establecido un jumelage con Champalé, cuyo escudo es el de Navarra y cuya provincia es la Navarra. Y tengo que decir que al menos los representantes del Conseille de Champalé no querrían venir a sentarse a estos escaños, como no sea de visita. Porque en una

reunión muy cercana, del mes de agosto, efectivamente nos une el sentido del afecto, que se sienten navarros, pero navarros-franceses, y allí se gritó ¡Viva Navarra!, y después se gritó ¡Viva Francia!, y todo el mundo escuchó de pie la Marsellesa.

Y también, decirle al señor Antoñana que Fraga Iribarne no es de UPN. Gracias.

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Gurrea): *Muchas gracias, señor Del Castillo, por «Unión del Pueblo Navarro».*

Tiene la palabra el señor Clavería por el Grupo «Nacionalista Vasco».

SR. CLAVERIA: *Si el señor Presidente me permite hablar desde el escaño?, voy a ser muy breve.*

Simplemente para decir que nosotros consideramos a la Baja Navarra o Merindad de Ultrapuertos como parte integrante de Navarra, y creo que los bajo navarros también se consideran y se sienten navarros.

No debemos olvidar que si la Sexta Merindad se separó de Navarra, o dejó de ser Navarra, mejor dicho, no fue por propia voluntad, sino por abandono del emperador alemán Carlos V que, ante las dificultades para su defensa, prefirió abandonar ese territorio del que tomaron posesión los reyes legítimos de la dinastía de Navarra.

No olvidemos que, aun a partir de esa época, ha habido vinculaciones muy estrechas entre ambas regiones. ¿Cómo vamos a olvidar a Pedro de Axular, natural de Urdax, que se le ha llamado el Cervantes de la lengua vasca y autor del Guero, *que fue párroco de Sara? ¿Cómo olvidar a Juan de Huarte de San Juan? ¿Cómo olvidar a tantos y tantos otros hombres, que en ningún momento renunciaron a la nación navarra?*

Y vamos a agregar que nosotros consideramos que desgraciadamente hoy no es posible, aunque lo desearíamos de todo corazón, que existiera una representación parlamentaria de la Sexta Merindad sentada en estos escaños, pero que esta decisión no la tomáramos unilateralmente nosotros, sino que pudiéramos contar con la voluntad y la libre expresión de los habitantes de la Sexta Merindad.

Pero también, es lamentable tener que reconocer, que una decisión de esta naturaleza es posible que creara conflictos entre dos Estados.

No obstante, nos parece lógico y como una medida inmediata que estrechemos nuestros lazos de hermandad con los navarros del otro lado del Pirineo, sobre todo en aquellos aspectos que tienen carácter cultural, económico, de jumelage, etc., que creo que, desgraciadamente, por el momento, son los únicos viables.

Por estas razones, lamentamos tener que abstenernos en la votación de la enmienda a que estamos haciendo referencia, y lo decimos con harto sentimiento.

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Gurrea): *Muchas gracias, señor Clavería. Con su intervención ha terminado el turno en contra de la enmienda núm. 40 presentada por el Grupo «Herri Batasuna».*

Pasamos, por tanto, a considerar la enmienda núm. 47, del Grupo «Amaiur», a cuyo portavoz pregunto si se mantiene a efectos de debate.

Se mantiene. Pues entramos, entonces, en la enmienda 47 del Grupo «Amaiur», dándole el turno de defensa a su portavoz.

La enmienda núm. 47 es de adición al Título II y se propone el siguiente texto: «La Merindad de Ultrapuertos (o Baja Navarra), como parte integrante del Reyno de Navarra, tendrá representación en el Parlamento Foral».

Dispone de cinco minutos, señor Pedroarena, para defender esa enmienda.

SR. PEDROARENA: *Gracias, señor Presidente. Señor Presidente, compañeros Parlamentarios, ya en la enmienda que presentamos a la totalidad estaba defendido este punto octavo. Estaba perfectamente definido y ahora vamos a mantener.*

En las intervenciones que ha habido durante estos días en la Cámara, hemos podido escuchar al portavoz socialista, señor Urralburu, en el turno réplica a la moción nuestra a la totalidad, haciendo alusión a este punto dijo lo siguiente: «cuando ellos quieran venir, bienvenidos sean». ¿Esa postura es la que se mantiene en el Estado español respecto a Gibraltar?, pregunto. Nosotros no estamos de acuerdo con esos argumentos. ¿Es que los navarros de Baja Navarra pusieron la línea divisoria que hoy divide este viejo Reyno? ¿Es que esta Cámara renuncia a ese pedazo seccionado del viejo Reyno de Navarra? ¿Es que esta Cámara le niega a la Merindad de Ultrapuertos el derecho a participar en las Instituciones de su propio pueblo?

Ustedes, flagrantes navarristas, no pueden dejar un pedazo de este pueblo sin representación en esta Cámara. Aquí no se hace mas que hablar de Navarra, de su unidad. Que vamos a partir los que decimos que queremos hacer una Comunidad Vasca. ¿Cómo permiten ustedes una Navarra partida? Un pueblo que no defiende su propia comunidad es un pueblo sin conciencia. Un pueblo sin conciencia de pueblo muere para ser cualquier cosa.

Las intervenciones que me han precedido aquí han sido de lo más curiosas. Se ha dicho, por ejemplo, que es una injerencia en asuntos que no corresponden a esta Cámara. A esta Cámara corresponde defender la unidad de la patria, de su patria de Navarra, se diga lo que se diga y estemos debajo de Constituciones de Estados diferentes y de todo. La historia de un pueblo es la historia, es el pueblo y es la unidad de su propio pueblo.

No hay nada de humor, señor Urralburu, en esta defensa. Cuando nosotros estamos diciendo sabemos perfectamente lo que esto supone y la

imposibilidad de que se realice, pero eso no obsta para que esta Cámara tenga que defender la unidad de Navarra. Y la unidad de Navarra es defender la unidad de sus Merindades históricas.

Por otra parte, se ha intentado ilustrar a esta Cámara por el señor Del Castillo. Yo le voy a decir al señor Del Castillo que sabemos perfectamente quién grita en las calles y quién puede gritar de este lado de la frontera y del otro lado de la frontera. Aquí gritan determinadas fuerzas políticas y las otras fuerzas políticas no pueden gritar porque se reprime, aunque pidan con suficiente tiempo el poder expresarse en una manifestación, como sucede aquí cualquier día. Muchas gracias.

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Gurrea): *Muchas gracias, señor Pedroarena.*

Pasamos al turno a favor de la enmienda 47 presentada por el Grupo «Amaiur». ¿Señores Parlamentarios que van a hacer uso de la palabra? (PAUSA). *No hay ninguna intervención.*

Pasamos, pues... Perdón, señor Goya. Tiene la palabra el señor Goya.

SR. GOYA: *Parece que nos toman un poco a risa la cuestión y nos dicen que esto es cuestión de humor. Pues yo no creo que es cuestión de humor porque, de hecho, nosotros ya tenemos nuestras relaciones a nivel municipal con Sara, con Askain, con Urruña, con Viriatu, con Hendaya. Concretamente son los pueblos que por límites tratamos, nos invitamos unos a otros y tratamos cosas serias, sin nada de humor, y creo que no es ninguna injerencia —no sé quién aquí ha hablado de injerencias— el que nos invitemos unos a otros cuando tenemos problemas en común. Y creo que los navarros del lado sur y del lado norte tenemos problemas en común, y creo que el invitar aquí a unos señores para que nos cuenten sus problemas y nosotros les contemos los nuestros y podamos solucionarlos perfecamente en conjunto, no creo que tiene nada ni de ridículo ni de risible. Es una cosa muy seria y además es real porque se usa, nosotros lo usamos.*

Y respecto al señor Del Castillo a esa anécdota que ha contado, se la creo perfectamente y creo que ya le ha respondido bastante el señor Pedroarena. Habrá gente que, desde luego, que cante, a mí también me hicieron aprender y a la fuerza el himno español y el «Cara al sol» eta abar *y, desde luego, no fue por mi gusto, pero me lo exigían en bachiller para poder aprobar el «espíritu nacional», que, desde luego, no es espíritu nacional vasco sino espíritu de Madrid.*

En estos encuentros que tenemos de uno y otro lado de la frontera, en uno de los encuentros que tuvimos con Chaban Delmas, que también suele aparecer de vez en cuando por Askain, y con el que tuvimos el gusto de estar y charlar, hizo una exposición en que se estaba inaugurando una residencia para los ancianos de Askain, y expresó claramente cómo allá veía que se estaba respetando la arquitectura popular vasca. Se estaba respetando con la Iglesia, con el Ayuntamiento, la Gendarmería, ese local que se inauguraba y se estaba respetando generalmente todo lo que es la arquitectura popular. Entonces, puso como comparación de que ya era hora de empezar, de empezar a respetar a un pueblo que tanto ha sufrido y que han sido sobre él multitud y multitud de otros pueblos y siempre por las armas, señores por las armas, como estamos también ahora. Las circunstancias de la historia han hecho de mi pueblo estar unas veces bajo las armas francesas, otras bajo las armas españolas. Y cuando estábamos bajo las armas francesas ¿qué iban a decir ustedes, que ese trozo de Navarra era también francés? Es que yo a ustedes no les entiendo.

Para nosotros, por lo menos, eso ha sido siempre unas simples circunstancias. Nosotros hemos sido y somos vascos. Las circunstancias española, francesa, romana o mora, me da igual, nos han rodeado, son simples circunstancias, y nos rodean. Pero jamás han pertenecido ni pertenecen ni pertenecerán a la esencia de nuestro yo que es, ha sido y será vasco.

Y con esto, que es una cosa bien seria, y creo que no es tiempo ni de reirse sino de empezar a trabajar conjuntamente con los navarros del otro lado que tan navarros como nosotros somos y aquellos tampoco son franceses, son navarros. Y, ni nosotros somos franceses ni ellos son españoles, nosotros somos navarros y vascos.

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Gurrea): *Muchas gracias, señor Goya.*

Abrimos el turno en contra de la enmienda 47 presentada por el Grupo «Amaiur».

¿Señores Parlamentarios que van a hacer uso de la palabra?: señor Viguria, señor Astráin.

El señor Astráin tiene la palabra.

SR. ASTRAIN: *Mi intervención, señor Presidente, va a ser muy breve, si me lo permite lo haré desde el escaño.*

Señor Presidente, señores Parlamentarios, seguimos sin aclararnos con la cuestión. Ahora parece que lo que se trata es de tener relaciones de conversación con los representantes de la Baja Navarra, contarnos nuestros problemas y ver cuáles son sus dificultades y que ellos vean cuáles son las nuestras. Señores, la labor del Parlamento es bastante más seria que el cambio de impresiones sobre las dificultades que pueden tener unos pueblos o unos grupos.

Yo también quiero decir que a nadie se le está reprimiendo, en la España por lo menos, a poder hablar cuando tiene los votos suficientes, como lo demuestra en este momento «Herri Batasuna», para estar en las instituciones parlamentarias, que es donde se habla. El seguir invocando el hablar en las calles, esta mañana ha quedado plenamente cla-

ro, por boca del portavoz del Partido Socialista, que nadie, ellos ni nosotros, queremos dominar las calles. Queremos que las calles sean de todos, y las voces de las calles se encuchen siempre que las voces de la calles estén marcadas por el respeto a los demás grupos políticos que conviven en el país. Muchas gracias.

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Gurrea): *Muchas gracias, señor Astráin.*

Tiene la palabra el señor Viguria, por «Unión del Pueblo Navarro».

SR. VIGURIA: *Con permiso del Presidente, desde aquí porque es muy breve la cuestión.*

Esta enmienda y la anterior han traído a mi memoria una pregunta que, con ocasión de la campaña electoral para el Ayuntamiento de Pamplona, se me hizo por radio. Era un programa directo en el que los oyentes preguntaban cosas y hubo uno, una, era una, que dijo ¿y UPN no está interesado en que la Sexta Merindad vuelva a ser plenamente de Navarra?. Yo le dije que sí, que UPN tenía mucho interés, pero que la dificultad estaba en que el señor Giscard no quería, y no hace falta añadir que Giscard tampoco es de UPN. Muchas gracias.

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Gurrea): *Muchas gracias, señor Viguria.*

Con esta intervención ha quedado agotado el turno de debate de la enmienda 47.

Pasamos, por tanto, a considerar la enmienda n.º 53, también presentada por el Grupo «Amaiur», a cuyo portavoz pregunto si se mantiene.

SR. PEDROARENA: *Retiramos la enmienda.*

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Gurrea): *Muchas gracias, señor Pedroarena.*

Pasamos, pues, a considerar la enmienda n.º 59 propuesta por el Grupo «Herri Batasuna», a cuyo portavoz pregunto si se mantiene la enmienda.

Se mantiene la enmienda.

Para el turno de defensa tiene la palabra el señor Alemán.

Enmienda núm. 59 cuyo texto es el siguiente: «La elección de los miembros del Parlamento Foral se verificará atendiendo al criterio de proporcionalidad pura».

Tiene cinco minutos para defender esta enmienda.

SR. ALEMAN:

Guk egin genion aldaketa bat bigarren tituloaren hamargarren artikuloari. Eta, nahiz eta artikulo hori asko aldatu, ikusten dugu Batzordeak egindako diktamenean ere, diktamenarentzat ere balio lezakeela. Hor dugu, eta lehenengo parrafoarekin konforme egonen ginateke, Parlamentu Forala nola aukeratua izanen den.

Baina bigarren parrafoak ez digu azaltzen, edo esaten digu geroko lege batek, Foral Parlamentuak eginen duen lege batek, esanen digula zer kriterio izanen diren parlamentariak aukeratzeko. Eta esaten digu, baita ere, proportzionalki aukeratuko direla. Bainan proportzionalki horrek gauza asko esan lezake, eta hor dago atzean, hain zuzen ere, transitoriaren lehen oinarrian eta D lekunean, hautaketaz zerbait ez datorrenean hemen, esaten digu, han agertzen zaigu zer izanen den bigente. Eta, hain zuzen ere, adierazirik dago, Congreso de los Diputados de las Cortes Generales *delakoaren Araudia erabiliko dela hautaketa horretarako. Eta badakigu,* Congreso de los Diputados de las Cortes Generales *delako horretan, araudiak Don't sistema erabiltzen duela. Don't sistema hau proportzionala da ere, baina dudarik gabe ez ditu guk eskatzen ditugun proportzioak erabiltzen. Don't sistemak uzten ditu alde batera minoriak, guttiengoak, eta bestaldetik baita ere primatzen ditu botu batzuk, beste batzuen kaltetan dudarik gabe. Primatzen ditu botu maioritarioak eta, beste botu batzu berriz, hain zuzen ere esan dudan bezala, guttiengoaren botuak, botuei balioa kentzen die. Handiak handitzen ditu eta ttipiak ttipitu. Eta guk erabiltzen dugun sistema edo guk eskatzen dugun sistema proportzionala hau izanen litzateke, sistema soila edo puroa, hain zuzen ere hondarrik haundiena duen edo deitzen zaion sistema, botu guztiei balio berdina emanen dien sistema.*

Eta ez da lehenengo aldia, askotan esan digu bai Gobernuak eta bai bere partiduak, alderdiak, eta baita beste alderdi batzuek ere, salatu baitituzte herriaren aurrean, esanaz guk herri osoaren ordezkaritza hartu nahiizaten dugula, eta nik ez dakit hori hala den edo ez, baina badakit, badakidana da, berek hartu nahi izaten ez, hartzen dutela eta hartzen dute modu honetan, Don't sistema erabiliz, Don't sistemaz baliatuz. Tokatzen zaizkien botuen erabera baina ordezkari gehiago eskaintzen baitizkie sistema honek.

Kasurako, hemen dugu. Martin Villak pentsatu zuen Nafarroan ongi etorriko litzaiokela, Iruñean adibidez, Don't sistema erabiltzea. Orduan, guttiengoak ez baileudeke errepresentatuak izanen eta dudarik gabe, guretaz ere, horixe pentsatzen zuen. Harritu izango zen dudarik gabe, bainan hementze gaude.

Hala ere gelditu ziren Nafarroako Parlamentura etorri gabe eta baita ere Aiuntamentuan sartu gabe, Udaletxean sartu gabe, guttiengo batzuk Don't sistema erabili zelako, botu batzuek beste batzuek baino gehiago balio izan zutelako denbora horretan, eta guk ez dugu nahi hori hurrengoan hola gerta dadin.

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Gurrea): *Después de este turno de defensa, abrimos el turno a favor de la enmienda 59.*

¿Señores Parlamentarios que van a hacer uso de la palabra?: señor Antoñana.

El señor Antoñana, por el Grupo «Amaiur», tiene la palabra.

SR. ANTOÑANA: *Señor Presidente, señores Parlamentarios:*

La enmienda de «Herri Batasuna» también nos sorprende que no se tuviese en cuenta en la Comisión de Régimen Foral, porque todos sabemos que la ley D'Hondt no fue precisamente lo ideal en las elecciones que se celebraron. La ley D'Hondt no se ha aplicado apenas, se la inventó el señor holandés, creo que era holandés, y no se ha aplicado apenas. Y una de esas pocas veces que se ha aplicado ha sido en España últimamente. Y, efectivamente, la ley D'Hondt no dio la representación proporcional real, la que realmente debiera haber salido. Por eso, a mí no me extraña, y posiblemente sea por culpa de la ley D'Hondt, posiblemente de ahí venga esas quejas varias veces repetidas de cierto Grupo Parlamentario que dice que tiene muchos votos —y los tiene— y muchos Parlamentarios —y los tiene— y no tiene ningún Diputado. Posiblemente sea por culpa de la ley D'Hondt. Por eso, me extraña mucho que, por lo menos ciertos Grupos, no apoyasen en la Comisión de Régimen Foral la enmienda de «Herri Batasuna».

Nosotros la apoyamos, la votaremos, porque creemos que es una distorsión, esa aplicación es una distorsión y no da el resultado real. Nada más. Muchas gracias.

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Gurrea): *Muchas gracias, señor Antoñana.*

Abrimos, después de este turno a favor de la enmienda, el turno en contra.

¿Señores Parlamentarios que van a hacer uso de la palabra?

SR. ALDECOA: *Señor Presidente, una cuestión de orden.*

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Gurrea): *Sí, señor Aldecoa.*

SR. ALDECOA: *Pregunto al señor Presidente si el Pleno puede continuar, estando la Mesa por debajo de su mínimo, que es un Presidente y un Secretario.*

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Gurrea): *Bueno, he hecho la consulta antes al Letrado, cuando el señor Unciti me ha pedido permiso para abandonar la Mesa por urgentes necesidades y espero que tardará muy pocos minutos. La respuesta que me ha dado el Letrado es que no está previsto el que durante el debate tenga que estar la Mesa completa; sí a la hora de tomar decisiones, en el momento de adoptar un acuerdo, por supuesto que no se podría adoptar sin estar la Mesa compuesta normalmente.*

En el turno en contra han pedido la palabra el señor Viguria, el señor Aldecoa, ¿no?, ¿era sólo para la cuestión de orden?. De acuerdo.

Entonces, el señor Astráin tiene la palabra por el Grupo «Unión de Centro Democrático».

SR. ASTRAIN: *Brevemente, señor Presidente y señores Parlamentarios, brevemente porque a uno le sorprende las sorpresas de que está haciendo gala, las continuas sorpresas de que está haciendo gala el Grupo «Amaiur».*

Efectivamente, el tema se debatió, el tema se discutió y al tema se llegó por los Grupos que intervinieron en aquellos debates a un acuerdo. Se llegó a un acuerdo porque, efectivamente, creemos que el Proyecto, en este momento, ha mejorado fundamentalmente el Proyecto de Diputación. Perdón, es decir, el Dictamen ha mejorado fundamentalmente el Proyecto de Diputación, se acerca a una mayor representatividad del voto pero, por supuesto, creemos que debe ser también, de alguna forma, primado los votos mayoritarios. Por una simple razón, la razón está en la absoluta necesidad de crear un sistema parlamentario que funcione, que dé a la Cámara capacidad operativa, que dé a esta Cámara capacidad de poder nombrar un Gobierno. Y somos todos también conscientes que en una representación pura la composición de la Cámara deberá ser tan necesariamente variopinta que, efectivamente, esto puede ser prácticamente imposible.

De todas formas, definitivamente esto se regulará en una ley foral —como dicen las Bases— y hoy estamos, simplemente, rechazando esta enmienda porque incide en un tema que las Bases en sí no ha tocado. Toda la elección, todo el sistema de elección queda postpuesto a una ley foral. Y ¿por qué? Pues pura y simplemente porque creimos que es un tema que concierne única y exclusivamente a este Parlamento, única y exclusivamente a Navarra y que, por lo tanto, no debe ser sometido al pacto.

Que las circunstancias pueden variar, las circunstancias de composición numérica o demográfica, mejor dicho, de Navarra pueden variar las circunstancias de composición política de los grupos políticos que tengan vigencia en Navarra, y todo esto hace necesario que la ley que regule la elección del Parlamento sea una ley fácil —por así decirlo—, posible de variar sin necesidad de acudir de nuevo a pactar con el Estado su modificación.

Esas fueron las razones que tuvo la Comisión para llegar a un acuerdo en que se postpusiese los temas de elección, de sistema de elección de este Parlamento, del Parlamento futuro a una ley que, en su día, debatiremos. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Astráin.*

El señor Viguria, por «Unión del Pueblo Navarro», tiene la palabra.

SR. VIGURIA: *Desde aquí, con el permiso del señor Presidente.*

SR. PRESIDENTE: *Por supuesto.*

SR. VIGURIA: *Me imagino que el señor Alemán ha hecho la defensa de la enmienda de acuerdo a la motivación que aquí dice: «el criterio D'Hondt y los mínimos que suponen graves distorsiones a la representatividad democrática».*

Me ha sorprendido que el señor Antoñana también siga por la ley D'Hondt, puesto que, como ha dicho el señor Astráin ahora mismo, la Base Novena no dice que tenga que ser la ley D'Hondt, solamente habla de representación proporcional. Por lo tanto, ni incluye ni excluye la posibilidad de D'Hondt o la proporcional pura que es la que se pide. De todos modos, lo que sí es cierto es que lo que habla es de proporcionalidad, sin duda por las razones que el señor Astráin ha dicho. Y también, abundando en lo dicho por él, se ha tratado de evitar para el pacto todo aquello cuyos efectos no los haya de padecer ni gozar la otra parte contratante. De ahí que se haya ido al mínimo necesario como para poder pactar. Nada más. Gracias.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Viguria.*

Y pasamos a la enmienda núm. 60, presentada por el Grupo Parlamentario «Amaiur» a esta...

¿Alguien más? ¿Había pedido el señor Ezponda?, ¿había pedido?

Si no ha pedido, no hay lugar, señor Ezponda. Es una práctica ya un poco habitual que si no se pide a su tiempo, después no se concede la voz, porque si no se presta a ciertas habilidades parlamentarias.

SR. EZPONDA: *Perdón, aquí no presta nadie a nadie nada. Simplemente que tampoco la Mesa estaba constituida —yo entiendo— legalmente. Y, sin embargo, los demás no hemos dicho nada.*

SR. PRESIDENTE: *No tiene nada que ver eso, señor Ezponda, no tiene nada que ver con el asunto, en absoluto.*

Pasamos a la enmienda núm. 60, formulada por el Grupo Parlamentario «Amaiur», que dice así: «La elección de los miembros...

SR. PEDROARENA: *Señor Presidente...*

SR. PRESIDENTE: *...del Parlamento Foral se verificará (un momento) en cada circunscripción electoral según la fórmula de mayor resto».*

¿La mantiene el Grupo Parlamentario?

SR. PEDROARENA: *La retiramos, señor Presidente.*

SR. PRESIDENTE: *Queda retirada. Muchas gracias, señor Pedroarena.*

Y pasamos a la enmienda 61, presentada por el Grupo Parlamentario «Herri Batasuna».

¿La mantiene?. La mantiene, por lo que veo.

Mientras llega el portavoz, la leo; dice así: «Sustituir (página 16 del núm. 10 del BOLETÍN*), la expresión «exigiéndose un mínimo del 5 % del total de sufragios válidamente emitidos en todo el territorio foral...», por la expresión: «exigiéndose un mínimo del 1 % del total de sufragios válidamente emitidos en la circunscripción electoral».*

El señor Alemán tiene la palabra.

SR. ALEMAN:

Guk, lehen esan dudan bezala, aldaketa proiektuari egin genion. Aldatua izan da proiektu hau asko xamar eta momentu honetan ikusten dugu bederatzigarren oinarrian ez dagoela zirkunskripzio elektoralik proiektuan agetzen zen bezala. Baina, lehen esan dudan bera esan behar dut berriro ere, UCDeko bozeramaile Astrain jaunak eta baita ere UPNeko bozeramaile Viguria jaunak, badakite, edo esan duten hori badakite ez dela arras egia.

Hor dago Transitoriaren lehen oinarrian, D lekunean, eta negoziatzeko dena dudarik gabe, basea baita, oinarria baita, negoziatuko dena Madrillen, D lekunean esaten du: «En todo aquello que no esté previsto en la presente base, serán de aplicación las normas reguladoras de la elección de los miembros del Congreso de los Diputados de las Cortes Generales», *eta, momentu honetan eginen den lehenengo hautaketan, dudarik gabe erabiliko da han erabiltzen den araudi bera.*

Eta araudi horretan, berriro ere diot, Don't sistema erabiltzen du, eta Don't sistemak gehiengoen probetxuan guttiengoak lekutzen ditu. Uste dut ehunendako hiru, edo ez dakit zihur ehunendako bost eskatzen duen, ordezkaririk izatekotan, nahiz eta ehunendako batekin edo ehunendako biekin ere ordezkaririk tokatu, egokitu, ez du izanen sistema parlamentaria, maiorien sistema, ondatuko bailuke dioenez UCDeko bozeramaileak.

UCDeko bozeneramaileak, Astrain jaunak, dio sistema parlamentariak oztopo haundiak, eragozpen haundiak izan litzakeela. Nola ulertzen dugun sistema parlamentaria, dudarik gabe, oztopo izan liteke edo ez oztopo, baizik eta abantaila, bentaja. Sistema parlamentaria, gehiengoak (SR. PRESIDENTE: *«Ixilik zaudete, mesedez.* Por favor, un poco más bajo) *agintzeko besterik ez badu balio, dudarik gabe, kasu horretan bai, oztopo izanen litzateke guttiengoak, edo Parlamentuan alderdi asko errepresentatuak egotea. Herriaren zati haundiak Parlamentuan egotea. Horretarako erabiltzen dute batzuek sistema proportzionala, baina sistema proportzional hori, Don't sistema erabiliz. Don't sistemak, esan dugu lehen ere, eta berriro diot, gutxiengoak edo herrietan diren gutxiengoak ordezhariik gabe uzten dituela Parlamentuetan, nahiz eta berez egokitu.*

Hori gertatu zitzaion, kasurako, Nafarroan uste dut koalizio bati. Eta guk, egia da ere, uste genuen zirkunskripzio elektoralak izanen zirela eta ehunendako bat eskatzen genuela, bai baitakigu ehunendako batekin, hori, ordezkaririk izan nahi luteken guztiek ehunendako bat gutxienez atera beharko lutekeela, ordezkaririk izatekotan Parlamentuan. Besterik ez.

SR. PRESIDENTE: *Eskerrik asko.*

SR. VIGURIA: *Señor Presidente, para una cuestión de orden.*

Ocurre que yo he oído que el señor Alemán ha pronunciado mi apellido y yo intento seguirle, porque algo de euskera sé, pero no le sigo tan bien como para haberme enterado.

También es cierto que si el sentimiento de simpatía es recíproco, espero que no haya dicho nada malo de mí, porque yo no lo hubiera dicho de él. El sabe que le profeso verdadera simpatía. Pero, sin embargo, yo le agradecería que me explicase con ocasión de qué ha citado mi nombre y si ha sido para bien o para mal, aunque espero que haya sido para bien. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Viguria.*

El señor Alemán ¿quiere hacer una breve explicación en castellano? Ustedes saben ya que en su tiempo la Presidencia se lo rogó, repetidamente. Si quiere el señor Alemán dejar tranquilo al señor Viguria...

SR. ALEMAN: *Bai. Hain zuzen ere, bozeramaile bezala, portavoz bezala, aipatu dut Viguria jauna, portavoz bezala, UPNeko portavoz bezala, bozeramaile bezala, bale?...*

SR. PRESIDENTE: *Simplemente se ha referido al señor Viguria «como portavoz» de UPN. Por tanto, no ha habido ninguna alusión, señor Viguria. Muchas gracias.*

Y pasamos al turno a favor de la enmienda 61 presentada por «Herri Batasuna».

¿Alguna voz parlamentaria para consumir turno? (PAUSA.) *No parece.*

¿Alguien que quiera hablar en contra de la enmienda 61? (PAUSA.): *El señor Astráin, del Grupo Centrista, es quien tiene la palabra.*

SR. ASTRAIN: *Gracias, señor Presidente, señores Parlamentarios, esto se va convirtiendo en un diálogo de sordos. Está claro que ya la estructura del debate tenía sus dificultades, porque nos está proponiendo en este momento «Herri Batasuna», ni más ni menos, que sustituyamos un párrafo que no existe en el Dictamen que estamos debatiendo por otro nuevo y, entonces, no sé realmente cómo se puede encajar en el hipotético caso de que esta enmienda prosperase.*

Yo le diría al señor Presidente de que, si a esta dificultad de enmiendas presentadas a un Proyecto que después es absoluta y totalmente variado y que, por lo tanto, se mantiene con criterios distintos, añadimos las dificultades adicionales que todos estamos padeciendo, pues no cabe duda que no parece que nos podamos entender. No le preocupa demasiado esto a nuestro Grupo, a UCD, porque realmente no es muy corriente que nos entendamos con «Herri Batasuna». Ellos tienen un planteamiento de la política, de la vida y nosotros tenemos otro. Entonces, pocas veces solemos llegar a acuerdo y yo no recuerdo ninguna. Pero, de todas formas, sí quisiéramos poder debatir con orden lo que se nos está proponiendo.

Y, efectivamente, decir que se cambien un párrafo que no existe actualmente por otro, da la clara seguridad de que esta enmienda técnicamente es absolutamente inviable.

Volver a recordar que las Bases que estamos debatiendo en este momento no establecen ningún sistema concreto electoral para el Parlamento. Solamente, de forma transitoria, en tanto en cuanto una ley foral no establezca definitivamente el sistema, se están haciendo unas previsiones provisionales, transitorias. A esas transitorias, quizá, hubiese encajado mejor, o podía, quizá, haber encajado esta enmienda.

De todas formas, no es a la Base que estamos debatiendo donde podamos añadirle lo que pretende «Herri Batasuna». Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Astráin.*

¿Alguien más que quiera hablar en contra y que haya pedido la palabra? (PAUSA.) *No la ha pedido ninguno.*

Pasamos a la enmienda núm. 132, de «Amaiur», que no sé si la mantiene. (Página 29, columna primera y segunda). Dice así: «Ningún Parlamentario ni Diputado podrá ser candidato al mismo para una tercera elección sino solamente, y en su caso, después de que medien dos mandatos en el supuesto de disolución del Parlamento, o un mandato de cuatro años completos en caso de no disolución». ¿La mantiene el portavoz?

SR. ANTOÑANA: *La mantengo, señor Presidente.*

SR. PRESIDENTE: *De acuerdo, señor portavoz. El señor Antoñana tiene la palabra para defenderla.*

SR. ANTOÑANA: *¿La leo o la lee el señor Presidente?*

SR. PRESIDENTE: *La hemos leído pero, si quiere usted leerla, como quiera.*

SR. ANTOÑANA: *Efectivamente, el espíritu de esta enmienda es, ni más ni menos, que el evitar que un Diputado o un Parlamentario se eternice en Diputación como así ha ocurrido tantas veces y tenemos pruebas muy recientes en Diputaciones anteriores, en todas las Diputaciones anteriores o, por lo menos, de las que nosotros tenemos conocimiento. Eso de mantener y mantenerse en el cargo a base de conceder toda clase de prebendas y favores, fomentando y provocando el favoritismo para que luego, dentro, a los cuatro años siguientes, nos vuelvan a votar, y así sucesivamente durante 39*

años o 37 años, no sé cuanto tiempo estuvo cierto señor y otro señor y el otro y el otro, eso creo que debe terminar.

Y ese es el espíritu de esta enmienda: que no se pueda permanecer en Diputación, como Diputado, incluso como Parlamentario, más de dos mandatos. Y con el detalle final de que, con la advertencia final de que ese mandato, si por lo que se pueda producir, queda cortado, recortado, que siempre sean esos dos mandatos y únicamente después, únicamente después de haber permanecido ese tiempo en Diputación o en el Parlamento, solamente después de otros dos mandatos pueda presentarse a una nueva reelección. Pero siempre —repito— la idea primordial es que no permanezca ningún candidato, ningún Diputado, no permanezca fijo durante tantos años en el mismo puesto. Nada más. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Antoñana.*

¿Para turno a favor de la enmienda núm. 132? (PAUSA.)

¿Para turno en contra? (PAUSA.): *Señor Astráin.*

SR. ASTRAIN: *Señor Presidente, señora y señores Parlamentarios, vamos a enriquecer de estatuas de sal el Parlamento. Ya estamos mirando atrás, complejo de mujer de Lot.*

El pasado no tiene nada que ver con el sistema democrático que estamos tratando de crear y queremos impulsar. Y, en virtud de ese sistema democrático, no podemos privar a nadie, a ningún ciudadano, de su derecho a presentarse, por los partidos políticos que quiera, con la representación que tenga, a unas elecciones al Parlamento.

Estos señores son los viejos resabios del corporativismo, se está hablando de mantenerse en Diputación como favoritismos personales. Señores, ¿nos hemos leído las Bases? ¿No hemos dicho que eso ya se ha acabado, que estamos creando, que estamos constituyendo una Navarra democrática con un sistema parlamentario, un sistema parlamentario fundado y fundamentado en la participación a través de los partidos políticos? ¿En función de qué podemos prohibir a un partido político que tenga un candidato permanente, si le da la gana, en las instituciones si cree que lo está haciendo bien y lo está representando?

Señores, las estatuas de sal vamos a tener que ponerlas en un Museo y no van a caber en el Parlamento. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Astráin.*

Y pasamos al texto de la Base Novena, que dice así:

«El Parlamento Foral será elegido por sufragio universal, libre, igual, directo y secreto.

Una ley foral regulará la composición del Parlamento Foral y la elección de sus miembros, atendiendo a criterios de representación proporcional.»

¿Para turno a favor? (PAUSA.): *Señores Zufía y Ezponda. ¿Alguien más? Parece que no.*

El señor Zufía tiene la palabra en turno a favor, y se reparte amigablemente el tiempo con el señor Ezponda.

SR. ZUFIA: *Señor Presidente, compañeros Parlamentarios, fue una idea casi obsesiva, dentro de las conversaciones de los debates que tuvimos para llegar a las enmiendas «in voce» presentadas por distintas fuerzas políticas, el que estas Bases de negociación tuvieran el mínimo contenido necesario. Que algo que ha de negociarse con el Gobierno en Madrid y que luego ha de originar un acuerdo para cuya variación tiene que volver a ser necesario un nuevo acuerdo y una nueva negociación, se limitase al máximo.*

Por eso, no deja de sorprender el que fuerzas políticas que han hablado aquí con gran fuerza de la soberanía, que han negado el pan y la sal a toda negociación con Madrid, ahora nos metan en ese texto de la negociación una ley electoral pormenorizada diciendo cómo se tiene que regular, cuál es el número de miembros del Parlamento, cómo se tienen que elegir, etc., etc., sin posible variación salvo que vayamos nuevamente a una negociación.

Por eso —insisto—, no voy a entrar en el fondo de todas las enmiendas, sino únicamente defender esta Base que dice exclusivamente que serán elegidos los Parlamentarios por sufragio universal, libre, directo, secreto, etc. y que luego la elección será por un sistema de representación proporcional. Y después veremos en la Disposición Transitoria, por si llega el momento deseado —supongo— por una gran mayoría de esta Cámara de ir rápidamente a una disolución de este Parlamento. Y si para entonces esa ley foral, que nos la hagamos nosotros los navarros, para regular la composición y la elección de este Parlamento como creamos oportuno, por si ese momento no llega y es previa la elección, que tengamos, por lo menos, que no exista el pretexto de que no existe la ley foral que regule esta elección y, por eso, va en una Disposición Transitoria para que este primer momento pueda ser salvado y después una ley foral —insisto— aprobada por este Parlamento sea la que regule definitivamente la forma de elección de los Parlamentarios.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Zufía.*

El señor Ezponda, también del Grupo Mixto y a título también particular, tiene la palabra.

SR. EZPONDA: *Señor Presidente, compañeros del Parlamento, incidir y, si se quiere, matizar un poco lo que acaba de exponer mi compañero de Grupo.*

En la Base Novena se habla textualmente de una ley foral. Pero no solamente se habla en la Base Novena, sino que también se habla en otras Bases, por ejemplo, la Decimotercera, etc., etc. Entonces,

yo pregunto: si estas Bases que estamos debatiendo hoy aquí, en este momento, se aprueban —Dios quiera que sí, que se aprueben todas— y puedan ir ya a la negociación correspondiente, nos quedaría después, en el supuesto de que se llegase al pacto o convenio, estas llamadas leyes forales. Quiero matizar ¿esta ley foral se da por supuesto, una vez que se apruebe a nivel de Estado, se da por supuesto que la vamos a aprobar nosotros solos?, ¿sí? Bueno, esto es lo que yo quería saber. O sea que, la ley foral después se aprobará aquí, esto es lo que más me importaba de esta cuestión. Esto que quede claro, estupendo. Le agradezco muchísimo porque me lo está diciendo precisamente un Diputado del Congreso y, claro está, esto ya es muy serio porque es un Diputado, además, de Navarra en el Congreso Nacional, y claro, yo me fío de lo que diga el Diputado de Navarra en el Congreso, de Navarra. No creo que después surja ningún imprevisto. Entonces ya tenemos una aclaración muy importante.

Segunda. Digo esto porque, por ejemplo, en la Transitoria Primera, en el apartado d), se dice textualmente que lo que no esté previsto en la presente Base —claro, luego pasaremos a la Transitoria—, se regulará por el sistema de elección del Congreso de los Diputados. Pero, si se dice que luego vendrá una ley foral, entonces, lo siento mucho, amigo mío, este apartado d) de esta Base Transitoria nos sobra. Porque si decimos que nos remitimos al Congreso de los Diputados de Madrid ¿para qué nos hace falta si luego vamos a aprobarlo con una ley foral de aquí?, digo yo. Bueno, ya se me contestará en el momento de la Disposición Transitoria Segunda.

Más cuestiones. Al hablar de criterios de representación proporcional, hay quien entiende que es la regla D'Hondt, hay quien no entiende nada porque no dice nada y se ve que se arma mucho lío, y hay otros, por lo menos yo modestamente hablando lo digo. No lo digo porque lo entiendo, ni mucho menos, pero sí considero yo que podría ser, que podía ser y de hecho mantendré el sistema de criterio de representación pura. Es decir, si hay quien está por D'Hondt, que es un sistema mucho más moderno y de la civilización occidental, del occidente, etc., yo en este caso concreto estoy por el sistema de Pitágoras, que es el más antiguo, el de 2 y 2 son 4, y lo voy a decir por qué. Si estamos hablando que la democracia es «un hombre equivale a un voto», y hay unas elecciones y hay unas votaciones, en el resultado final no podemos decir: los de este clan valen más que los del otro porque hay un señor D'Hondt que se le ocurrió decir lo que dijo o hacer lo que hizo y a mí eso no me vale. Yo admito, si el sistema de la democracia es que «un hombre es un voto», al final el que tenga cinco votos y el que tenga uno, el de cinco tiene como cinco y el uno como uno, no el de cinco como tres y el de uno como nada. Nada más. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Ezponda.*

¿Alguien que vaya a intervenir en contra de la Base Novena? (PAUSA.): *El señor Alemán.*

El señor Alemán, portavoz de «Herri Batasuna», tiene la palabra.

SR. ALEMAN: *Bederatzigarren oinarria txarra ez izan arren, gu lehenengo parrafoarekin, lehen esan dut eta orain cre bai, konforme gaude eta bigarrenarekin ere, baina uste dugu gehiago espezifikatu behar lukeela lehenengoan espezifikatzen duen bezala, esaten du* «el Parlamento Foral será elegido por sufragio universal, libre, igual, directo y secreto», *eta hemen, nahiz eta gero foral lege batek arautuko duen, erregulatuko duen Foral Parlamentuaren konposizioa, etzaio inporta hala ere nola izanen den esatea.*

Eta guk esaten dugu, nahiz eta gero foral lege batek arautu, proportzional ordezkaritza hau nola izanen litzatekeen, uste dugu esan lezakeela, nahiz eta gero beste xehetasun batzuk foral lege batek arautu. Hala ere, guk ezetza emanen diogu bederatzigarren oinarri honi, eta beste arrazoi batzuen artean lehen ere gure burkide hoiek, Aldekoak eta Goyak aipatu dituzten arrazoi berdinak hemen ere aipa genitzake.

Hain zuzen ere, hiru aldiz ateratzen da foral, foral, foral. Bost lerrotan hiru aldiz ateratzen da. Baina uste dugu honek ez duela foralez izena baizik, eta irakurriko dugu Gernikako Estatuto deitzen denak edo Comunidad Autonoma Vasca eraiki duen Estatuto horrek dioena, eta ikusten dugu hiru puntutan berdin datorrela, ain zuzen ere 26. artikuluan lehenengo puntuan «el Parlamento Vasco estará integrado por un número igual de representantes de cada territorio histórico elegidos por sufragio universal, libre, directo y secreto». *Hori hemen datorren bezalaxe. Eta 26. artikulu berean, 3. puntuan, berriro ere dio:* «La elección se verificará en cada territorio histórico atendiendo a criterios de representación proporcional». *Hemen dioen bezala,* «a criterios de representación proporcional».

Eta 26. artikuluan, 5. puntuan, berriro ere dio baskongado estatutoak, Estatuto de Autonomía de Vascongadas edo de la Comunidad Autónoma de Vascongadas *delako horretan, berriro ere dio 26. artikuluan eta 5. puntuan:* «una ley electoral del Parlamento Vasco regulará la elección de sus miembros y fijará las causas de su inelegibilidad e incompatibilidad que afecten a los puestos o cargos que desempeñen en su ámbito territorial». *Ikusten dugu basez-base, oinarriz-oinarri, ikusten ari gara Batzordeak egin digun diktamen hau Estatuto de Autonomia Gernikakoa deitzen den horren imitazio bat besterik ez dela.*

SR. PRESIDENTE: *Consumidos los turnos a favor y en contra de la Base Novena del Dictamen, vamos a votar las diferentes enmiendas, terminando la votación con el texto de la Base Novena.*

Como son varias y pueden dar lugar a cierta confusión, van a dejarme que vaya leyendo el texto antes de que votemos cada una de ellas, a pesar de que alarguemos un poco más el tiempo, antes de que nos demos todos un descanso.

Señores Parlamentarios, vamos a votar. Cierren las puertas, por favor.

Y vamos primero con la enmienda núm. 40 de «Herri Batasuna», que dice: «Además de los 70 parlamentarios representantes de la actual Navarra incluida en el estado español en el Parlamento Foral existirán 10 escaños con voz y sin voto destinados a la Baja Navarra actualmente bajo administración francesa.

Estos 10 escaños corresponderán a diez concejales de los diez mayores municipios de la Baja Navarra y serán designados por las corporaciones municipales de aquéllos de entre sus miembros.»

¿Señores Parlamentarios que votan a favor? (PAUSA.)

Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que votan en contra? (PAUSA.)

Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que se abstienen? (PAUSA.)

Pueden sentarse.

SR. SECRETARIO CUARTO (Sr. Bados): *A favor, 6; en contra, 31; abstenciones, 4.*

SR. PRESIDENTE: *Queda rechazada la enmienda núm. 40.*

Y pasamos a votar la enmienda núm. 47, del Grupo Parlamentario «Amaiur», que dice: «La Merindad de Ultrapuertos (o Baja Navarra), como parte integrante del Reyno de Navarra, tendrá representación en el Parlamento Foral».

¿Señores Parlamentarios que dicen sí a esta enmienda? (PAUSA.)

Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que dicen no? (PAUSA.)

Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que se abstienen? (PAUSA.)

Pueden sentarse.

SR. SECRETARIO CUARTO (Sr. Bados): *A favor, 6; en contra, 31; abstenciones, 4.*

SR. PRESIDENTE: *Queda rechazada la enmienda núm. 47.*

Llegamos a la enmienda núm. 59, también de «Herri Batasuna», que dice: «La elección de los miembros del Parlamento Foral se verificará atendiendo al criterio de proporcionalidad pura».

¿Señores Parlamentarios que votan a favor? (PAUSA.)

Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que votan en contra? (PAUSA.)

Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que se abstienen? (PAUSA.)

Pueden sentarse.

SR. SECRETARIO CUARTO (Sr. Bados): *A favor, 6; en contra, 31; abstenciones, 4.*

SR. PRESIDENTE: *Queda rechazada, asimismo, la enmienda núm. 59.*

Y pasamos a la enmienda núm. 61, formulada por «Herri Batasuna», que propone sustituir la expresión «exigiéndose un mínimo del 5 % del total de sufragios válidamente emitidos en todo el territorio foral...», por la expresión: «exigiéndose un mínimo del 1 % del total de sufragios válidamente emitidos en la circunscripción electoral».

¿Señores Parlamentarios que votan a favor de esta enmienda? (PAUSA.)

Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que están en contra, que votan en contra? (PAUSA.)

Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que se abstienen? (PAUSA.)

SR. SECRETARIO CUARTO (Sr. Bados): *A favor, 6; en contra, 35; abstenciones, ninguna.*

SR. PRESIDENTE: *Queda así rechazada la enmienda núm. 61.*

Llegamos a la enmienda núm. 132, formulada por el Grupo Parlamentario «Amaiur»:

«Ningún Parlamentario ni Diputado podrá ser candidato al mismo para una tercera elección sino solamente, y en su caso, después de que medien don mandatos en el supuesto de disolución del Parlamento, o de un mandato de cuatro años completos en caso de no disolución».

¿Señores Parlamentarios que dicen sí a esta enmienda? (PAUSA.)

Pueden sentarse.

¿Que dicen no? (PAUSA.)

Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que se abstienen? (PAUSA.)

Pueden sentarse.

SR. SECRETARIO CUARTO (Sr. Bados): *A favor, 2; en contra, 35; abstenciones, 4.*

SR. PRESIDENTE: *Queda también rechazada la enmienda núm. 132.*

Y pasamos, finalmente, al texto de la Base Novena del Dictamen:

«El Parlamento Foral será elegido por sufragio universal, libre, igual, directo y secreto.

Una ley foral regulará la composición del Parlamento Foral y la elección de sus miembros, atendiendo a criterios de representación proporcional.»

¿Señores Parlamentarios que votan a favor de la Base Novena? (PAUSA.)

Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que votan en contra? (PAUSA.)

Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que se abstienen? (PAUSA.)

Puede sentarse.

SR. SECRETARIO CUARTO (Sr. Bados): *A favor, 35; en contra, 5; abstenciones, 1.*

SR. PRESIDENTE: *Queda, por tanto, aprobada la Base Novena del Dictamen.*

Vamos a tomarnos un descanso de 15 minutos. Se suspende la sesión.

(SE SUSPENDE LA SESIÓN A LAS 19 HORAS Y 50 MINUTOS.)

(SE REANUDA LA SESIÓN A LAS 20 HORAS Y 15 MINUTOS.)

SR. PRESIDENTE: *Entramos al debate de la Base Décima, a la que no hay presentadas enmiendas.*

La Base Décima dice así:

«El Parlamento Foral establecerá su propio Reglamento y aprobará autónomamente sus Presupuestos.

La aprobación del Reglamento y su reforma precisará el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros del Parlamento Foral.»

¿Señores Parlamentarios que vayan a intervenir en el turno a favor de la Base Décima?: (PAUSA.) *No parece que haya nadie decidido a hacerlo.*

¿Señores Parlamentarios que van a intervenir en el turno en contra de la Base Décima?: (PAUSA.) *El señor Antoñana, como portavoz de «Amaiur», tiene la palabra.*

SR. ANTOÑANA: *No sé, señor Presidente, hay varios portavoces que no están. En fin, no sé.*

SR. PRESIDENTE: *Se les ha llamado suficientemente, señor Antoñana. Silencio, por favor. Irán viniendo inmediatamente, no lo dude usted. El señor Antoñana tiene la palabra.*

SR. ANTOÑANA: *Señor Presidente, señores Parlamentarios, en esta Base Décima que se aprobó en su día dice que «el Parlamento Foral establecerá su propio Reglamento y aprobará autónomamente sus Presupuestos».*

La verdad es que voy a intentar ser breve, simplemente para hacer una pequeña crítica al empleo aquí de la palabra «autónomamente», no sé por qué se empleó este vocablo aquí. Hay tal obsesión por decirnos que esto es una Comunidad Autónoma que es inexplicable. Desde luego que el Parlamento aprobará autónomamente sus Presupuestos, sobra, aprobará sus Presupuestos. Pero hay algo que no lo entiendo, yo creo que debiera pensarse en rectificar, posiblemente esté equivocado y es que dice que aprobará autónomamente sus Presupuestos. A qué Presupuestos se refiere ¿a los Presupuestos del Parlamento? Yo me imagino y quiero pensar que se refiere a los Presupuestos de Navarra.

Por lo tanto, repito que o estoy equivocado y querría estar equivocado, o habrá que modificar esto, con una enmienda «in voce» o como sea.

Por otro lado, habla esta Base Décima de la aprobación del Reglamento, del Reglamento para el funcionamiento del Parlamento. Efectivamente, y en esto, en este aspecto yo querría decir, tratando de terminar o terminando si se me permite y se me deja, terminando algo que empecé ayer por la mañana y que no pude terminar. Querría decir que el Reglamento Interino que ahora poseemos y con el que estamos funcionando no contempla el inicio y la apertura de una sesión sin quórum. Contempla que debe haber quórum para una votación, pero no para iniciar una sesión, para abrir una sesión, creo que no lo contempla. Entonces, que no se olvide tampoco en este Reglamento que se establezca. Nada más. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *El artículo 30 del Reglamento dice así: «Capítulo II.* Quórum de asistencia. *Artículo 30: Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 43, tanto el Pleno como las Comisiones debidamente convocadas, abrirán sus sesiones cualquiera que sea el número de Parlamentarios Forales presentes».*

Según los señores Secretarios ¿hay quórum suficiente para la votación? (AFIRMACIONES.)

De acuerdo.

Pues, entonces, vamos a pasar directamente a la votación de la Base Décima:

«El Parlamento Foral establecerá su propio Reglamento y aprobará autónomamente sus Presupuestos.

La aprobación del Reglamento y su reforma precisará el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros del Parlamento Foral.»

¿Señores Parlamentarios que están a favor de la Base Décima? (PAUSA.)

Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que votan en contra de la Base Décima? (PAUSA.)

¿Señores Parlamentarios que se abstienen? (PAUSA.)

Pueden sentarse.

SR. SECRETARIO CUARTO (Sr. Bados): *A favor, 34; en contra, nadie; abstenciones, 2.*

SR. PRESIDENTE: *Queda aprobada la Base Décima del Dictamen.*

Y pasamos al debate de las enmiendas reservadas a la Base Undécima y al mismo texto de la Base Undécima.

Dice así la Base Undécima:

«El Parlamento Foral funcionará en pleno y en comisiones y elegirá, de entre sus miembros, un Presidente, una Mesa y una Comisión Permanente. El Reglamento del Parlamento Foral regulará la elección, composición y funciones de dichos órganos.

Será órgano del Parlamento Foral la Cámara de Comptos, a la que corresponderá el examen y censura de las Cuentas de Navarra con carácter previo a su aprobación por el Parlamento Foral y las demás funciones que se determinen en una ley foral.»

Por lo que la Mesa conoce, hay reservadas las enmiendas núms. 81, 133 y 135, todas ellas formuladas por el Grupo Parlamentario «Amaiur».

¿Mantiene el Grupo Parlamentario «Amaiur» las tres enmiendas núms. 81, 133 y 135?

SR. ANTOÑANA: *Las retiro, señor Presidente.*

SR. PRESIDENTE: *Quedan retiradas. Muchas gracias, señor Antoñana.*

Pasamos al texto mismo de la Base Decimoprimera que acabamos de leer, para la cual abrimos primero un turno a favor en el que pueden hablar los señores: (PAUSA.) *Urralburu quien tiene la palabra en turno a favor de la Base Decimoprimera.*

SR. URRALBURU: *Señor Presidente, señora y señores Parlamentarios, para decir que estamos a favor del contenido de los dos párrafos de la Base Decimoprimera, aunque a pesar, quizá, técnicamente hubiera sido mejor el haber separado los dos conceptos: aquel que se refiere a la Presidencia, Mesa y Comisión Permanente del Parlamento Foral y aquel que se refiere a la Cámara de Comptos, porque alguien podría equiparar, por su presencia en una misma Base, órganos que no tienen entre sí nada que ver.*

A pesar de todo ello y a pesar de que nos parece que técnicamente hubiera sido mejor, y entendiendo que este defecto técnico se puede corregir posteriormente, vamos a votar a favor.

SR. PRESIDENTE: *¿Para turno en contra de la Base Decimoprimera?:* (PAUSA.) *Señor Aldecoa. Tiene la palabra como único orador en el turno en contra.*

SR. ALDECOA: *Nuestra posición con relación a la Base Decimoprimera va a ser de voto en contra como lo hubiera sido si hubiéramos tenido oportunidad con relación a la Base Décima, por las razones que venimos diciendo.*

Estamos en plena ordenación de lo que va a ser el Parlamento de esta Comunidad Autónoma de Navarra. Tenemos aquí unos textos que, efectivamente, seguimos calificando de foral a los mismos, a las instituciones que aquí se describen. Ciertamente, la Base Decimoprimera es un pequeño revuelto. Y no solamente la Base Decimoprimera sino la Décima y la Decimoprimera, incluso contempladas en su conjunto, posiblemente se hubieran podido ordenar de otra forma. Se empieza a hablar del Reglamento cuando todavía no ha nacido como tal, porque después posteriormente se habla del Reglamento. En fin, es un pequeño desaguisado que está en todos los temas, está en todos los temas que también en el Estatuto de Autonomía del País Vasco aparecen. Efectivamente, la Base Decimoprimera, sobre todo la primera parte, porque, efectivamente, el tema de la Cámara de Comptos es un tema un poco más marginal y no tiene una equivalencia directa, pero el tema del primer párrafo que dice «el Parlamento Foral funcionará en pleno y en comisiones y elegirá, de entre sus miembros, un Presidente, una Mesa, etc., etc. El Reglamento del Parlamento Foral regulará la elección, composición y funciones de dichos órganos», pues es el 27.1 —no voy a cansar repitiéndolo—, más o menos el 27.1 del Estatuto de Autonomía del País Vasco.

Al igual que la Base Décima sus dos párrafos eran el 27.1, párrafos segundo y tercero y el 27.1, párrafo segundo. Es decir, estamos en pleno Estatuto de Autonomía, un Estatuto de Autonomía para Navarra, esa Navarra uniprovincial, Estatuto de Autonomía que no tiene ninguna relación con nuestro régimen foral, sino exclusivamente el adjetivo que es lo que venimos insistiendo machaconamente —y se nos perdonará— pero es que es el argumento fundamental para nosotros en todo este asunto. Nada más.

SR. PRESIDENTE: *Concluidos los turnos a favor y en contra de la Base Decimoprimera, vamos a poner a votación la misma Base.*

¿Señores Parlamentarios que votan a favor de la Base Decimoprimera? (PAUSA.)

Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que votan en contra? (PAUSA.)

Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que se abstienen? (PAUSA.)

SR. SECRETARIO CUARTO (Sr. Bados): *A favor, 37; en contra, 5; abstenciones, ninguna.*

SR. PRESIDENTE: *Queda así aprobada la Base Decimoprimera.*

Y pasamos al debate de la Base Decimosegunda y de las enmiendas reservadas a la misma.

La Base Decimosegunda dice:

«La iniciativa legislativa corresponde a la Diputación Foral mediante la presentación de proyectos de ley foral y a los miembros del Parlamento Foral mediante la presentación de proposiciones de ley foral.

Una ley foral regulará otras iniciativas para la presentación de proposiciones de ley foral ante el Parlamento Foral. Los proyectos y proposiciones de ley foral se tramitarán en la forma que se determina en el Reglamento del Parlamento Foral.»

Hay reservada, en primer lugar, la enmienda núm. 88, presentada por el Grupo Parlamentario «Herri Batasuna» (página 21 del núm. 10 del BOLETÍN*), que si el Grupo correspondiente sigue manteniéndola, puede defenderla inmediatamente. Dice así: «La potestad legislativa foral reside en el Parlamento». El señor Aldecoa puede hablar.*

SR. ALDECOA: *Esta enmienda, que ha sido incluida por parte de la Mesa como una enmienda a la Base Decimosegunda, realmente podía haber estado en otras Bases también, quizá hubiera estado mejor en otras Bases.*

Quiero insistir, porque aquí se está hablando más bien de iniciativa legislativa, mientras que la enmienda hace referencia no a la iniciativa únicamente, sino a la potestad. Pero bien, puede estar perfectamente ahí también. Quiero insistir en afirmar que la potestad legislativa reside en el Parlamento. Esta insistencia no es vana porque existen claros síntomas, tanto en el Proyecto existían, como en el mismo Dictamen, porque luego habrá una Base aquí, una Base que es, dos Bases la Decimocuarta y la Decimoquinta que habla de unos supuestos en los cuales «el Parlamento podrá delegar en la Diputación Foral el ejercicio de la potestad legislativa», y una Decimoquinta «Una ley foral también regulará los supuestos y la forma en que, por razones de extraordinaria y urgente necesidad, la Diputación Foral podrá dictar disposiciones legislativas». No sabemos si estas dos Bases son entre sí excluyentes o los Grupos que las han consensuado luego van a votar en forma distinta. Pero, de alguna manera, en el Proyecto ya se atribuían a la Diputación una incidencia, en el ámbito legislativo, importante, y ahora aquí también. O sea, aquí hay unos portillos abiertos a la legislación por decreto —por así decirlo— por parte de Diputación. Nosotros estamos en desacuerdo con todo esto y creemos que debía quedar perfectamente afirmado que la potestad legislativa, la potestad legislativa foral reside en el Parlamento. Por supuesto, este foral no es el foral de ustedes, que me lo han cambiado —como diría el otro—, pero ya tenemos que utilizar algún lenguaje y el adjetivo es el mismo aunque los contenidos son distintos.

Entonces, esta enmienda lo que pretende es afirmar y asegurar que la potestad legislativa reside, fundamentalmente, en el Parlamento, con independencia, luego, de la iniciativa. La iniciativa es correcto que pueda pertenecer al ejecutivo y también al propio Parlamento inclusive, como que aquí no creo que se recoge, bueno sí, remite a una posible ley foral otras iniciativas que, inclusive, los mismos ciudadanos también pueden tomarlas. Nada más.

SR. PRESIDENTE: *¿Para turno a favor de la enmienda núm. 88?* (PAUSA.): *El señor Antoñana. Tiene la palabra.*

SR. ANTOÑANA: *Señor Presidente, señores Parlamentarios, el pensar, leer y releer esta Base Decimosegunda, me viene a corroborar mucho más firmemente dicha lectura en lo que he dicho, en su momento, referente a la Base Tercera. En la Base Tercera he insistido muchísimo y preguntaba yo, cuando dice «las demás competencias que le atribuyan las leyes», y yo preguntaba ¿a qué leyes se refieren ustedes, a las leyes españolas o a las leyes forales? ¿Por qué no se puso aquí, al hacer su redacción de la Base Tercera, no se puso «que le atribuyan las leyes forales»? Por una vez, en un lugar crítico, se suprime la palabra forales. Y en la Base Decimosegunda es, no sé cuantas veces aparece la palabra foral, es todo foral, todo foral. Porque vamos, creo que la lectura de esta Base Decimosegunda, y más si esa lectura es en voz alta, está continuamente sonando como un sonsonete foral, foral, foral, foral. La verdad es que creo que —y no vamos a dar consejos a nadie, ni mucho menos, no sea que luego lo interpretemos mal—, pero creo que debiera haberse redactado con menos foralidad esta Base Decimosegunda y con un poquitín más de foralidad la Base Tercera. Que espero que el tiempo no nos dé la razón en este punto clave de la Base Tercera en lo referente a las leyes y a qué leyes.*

De todos modos, la enmienda de «Herri Batasuna» atribuyendo al Parlamento la potestad legislativa y no iniciativa legislativa, atribuyendo al Parlamento esa potestad legislativa de la que ya se ha hablado y que no vamos a insistir, creo que luego al encontrar esta Base Decimosegunda, creo que aquí hay algo que debiera haberse tenido más en cuenta. Y no voy a insistir. Y muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Antoñana.*

¿Para turno en contra de la enmienda núm. 88? (PAUSA.): *Los señores Urralburu y León.*

El señor León tiene la palabra por el Grupo..., y el señor Gómara también.

El señor León... ¡ah!, Sagredo, perdón. El señor Sagredo tiene la palabra por UCD.

SR. SAGREDO: *Señor Presidente, señora y señores Parlamentarios, vamos a intervenir en este caso en contra de esta enmienda porque creemos que, a pesar de que durante toda la tarde y durante toda la mañana de hoy se han estado barajando una serie de conceptos equívocos, una repetición machacona de ideas que parece que nos llevan a una especie de diálogo de sordos —y yo dudo de si este diálogo de sordos se produciría en el caso de que nuestras palabras no se oyeran más allá de este recinto—, el hecho es que interesa precisar algunos conceptos. Interesa precisar conceptos concretamente que parece que no están claros, cuando debieran estar claros. Y es que una cosa es la potestad legislativa y otra cosa es la iniciativa legislativa.*

La potestad legislativa está reconocida, efectivamente, al Parlamento Foral en la Base Segunda, en la Base Tercera, perdón. Lo que hace esta Base es reconocer una iniciativa legislativa que hasta ahora precisamente no tenía este Parlamento y de lo que hemos estado quejándonos continuamente. Una iniciativa legislativa que consiste en poder presentar unas proposiciones de ley y es lógico, por otra parte, que esto se haga de una manera equiparada, o por lo menos técnicamente equiparada con la Diputación. Porque la Diputación como ejecutivo tiene esa obligación de presentar y esa iniciativa de presentar proyectos de ley, pero también el Parlamento puede tener que presentarlos. Y esto es una lógica esencial en cualquier Parlamento del mundo y en cualquier sistema parlamentario democrático.

En cuanto a las otras cosas que se han dicho aquí como, por ejemplo, aquí hay conceptos ambiguos en relación con las demás Bases cuando se habla de que hay delegaciones del Parlamento a la Diputación y en casos que se consideren oportunos, o en casos realmente excepcionales y urgentes, pues realmente —y no me importa decirlo— no estamos haciendo mas que copiar lo que ya está establecido. Y aquí se nos ha dicho más de una vez que hay un puro mimetismo de copia con el Estatuto Vasco. Pues sí, señor, hay un mimetismo de copia con el Estatuto Vasco, y hay un mimetismo de copia con la Constitución española y con la Constitución inglesa, y la francesa, porque, en definitiva, en política está todo inventado y no vamos a intentar nosotros inventar a estas alturas la rueda, porque no la vamos a inventar. Un mimetismo pues que llega a todos los ámbitos de la vida, no sólo a lo que es puramente política y constitucionalismo, sino que llega también a la esfera de lo jurídico porque los códigos, con ciertas matizaciones según el modelo que se siga, pero los códigos civiles y los códigos penales de todos los países se parecen porque se tienen que parecer, que hasta se parecen las tácticas de fútbol. ¿Por qué no se van a parecer, señores, las Constituciones y los juegos parlamentarios como en este caso concreto? Nada más.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Sagredo.*

El señor Urralburu, por el Grupo Socialista.

SR. URRALBURU: *Brevemente, señor Presidente, señora y señores Parlamentarios, para oponernos a la enmienda de «Herri Batasuna».*

Dice el señor, o ha dicho el señor Aldecoa en su intervención, si no he entendido mal, que no pretenden anular lo relativo a la iniciativa legislativa que corresponde a la Diputación y a los miembros del Parlamento. Creo que en ese tema no hace falta, pues, más hablar, sino decir que estamos de acuerdo.

Pero dice también que es preciso incluir el contenido de su enmienda, que no es otra cosa que decir que en el Parlamento Foral reside la potestad legislativa. Y nosotros le tenemos que decir que estamos de acuerdo en que eso se diga en estas Bases, pero nos parece que llega tarde, porque la Base Tercera lo dice, al menos tan bien como la enmienda del Grupo «Herri Batasuna» y además añade un mayor número de competencias sobre los que el Parlamento tiene competencia exclusiva para su aprobación: Presupuestos, Cuentas de Navarra, etc., etc.

Hay otra argumentación que el señor Aldecoa esgrime continuamente para, al parecer, desautorizar el trabajo que aquí estamos realizando, y es la basada en que estamos copiando lo que dice el Estatuto Vasco. Aparte de que ese argumento en sí es absolutamente débil, porque si el Estatuto Vasco es y pertenece a la legislación española, ¿por qué no vamos a aprovecharnos también del Estatuto Vasco que es obra de otros españoles como nosotros?

Pero es que, además, entra en contradicción esa afirmación con el hecho de que parece que el Grupo de «Herri Batasuna» cuando hace sus enmiendas, al menos la de totalidad, pues también copia lo que dice el Estatuto Vasco. Porque, si no me equivoco, también en su propia motivación de la enmienda a la totalidad, se hablaba de que impulsar, controlar, etc., textualmente copiado del proyecto de Estatuto de Autonomía Vasco o, quizá, de la Constitución española, cosa que a nosotros no nos parece mal porque es bueno aprovechar lo que otros han trabajado antes que nosotros.

Lo que dice el señor Antoñana yo ya me resisto siquiera a hacer un esfuerzo por entenderlo. Porque, finalmente, yo no sé si el señor Antoñana habla de potestad, si habla de iniciativa o de qué habla. Al final no logro entender lo que el señor Antoñana —y la verdad es que le atiendo con bastante esfuerzo—, no logro entender si se refiere a la potestad legislativa o a la iniciativa. Ya me perdonará que no le pueda rebatir, porque no logro entenderle.

Lo que sí he querido entender es que él parece que no sabe lo que quiere decir, o no entiende o rechaza la comprensión que tiene, lo que dice la Base Segunda «que le atribuyan las leyes». Y dice

que debe incorporarse el calificativo de foral después de leyes necesariamente. Pues yo creo que esa pretensión del señor Antoñana es absolutamente restrictiva, porque sería tanto como decir que si hay alguna otra legislación no foral que atribuye al Parlamento Foral, en el futuro, competencias, nosotros lo debemos rechazar. Yo creo que eso es malo. Aunque venga de Madrid la competencia, si es para el Parlamento Foral debe recibirse por este Parlamento, y está muy bien pensado el no poner ahí el calificativo de forales porque es cierto que le pueden dar las leyes forales desarrolladas por este Parlamento nuevas competencias, pero puede ser que —y si nosotros tenemos la fuerza lo vamos a intentar—, como el inicio de construcción de un Estado de las Autonomías debe caminar hacia la consolidación de un Estado Federal, en el futuro las leyes del Estado reconozcan más poderes a las instituciones autónomas. Y el ponerlo en subjuntivo y con idea de futuro y en un estilo abierto, lo que hace es que no tengamos que modificar en nada nuestros preceptos legales para poder ejercer, en su caso, las competencias que nos puedan ser atribuidas, tanto por nuestras propias normas, como por las normas del propio Estado.

Finalmente decir que, aunque la intención al hablar de foral —como decía el señor Aldecoa— pueda ser diferente cuando él la usa que cuando la usamos nosotros, si se incorpora a la ley, tiene una acepción única. Ley foral es aquella que aprueba el Parlamento Foral. Es decir, que me parece que hablando de leyes no se puede hacer una interpretación de intenciones del legislador. Todo el mundo sabrá, a partir de que se apruebe este Proyecto de Bases, a partir de que se incorpore al ordenamiento jurídico, que ley foral sólo tiene una acepción que quiere decir ley aprobada por el Parlamento Foral, aunque la mayoría que lo haya aprobado sea de UPN, sea de «Herri Batasuna» o sea del Partido Socialista que es lo que yo deseo. Gracias.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Urralburu.*

El señor Gómara, por «Unión del Pueblo Navarro».

SR. GOMARA: *Con permiso de la Presidencia. Desde el escaño para decir, por tercera vez, que la potestad legislativa —como dice la Base Tercera— está en el Parlamento Foral, y no solamente reside, sino que la ejerce, que es lo que textualmente dice la Base, con toda la fuerza.*

Y, por no referirme a otros extremos, añadir que una forma de ejercer esta potestad del Parlamento es la que se contempla en las Bases Decimocuarta y Decimoquinta. Porque es el Parlamento el que delega o el que puede delegar, y eso es una forma de ejercer su capacidad legislativa. Y es el Parlamento el que puede facultar a la Diputación para dictar disposiciones legislativas, y esto es otra forma de ejercicio de la potestad legislativa del Parlamento.

Creo que son precisiones suficientes para justificar nuestro voto en contra de la enmienda. Nada más, gracias.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Gómara.*

Según el apartado 3 del artículo 33, «Se entenderá que renuncian a hacer uso de la palabra los Parlamentarios Forales que no se encuentren presentes cuando el Presidente se la conceda».

Le toca el turno ahora al señor Casajús, que ha presentado la enmienda núm. 93. ¿Lo podemos entender así? (ASENTIMIENTO). *Pues entendemos entonces que renuncia el señor Casajús a defender su enmienda núm. 93.*

Pasamos al debate de la Base Décima del Dictamen, para la cual abrimos también un turno a favor y un turno en contra.

¿Algún Parlamentario que quiera hablar a favor? (PAUSA): *señor Zufía. ¿El señor Zufía en turno a favor?* (AFIRMACIONES). *De acuerdo.*

¿También el señor Pedroarena?

SR. PEDROARENA: *No, era que habíamos entendido que hablaba de la Base Décima y vamos en la Duodécima por lo menos.*

SR. PRESIDENTE: *Duodécima, claro. Vamos avanzando mucho, señor Pedroarena.*

El señor Zufía, en turno a favor.

SR. ZUFIA: *Por la brevedad que hable desde aquí. La Base Duodécima, según ya se ha indicado al hablar de la enmienda anterior de «Herri Batasuna», habla de la iniciativa legislativa y no de la potestad legislativa que está ya reconocida en la Base Tercera. Y la iniciativa legislativa, siguiendo el modelo del sistema democrático parlamentario, se le reconoce tanto a la Diputación Foral, mediante la presentación de proyectos de ley, como a los miembros del Parlamento, mediante la presentación de proposiciones de ley foral.*

Pero yo quiero llamar la atención en el segundo párrafo que creo que se abre una puerta a otras iniciativas que, por ejemplo, no están abiertas en la Constitución española y creo que tampoco en otras Comunidades Autónomas. Puesto que, además de estas dos iniciativas legislativas, únicamente se contempla la iniciativa popular en base a un cierto número de firmas, etc. etc. Y aquí, pensando en la conveniencia de que un día el Parlamento Foral pueda regular otras iniciativas legislativas de otros entes que se puedan constituir, o de las corporaciones locales, o de juntas comarcales, merindades, sindicatos, etc., en su día el Parlamento Foral dirá cuáles son las iniciativas que se pueden regular, habla en plural y dice, por lo tanto, que regulará otras iniciativas para la presentación de proposiciones de ley foral ante el Parlamento Foral.

Es extraño, también en este caso, que fuerzas que vienen defendiendo no solamente la ratonera, sino que vienen defendiendo que aquí se atienda a determinadas llamadas asambleas existentes, no hayan, por lo menos, reconocido esta buena voluntad o este intento que ya se abre en este momento de regular otras iniciativas legislativas.

Finalmente, aunque ya se ha dicho, para tranquilizar al señor Antoñana, decirle que únicamente la Base Tercera contempla la posibilidad de que otras leyes, dimanen de donde dimanen, leyes forales o leyes de las Cortes Españolas, puedan atribuir otras competencias, no sustituye competencias de ninguna manera, no quita competencias al Parlamento Foral que aquí se le den, sino que pueda darle unas nuevas competencias. Y creo que si estamos hablando, y el señor Antoñana ha hablado repetidas veces del órgano soberano de Navarra que debe ser el Parlamento Foral, no debe asustarle el que competencias que se le puedan atribuir, vayan directamente al Parlamento. Yo comprendo que se hubiera preocupado si esto hubiese estado atribuido a la Diputación Foral, pero está atribuido al Parlamento Foral, máximo órgano representantivo de Navarra. Nada más.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Zufía.*

¿Alquien que quiera hablar en contra de la Base Decimosegunda? (PAUSA): *el señor Aldecoa. Tiene la palabra.*

SR. ALDECOA: *La Base Decimosegunda que habla, efectivamente, de la iniciativa, nosotros, nuestra enmienda realmente no podemos separar la enmienda y nuestra posición frente a la Base de nuestra posición a favor de la enmienda. No es ocioso el que quede bien remarcado de dónde nace o cuál es el origen de la potestad legislativa. Porque es cierto que en la Base Tercera, y permítaseme volver sobre la Base Tercera y después sobre la Decimoquinta, etc., porque, evidentemente, están todas ligadas, estamos girando alrededor de la potestad legislativa, dónde existe o dónde reside —que decimos nosotros—, quién la ejerce y mediante qué iniciativas, está todo ligado, evidentemente. No es lo mismo decir que la potestad legislativa reside en el Parlamento que, simplemente, que el Parlamento ejerce la potestad legislativa, creo que hay una diferencia importante. Por supuesto que nosotros no solamente decimos que reside sino que ejerce. Pero es que en el texto del Dictamen no aparece claro que la potestad legislativa arranca del propio Parlamento, es decir, que reside en el Parlamento y luego viene su ejercicio. Porque en la Base Tercera se dice que ejerce la potestad. Cuando se habla de iniciativa, por supuesto, no se dice nada y cuando se habla de la Base Decimocuarta y Decimoquinta que se ha dado por parte de UPN como razón de que, efectivamente, eso ya está asegurado, se dice que el Parlamento podrá delegar el ejercicio de la potestad legislativa.*

O sea, que no aparece por ningún sitio claro que ese ejercicio de la potestad legislativa por parte del Parlamento es algo que le corresponde a él directamente y de manera per se. Aparece aquí una cierta indefinición que no sabemos a qué se ha debido, o que es una forma quizá de expresar, pero nosotros creemos que es mucho más rotundo y mucho más claro este hecho.

Y justamente allí donde puede aparecer el juego de la Diputación en el tema de la actividad legislativa, que es justamente la iniciativa, a nosotros nos parecía que, pues sí, podía estar perfectamente ahí, justamente ahí, cuando aparece el juego del contrario —el contrario en términos dialécticos— que es en este caso el ejecutivo, empezar diciendo, que quede bien claro, que la potestad reside en el Parlamento. Y luego ya, a continuación, viene donde están las iniciativas. O sea, que tiene todo una cierta unidad y no creemos que, por nuestra parte, esto sobraba, pero, bueno, ya se ve por dónde van a ir los tiros y nosotros, en conjunto, pues vamos a oponernos. No una vez más porque no estemos de acuerdo con lo que aquí se dice, sino porque no estamos de acuerdo con lo que aquí no se dice, porque no estamos de acuerdo en qué contexto está esta Base Decimosegunda, etc.

Por lo que respecta a las afirmaciones que se han hecho en el sentido de que en política está todo inventado y que, por supuesto que se parece al Estatuto Vascongado, etc. Efectivamente, nos alegramos mucho que la UCD reconozca que está en política todo inventado y que, por lo visto, pues que nuestros Fueros y nuestro sistema privativo no sirve para nada y que es la hora de tirarlo a la basura, que es lo que está ocurriendo en este Parlamento con nuestros Fueros. Está todo inventado, pues copiémoslo que es lo que está haciendo en este momento.

Pero, no sé, por lo menos se podía copiar bien y enmendar lo copiado cuando existen errores porque es que —como he dicho antes— estamos copiando de tal forma, que una cosa es copiar ideas, copiar ideas e incorporar al régimen propio y a la idiosincrasia propia de un pueblo, que siempre tiene ciertas expresiones específicas, modela de alguna manera sus propias instituciones, a pesar de cierta unidad también, y copiar ideas como puede haber, quizá, yo no digo que no, en la enmienda a la totalidad nuestra, que, evidentemente, es algo que estaba en las antípodas. Porque nuestra enmienda a la totalidad contemplaba un sistema de Diputación como corporación que está mucho más en línea con la tradición de Navarra —y no voy a volver sobre ello—, pero una cosa es copiar ideas —digo— y otra cosa es copiar literalmente redacción, redacciones de artículos, incluso cuando existen redacciones poco felices como creo que he demostrado en el caso de la Base Octava.

Por último decir que nos parece, se ha afirmado por parte del portavoz socialista que esto, al fin y

al cabo, este estado de las Autonomías que debe ser el comienzo del camino hacia un Estado Federal. Nosotros creemos que aquí existe algo que no casa, lo hemos oído ya dos o tres veces en este Parlamento, creo que en las dos o tres ocasiones que hemos podido hemos salido al paso, esto no puede ser cierto. No puede irse a un auténtico Estado Federal, a la articulación de un auténtico Estado Federal mas que a través de dos caminos en el caso que a nosotros nos ocupaba, en el caso de la realidad de la situación histórica concreta del estado español.

Uno de los caminos pasa por el derecho de autodeterminación. No puede establecerse un auténtico Estado Federal que no parta de la soberanía de las partes que establecen el pacto federal, que es la esencia del Estado Federal. Ahora, si lo que queremos es, con el nombre de Estado Federal, llamar estados a las provincias y llamar Estado Federal a cualquier Estado como cualquiera de los sudamericanos que llaman Estado Federal y luego, a la hora de la verdad, no son mas que unos estados centrales, unitarios, normales, con una serie de competencias más o menos en sus provincias o en sus estados que equivalen, más o menos, a una república como la italiana, pues llamémoslo y saquemos de quicio. Pero, desde luego, los Estados Federales auténticos —que, en su día lo dije, hay muy pocos en el mundo y me caben con los dedos de esta mano los puedo contar, me atrevería, incluso a decir cuáles son— parten de un hecho fundamental y es la soberanía originaria de los pueblos y de las naciones que lo componen. Y eso en un estado unitario, como es el Estado español definido por la Constitución, es imposible. No se puede ir a un Estado Federal si no se rompe con esta Constitución o se parte de otros principios.

¿Qué es lo que eso significa en la situación concreta y política e histórica actual del Estado español? Una de dos, o que se admite el derecho a la autodeterminación de los pueblos y naciones, lo cual implica la posibilidad de la separación, y, en caso contrario, el pacto federal y la unión en un estado conjunto en base a delegación, a delegación de competencias desde la periferia al centro, que es el sentido absolutamente contrario del Estado centralista que es unitario, en el cual estamos, perdón centralista, el Estado unitario, no es exactamente lo mismo centralista que unitario, el Estado unitario. O, había otra vía en el caso nuestro, en el caso de los países vascos, y es precisamente lo foral.

Los territorios vascos forales tenían, porque al fin y al cabo lo foral, de alguna manera, en la relación de la Corona con lo territorios vascos tenía la esencia de un acuerdo de federalismo, incluso de confederalismo. Si eso se hubiera respetado de verdad, que es una cosa que nos la acabamos de cargar, y, de alguna manera —creo que el Estatuto Vascongado creo que también se lo cargó en sus respectivos territorios, digan lo que quieran con toda buena voluntad los del PNV—, nos hemos cargado la vía propia, autónoma y específica vasca a un Estado Federal que, además, nunca sería federal en su conjunto. Sería federal en la relación de los países vascos con el Gobierno central o con el Estado en su conjunto. Esto no es posible, para ir a un Estado Federal no se va pasico a pasico a partir de un Estado unitario. A un Estado Federal desde un Estado unitario no se va mas que a través de la ruptura del Estado unitario y, en estos momentos, eso pasa por el derecho de autodeterminación y lo demás me parece que es, esto sí que es meter mercancía trucada, señores del PSOE.

SR. PRESIDENTE: *Concluido el turno en contra de la Base Decimosegunda, pasamos a la votación de la enmienda núm. 88, presentada por «Herri Batasuna», y luego al texto de la Base.*

¿Señores Parlamentarios que votan a favor de la enmienda núm. 88 formulada por «Herri Batasuna»? (PAUSA.)

Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que votan en contra? (PAUSA.)

Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que se abstienen? (PAUSA.)

Puede sentarse.

SR. SECRETARIO CUARTO (Sr. Bados): *A favor, 5; en contra, 38; abstenciones, 1.*

SR. PRESIDENTE: *Queda rechazada la enmienda núm. 88, presentada por «Herri Batasuna».*

Pasamos a votar la Base Decimosegunda.

¿Señores Parlamentarios que votan sí a esta Base? (PAUSA.)

Pueden sentarse.

¿Que dicen no? (PAUSA.)

Pueden sentarse.

¿Que se abstienen? (PAUSA.)

SR. SECRETARIO CUARTO (Sr. Bados): *A favor, 38; en contra, 6; abstenciones, ninguna.*

SR. PRESIDENTE: *Queda aprobada la Base Decimosegunda.*

Y entendiendo decaída la enmienda núm. 98, presentada por don Jesús Casajús, y retirada que ha sido la enmienda núm. 99 de «Amaiur», pasamos ya al ámbito de la Base Decimotercera, que es un buen número para terminar la sesión de esta tarde.

Esta presentada la enmienda núm. 119, de don Mikel Sorauren. ¿La mantiene?

SR. SORAUREN: *Sí, señor Presidente.*

SR. PRESIDENTE: *La mantiene el señor Sorauren. ¿Quiere leerla? Está en la página 26, del núm. 10...*

SR. SORAUREN: *La tengo a mano.*

SR. PRESIDENTE: *Léala.*

SR. SORAUREN: *«Las leyes forales aprobadas por el Parlamento Foral serán promulgadas por la Diputación, que ordenará su publicación en el 'Boletín Oficial de Navarra' en el plazo de quince días a partir de la fecha de aprobación. El párrafo segundo de este punto quedaría igual». Si me permite defenderla.*

SR. PRESIDENTE: *Puede defenderla, claro que sí.*

SR. SORAUREN: *Voy a ser muy breve.*

Sin entrar en el problema de las leyes forales, cuestión en la que, evidentemente, no estoy muy de acuerdo con esta expresión y además ni con lo que significa, únicamente insisto en lo que la enmienda toma como punto fundamental que es sustituir la figura del Presidente.

Entendemos que no tiene que ser el Presidente quien debe realizar esta función, sino mas bien debe atribuirse tal función, la de publicación y promulgación de las leyes, a la Diputación, que nosotros lo entendemos como un organismo colegiado no exactamente un organismo corporativo. No es lo mismo homogéneo, pero colegiado. Tampoco con un carácter de Gobierno exactamente y mas bien pues como una especie de Comisión, Comisión del Parlamento que, naturalmente, pues tiene un poder en cuanto éste se lo da. Y nada más.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Sorauren.*

Abrimos el turno a favor: el señor Aldecoa tiene la palabra.

SR. ALDECOA: *Lo voy a hacer desde aquí. Efectivamente, esta enmienda de Euskadiko Ezkerra va a ser apoyada por nosotros porque pega de plano y encaja perfectamente con la propuesta hecha por nosotros a través de la enmienda, me parece que es la 120, precisamente. No, no es. Bueno, más adelante está. Es la propuesta de cómo se elegiría la Diputación. Entonces, efectivamente, dentro de este marco forzado que nos impone, en el cual estamos una vez que nuestra enmienda a la totalidad fue rechazada, en ese segundo juego, en ese segundo tiempo donde nosotros empezamos a manejar criterios cualitativamente distintos —por eso dije, en su día, que no era válido el buscar contradicciones entre nuestra enmienda a la totalidad y nuestras enmiendas parciales, porque estamos ya en otra dimensión—. Nosotros proponemos, efectivamente, una elección de la Diputación de una manera un poco especial, que el señor Urralburu creo que denominó arcáica, no sabemos por qué. Simplemente lo único que incidía, o esa propuesta lo que hacía era, de alguna forma, acentuar el carácter colegiado de la Diputación. Es decir, eliminar el carácter, no presidencialista en términos ortodoxos de esa acepción en derecho político, pero si este carácter que colocaba al Presidente como algo especial, algo que, evidentemente, no es un igual dentro del Gobierno, sino que él es el que a su vez nombra a los Ministros y obtiene luego la confianza de la Cámara, sino que fuera elegido como la cabeza de un equipo en forma de unas listas que luego, en su momento, veremos que es relativamente fácil de hacerlo.*

Evidentemente, este procedimiento lo que está pretendiendo es que la Diputación sea un órgano de dirección, un ejecutivo colegiado, acentúa el carácter colegiado de la Diputación. Y, entonces, desde ese punto de vista, esta enmienda del señor Sorauren casa perfectamente para eliminar este carácter excesivamente protagonista del Presidente como aparece en el Dictamen. Por eso apoyaremos la enmienda que tenemos en este momento, que es la 119.

SR. PRESIDENTE: *Vamos con el turno en contra de la enmienda núm. 119, por si hay alguien que quiera utilizarlo* (PAUSA): *el señor Gómara y el señor Urralburu también.*

El señor Urralburu tiene la palabra.

SR. URRALBURU: *Parece que la promulgación de las leyes constituye un acto tan importante como para que tenga que haber deliberación en la Diputación y, llegado al acuerdo por deliberación, colegiadamente se decide promulgar una ley. Y no es así porque la promulgación de la ley es simplemente estampar la firma de quien representa una institución, sea ésta corporación, sea ésta un Ayuntamiento, sea cualquiera institución, estampar una firma y cumplir un acuerdo que, ni siquiera es de la Diputación, es del Parlamento Foral.*

Ya no voy a hablar de ignorancia porque cuando hablo de ignorancia dicen que se la atribuyo al pueblo, que está lejos de mi ánimo. Se le atribuye al que da muestras en este Parlamento de ser ignorante. No voy a hablar por eso de ignorancia.

En todo caso, decir que aquí no se innova la tradición, que las normas forales, en cuanto ha habido normas, las ha firmado el Presidente de la Diputación Foral, porque es la persona jurídica, la persona que representa a la institución, la persona que representa a la institución. Y aquí no hay ni personalismo, ni presidencialismo, ni nada que acabe en ismo. Aquí hay, simplemente, hacer uso del sentido común, que a veces es un sentido muy poco común en algunas personas.

SR. PRESIDENTE: *Y cierra el señor Gómara, por «Unión del Pueblo Navarro».*

SR. GOMARA: *Sí. Para decir que, el acto de la promulgación es un acto necesario de una disposición, de una norma que ha sido hecha por el Parlamento.*

Nada más y gracias.

SR. PRESIDENTE: *Queda retirada la confusión ¿no es así?*

Retirada que ha sido la enmienda núm. 120, de «Herri Batasuna», no nos queda mas que la enmienda 121, presentada por «Amaiur», también a la Base Decimotercera.

SR. PEDROARENA: *Señor Presidente, retiramos la enmienda.*

SR. PRESIDENTE: *La retiran también. Muchas gracias, señor Pedroarena.*

Y pasamos ya a la Base Decimotercera del Dictamen que dice:

«Las leyes forales serán promulgadas por el Presidente de la Diputación Foral quien ordenará su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, dentro de los quince días siguientes a la aprobación de las mismas por el Parlamento Foral.

Las leyes forales entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el Boletín Oficial de Navarra, si bien en ellas no se dispone otra cosa.»

¿Para turno a favor de esta Base Decimotercera hay algún voluntario Parlamentario? (PAUSA.)

¿Para turno en contra? (PAUSA): *señores Sorauren y Aldecoa.*

El señor Aldecoa tiene la palabra.

SR. ALDECOA: *Voy a intervenir desde aquí porque va a ser también una intervención bastante corta.*

La Base Decimotercera es prácticamente el artículo 27.5 del Estatuto de Autonomía del País Vasco. El artículo 27.5 dice que «las leyes del Parlamento serán promulgadas por el Presidente del Gobierno Vasco, el cual ordenará la publicación de las mismas en el Boletín Oficial del País Vasco, en el plazo de quince días desde su aprobación, y en el Boletín Oficial del Estado. A efectos de su vigencia regirá la fecha de publicación en el Boletín Oficial del País Vasco».

Como se ve hay un paralelismo total, aquí lo único que falta es el tema del Boletín Oficial del Estado. *Aquí no se ha copiado bien porque yo creo que podía ser interesante que apareciera el tema en el Boletín Oficial del Estado, porque, al fin y al cabo, si de acuerdo con la propia teoría que aquí se ha manejado que las Comunidades Autónomas también son estado y que, por tanto, la Comunidad Autónoma de Navarra también es parte del Estado, por lo tanto, sus actos de gobierno son actos que afectan al conjunto del Estado, pues parece lógico que pudiera también, no dañaría que se publicaran en el Boletín Oficial del Estado, aunque, efectivamente, los plazos, a efectos legales, contaría a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.*

Nosotros decimos que esto, esto que aquí estamos haciendo entre manos, lo que estamos pariendo, en términos parlamentarios, lo que está saliendo de este Parlamento es un Estatuto de Autonomía y este Estatuto de Autonomía se carga los Fueros, como el Estatuto de Autonomía del País Vasco también se cargó, en su día, los Fueros o los restos de foralidad que quedaban de los territorios vascos occidentales. Esto es así, señores. Nada más.

SR. PRESIDENTE: *Señor Sorauren.*

SR. SORAUREN: *También, si me permite el Presidente, desde aquí. No sé si nos aprendemos bien las lecciones que tratan continuamente de darnos algunos. En todo caso, a nosotros nos parece que es algo importante el que sea el Presidente o no sea el Presidente el que promulgue las leyes, a pesar de que hay quien insiste en que esto no es mas que un carácter mecánico. Bien, quizá es que somos demasiado ignorantes. O quizá es que estamos en otras coordenadas y no nos entendemos en lo que se refiere al carácter de la Diputación, que para nosotros, en absoluto puede ser un Gobierno como es el carácter que se le quiere dar aquí, sino mas bien es un colegio, una cosa muy apegada, muy, muy, muy apegada al Parlamento como tal, no un Gobierno que es algo totalmente diferente. En cualquier caso, nosotros no nos vamos a pegar por una palabra, que quede claro.*

Pero el interés que algunos muestran en saltar protocolariamente la figura del Presidente, yo desde luego no me iba a oponer, por supuesto, a que la promulgación por parte de la Diputación venga con la firma del Presidente porque, naturalmente, alguno tiene que firmar, supongo que en la Diputación futura todos sabrán firmar. En fin, pero el hecho es que esta importancia que le dan a la figura del Presidente nos hace ser susceptibles. Y nada más.

SR. PRESIDENTE: *Pues vamos con la votación de la enmienda núm. 119, e inmediatamente de la Base Decimotercera del Dictamen.*

Vayan sentándose los señores Parlamentarios, por favor. Vamos a comenzar la votación.

Enmienda núm. 119 presentada por don Mikel Sorauren, del Grupo Mixto, a título particular.

¿Señores Parlamentarios que la aprueban? (PAUSA.)

Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que votan en contra? (PAUSA.)

Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que prefieren abstenerse? (PAUSA.)

SR. SECRETARIO CUARTO (Sr. Bados): *A favor, 5; en contra, 37; abstenciones, ninguna.*

SR. PRESIDENTE: *Queda rechazada la enmienda núm. 119.*

Y llegamos, por fin, a la votación de la Base Decimotercera.

¿Señores Parlamentarios que votan a favor? (PAUSA.)

Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que votan en contra? (PAUSA.)

Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que se abstienen? (PAUSA.)

SR. SECRETARIO CUARTO (Sr. Bados): *A favor, 37; en contra, 5; abstenciones, ninguna.*

SR. PRESIDENTE: *¿Les parece bien a la Cámara que continuemos con la Base Decimocuarta y Decimoquinta, que no tienen enmiendas, o prefieren atenerse a la promesa que ha hecho el Presidente? ¿Podemos continuar la Base Decimocuarta y Decimoquinta? Parece que sí, hay signos de afirmación por todos los ángulos.*

SR. PEDROARENA: *Señor Presidente.*

SR. PRESIDENTE: *Sí.*

SR. PEDROARENA: *Consideramos que es la sesión ya excesivamente larga, vemos síntomas claros de cansancio ya.*

SR. PRESIDENTE: *Parece que hay por lo menos una cierta mayoría en la Cámara y en la Mesa, por supuesto, y como no hay enmiendas a la Base Decimocuarta y Decimoquinta y tenemos todos muchas ganas de ser muy breves, vamos a continuar con la Base Decimocuarta.*

Abrimos un turno a favor de la misma, que lo va a utilizar el señor Urralburu. ¿Alquien más? (PAUSA). *Nadie más.*

El señor Urralburu tiene la palabra.

SR. URRALBURU: *Señor Presidente, con toda brevedad, y voy a hacer la defensa en el tiempo que me corresponde de las dos Bases, la Decimocuarta y la Decimoquinta.*

Adelantándome ya a los posibles argumentos que en contrario se viertan, tengo que decir que precisamente el que resida o ejerza el Parlamento Foral la potestad legislativa, es una prueba el hecho de que pueda delegar esa potestad legislativa en el ejecutivo. Que no se nos diga pues que este Proyecto atribuye a la Diputación Foral potestad legislativa, lo que afirma, por el contrario, es que el Parlamento Foral es quien podrá delegar en la Diputación Foral el ejercicio de la potestad legislativa.

Lo que quiero decir es que no se haga decir a la Base Cuarta lo que no dice porque con leerla queda claro.

En segundo lugar que, la Base Decimoquinta, como su literalidad dice, faculta también a la Diputación a hacer normas de carácter transitorio, y eso en los casos en los que estime la Diputación, mejor dicho, en los que estime el Parlamento que se dan esos supuesto. Y que, en todo caso, la vigencia de esas normas transitorias que pueda hacer la Diputación Foral van a ser convalidadas o derogadas por el propio Parlamento. Estamos, pues, en otro supuesto de delegación transitoria de potestad legislativa y que esto viene a reafirmar que toda la filosofía que está impregnando el Proyecto de Bases de institucionalización foral que este Parlamento está aprobando, la filosofía —digo— que impregna el Proyecto es que la potestad legislativa sólo la posee el Parlamento y que, porque posee potestad legislativa, puede hacer el acto menor de delegar parte o transitoriamente esa potestad legislativa.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Urralburu.*

¿Para turno en contra de esta Base Decimocuarta? (PAUSA): *el señor Aldecoa.*

SR. ALDECOA: *Tengo que felicitar a los partidos del consenso porque la Base Decimocuarta y la Base Decimoquinta no están en el Estatuto de Autonomía del País Vasco. ¡Caramba!, por fin han llegado dos Bases que no están explícitamente, felicitémonos todos. Por supuesto que pueden estar en su momento, pero en este momento en el Estatuto no están. Que quede constancia de que no están. A pesar de todo, votaremos en contra.*

SR. PRESIDENTE: *Pues terminado el turno en contra de la Base Decimocuarta, la leemos y la ponemos a votación:*

«Una ley foral regulará los supuestos y la forma en que el Parlamento Foral podrá delegar en la Diputación Foral el ejercicio de la potestad legislativa.»

Atención, señores Parlamentarios, la suficiente para votar bien.

Pueden ponerse de pie los que están a favor de la Base Decimocuarta. (PAUSA.)

Pueden sentarse.

¿Quienes están en contra de la misma Base? (PAUSA.)

Pueden sentarse.

¿Y quienes se abstienen? (PAUSA.)

SR. SECRETARIO CUARTO (Sr. Bados): *A favor, 38; en contra, 3; abstenciones, ninguna.*

SR. PRESIDENTE: *Queda aprobada la Base Decimocuarta.*

Y pasamos, sin enmiendas, a la Base Decimoquinta, que dice:

«Una ley foral regulará los supuestos y la forma en que, por razones de extraordinaria y urgente necesidad, la Diputación Foral podrá dictar disposiciones legislativas con efectos provisionales, en tanto no sean convalidadas por el Parlamento Foral.»

¿Algún señor Parlamentario que quiera intervenir en turno a favor? (PAUSA.)

¿Que quiera intervenir en turno en contra? (PAUSA). *Tampoco.*

Pues vamos, rápidamente, a la votación de la Base Decimoquinta.

¿Señores Parlamentarios que votan a favor? (PAUSA.)

Pueden sentarse y callarse al mismo tiempo.

¿Señores Parlamentarios que votan en contra? (PAUSA.)

Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que se abstienen? (PAUSA.)

SR. SECRETARIO CUARTO (Sr. Bados): *A favor, 38; en contra, 3 y abstenciones, ninguna.*

SR. PRESIDENTE: *Queda aprobada la Base Decimoquinta.*

Si a ustedes no les parece mal, podríamos dejar para mañana la enmienda núm. 131 de adición de una Base Quince bis, que puede servirnos de enganche para el turno de explicación de voto, que espero no querrán endilgárnoslo ahora.

Algunos señores Parlamentarios han propuesto a la Mesa la posibilidad de que mañana se interrumpiera el pleno para continuar pasado mañana. La Mesa ha considerado esta propuesta muy atentamente y, valorando los pros y los contras, ha decidido que mañana volvamos a encontrarnos a las 11 de la mañana. Un cuarto de hora antes los señores portavoces y los señores miembros de la Mesa nos encontraremos en la sala de la biblioteca para estudiar una pequeña cuestión parlamentaria.

Muchas gracias. Buenas noches.

Se suspende la sesión.

(SE SUSPENDE LA SESIÓN A LAS 21 HORAS Y 20 MINUTOS.)

PRECIO DE LA SUSCRIPCION

Un año	2.000	ptas.
Seis meses	1.000	"
Tres meses	500	"
Precio del ejemplar número corriente.	25	"
" " " " atrasado.	25	"

REDACCION Y ADMINISTRACION
PARLAMENTO FORAL DE NAVARRA
"Boletín Oficial del Parlamento Foral de Navarra"
Arrieta, 12, 3.°
PAMPLONA

SE PUBLICA LOS MARTES Y JUEVES

Imprime: Talleres de EDITORIAL ARANZADI — Carretera de Aoiz, kilómetro 10 — Elcano (Navarra) — Dep. Legal NA 772 - 1981